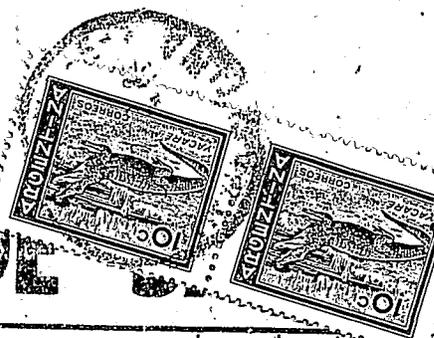


BOLETIN OFICIAL

Museo Colonial Histórico
y Bellas Artes
Caseros 577
CIUDAD



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AÑO III — N° 6585	MIÉRCOLES, 28 DE MARZO DE 1962.	Correos Argentina	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1805
EDICION DE 22 PAGINAS		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 692.788
APARECE LOS DIAS HABILÉS			

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario:

Lunes a Viernes de:
7.30 a 12 horas

PODER EJECUTIVO

Dr. ENRIQUE ESCOBAR CELLO
INTERVENTOR FEDERAL

Dr. FRANCISCO LUIS MARTOS
Ministro de Gobierno, Justicia é L. Pública

Ing. JUAN JOSE ESTEBAN
Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
Cnel. Méd. (R) Dr. JOSE MARIA GARCIA BES
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536

TELEFONO N° 4780

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS
Director

Art. 4° — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirán gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

VENTA DE EJEMPLARES:

Decreto N° 8.911 del 2 de Julio de 1957

Art. 11° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13° — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14° — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15° — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18° — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial; la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37° — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38° — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funciona-

rio o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constata alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

TARIFAS GENERALES

DECRETO N° 19405, A partir del 1° de Setiembre de 1961.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 2.00
" atrasado de más de un mes hasta un año	" 4.00
" atrasado de más de 1 año hasta 3 años	" 8.00
" atrasado de más de 3 años hasta 5 años	" 10.00
" atrasado de más de 5 años hasta 10 años	" 25.00
" atrasado de más de 10 años	" 50.00

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 40.00
Trimestral	" 80.00
Semestral	" 140.00
Anual	" 260.00

PUBLICACIONES

Toda publicación, que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 12,00 (DOCE PESOS) el centímetro, considerándose 25 (veinticinco) palabras por centímetro.

Todo aviso por un solo día se cobrará a razón de \$ 1,00 (UN PESO) la palabra.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 50,00 (CINCUENTA PESOS).

Los avisos en forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un 50%.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

DIRECCION Y ADMINISTRACION — ZUVIRIA 536

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 62.00
2º) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	" 100.00
3º) De más de 1/2 y hasta una página	" 180.00
4º) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días		Exce- dente		Hasta 20 días		Exce- dente		Hasta 30 días		Exce- dente	
	\$	\$	cm.	cm.	\$	\$	cm.	cm.	\$	\$	cm.	cm.
Sucesorios	130.00	9.00	13.00	18.00	180.—	13.—	260.—	18.—	400.—	36.—	400.—	36.—
Posesión Treintañal y Deslinde	180.00	13.00	13.00	18.00	360.—	24.—	400.—	36.—	400.—	36.—	400.—	36.—
Remate de Inmuebles y Automotores ..	180.00	13.00	13.00	18.00	360.—	24.—	400.—	36.—	400.—	36.—	400.—	36.—
Otro Rematés	130.00	9.00	13.00	18.00	180.—	13.—	260.—	18.—	400.—	36.—	400.—	36.—
Edictos de Minas	360.00	24.00	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Contratos o Estatutos de Sociedades ...	1.50	la palabra	2.50	la palabra	2.50	la palabra	2.50	la palabra	2.50	la palabra	2.50	la palabra
Balances	260.00	20.00	20.00	24.00	400.—	36.—	600.—	40.—	600.—	40.—	600.—	40.—
Otros Edictos Judiciales y Avisos	180.00	13.00	13.00	18.00	360.—	24.—	400.—	36.—	400.—	36.—	400.—	36.—

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS:

M. de Gob. N°	1561 del 13/3/62.	— Nómbrase por traslado y ascenso al Sr. Marcos T. Serapio, en Jefatura de Policía.	924
" " " "	1562 " "	— Nómbrase por traslado y despeno al Sr. Nicolás B. Dinizzo, en Jefatura de Policía.	924 al 925
" " " "	1563 " "	— Apruébase el Presupuesto General del ejercicio 1962 que ha de regir en la Municipalidad de El Jardín.	925
" " " "	1564 " "	— Concédese licencia extraordinaria sin goce de sueldo al Sr. Comisionado Interventor de la Municipalidad de La Merced don José S. Anticrietti.	925
" " " "	1565 " "	— Apruébase el Presupuesto General del ejercicio 1962 que ha de regir en la Municipalidad de La Caldera.	925
" " " "	1566 " "	— Concédese un subsidio a favor de la Escuela Nacional n° 88 de Villa Fanny de Chicoana.	925
" " " "	1567 " "	— Concédese un subsidio a favor de la Escuela Nacional n° 212 del Paraje Entre Ríos (Dpto. La Viña).	925 al 926
" " " "	1568 " "	— Suspéndese preventivamente al Sr. Cosme B. Corbalan de Jefatura de Policía.	926
" " " "	1569 " "	— Autorízase a la Cárcel Penitenciaria a adquirir en forma directa 1.600 bolsas de harina.	926
" " " "	1570 " "	— Apruébase el decreto n° 46/62 dictado por la Intervención Municipal de la Capital y por el cuál se adopta el Código de la Edificación de la ciudad de Buenos Aires.	926
" " " "	1571 " "	— Líquida partida a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno.	926
" " " "	1572 " "	— Déjase sin efecto el art. 1º del decreto n° 21.244/61.	926
" " " "	1573 " "	— Dispónese ascensos traslados adscripciones y designaciones de personal docente en la Escuela de Manualidades "Dr. Joaquín Castellanos.	927
" " " "	1574 " "	— Designase como cadetes en la Escuela de Policía de General Güemes a diversas personas.	927
" " " "	1575 " "	— Acéptase las renunciadas presentadas por diverso personal de Jefatura de Policía.	927
" " " "	1576 " "	— Concédese un subsidio a favor de la Federación Salteña de Ajerez.	927 al 928
" " " "	1577 " "	— Apruébase la prestación de servicios de la Cooperativa de Transporte Automotor Gral. Güemes Ltda. para trasladar a 40 Seminaristas a la localidad de Juramento.	928
" " " "	1578 " "	— Autorízase a la Encargada de la Sección Enrolamiento de la Dirección Gral. de Registro Civil a suscribir inherente a esa función.	928
" " " "Com."	1614 " 15/3/62.	— Apruébase el certificado n° 3-Parcial correspondiente a la Construcción de 28 Viviendas en Rosario de la Frontera.	928
" " " "	1615 " "	— Apruébase el certificado n° 5-Parcial correspondiente a la Construcción de 101 Viviendas en Barrio San José Salta Capital.	928 al 929
" " " "	1616 " "	— Apruébase el certificado n° 3-Parcial correspondiente a la construcción de 22 Viviendas en El Galpón.	929
" " " "	1617 " "	— Apruébase el certificado n° 3-Parcial correspondiente a la construcción de 28 viviendas en Rosario de la Frontera.	929
" " " "	1618 " "	— Apruébase el certificado n° 5-Parcial correspondiente a la construcción Edificio para local Policía en la ciudad de General Güemes.	929
" " " "	1619 " "	— Apruébase el certificado n° 2-Adicional, correspondiente a la construcción Edificio Casa de Salta Capital Federal.	929
" " " "	1620 " "	— Apruébase el certificado n° 3-Adicional correspondiente a la Construcción de 101 Viviendas en Barrio San José Capital.	930
" " " "	1621 " "	— Apruébase el certificado n° 4-Parcial correspondiente a la obra Construcción de 44 Viviendas en Metán.	930
" " " "	1622 " "	— Apruébase el certificado n° 6-Final de Obra, correspondiente a la Construcción edificio para Comisaría en Salvador Mazza.	930
" " " "	1623 " "	— Apruébase el certificado n° 3-Parcial, correspondiente a la Construcción de 39 Viviendas en Capital.	930 al 931
" " " "	1624 " "	— Otórgase una concesión al uso del agua del dominio público a favor de Establecimiento Lovaglio S. R. L.	931

M. de Econ. N°	1625 del 15/3/62.	— Apruébase el certificado n° 1—Parcial, correspondiente a la Construcción Iglesia en Apolinar, Salta.	931
" " " "	1626 " "	— Hacer lugar a la oposición de la Sra. Julia Michel Torino y Otros, al pedido de reconocimiento de concesión al uso del agua del dominio público formulado por el Dr. Pedro G. Di Lella.	931
" " " "	1627 " "	— Reconócese los servicios prestados por el Dr. Ernesto Gabino Tamayo Ojeda, Médico de la Asistencia Pública.	931
" " " "	1628 " "	— Reintégrase al Dr. Duilio A. Forio, Médico de la Asistencia Pública.	932
" " " "	1629 " "	— Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Pascual Varga enfermero de la Asistencia Pública.	932
" " " "	1630 " "	— Reconócese los servicios prestados por el Sr. Alfredo I. Viaña Araoz, Médico del Hospital de Cafayate.	932
" " " "	1631 " "	— Apruébase el contrato celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y el Dr. Alfredo I. Viaña Araoz.	932
" " " "	1632 " "	— Apruébase el contrato celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y el Dr. Alfredo Vargas Orozco.	932
" " " "	1633 " "	— Autorízase a la Oficina de Compras del Ministerio de Asuntos Sociales a llamar a licitación pública para la provisión de medicamentos y otros.	932 al 933
" " " "	1634 " "	— Ampliase los términos de los decretos n°s. 766 y 767/61.	933
" " " "	1636 " "	— Designase a la Sra. Anita R. de Echazú, en el Dpto. de Maternidad e Infancia.	933
" " " "	1637 " "	— Apruébase el certificado n° 6—Parcial, correspondiente a la Construcción Escuela Primaria en Villa Castañares.	933
" " " "	1638 " "	— Por Contaduría Gral. de la Fcia. Prorébase a transferir de rentas generales a la cuenta Fondos Obras Públicas la suma de \$ 6.000.000.— m/n.	933
" " " "	1639 " "	— Déjase sin efecto la adjudicación de la obra titulada Provisión Aguas corrientes en Gaona Dpto. Anta. Dispuesta por decreto n° 20150/61.	933
" " " "	1640 " "	— Ascíendese a diverso personal de la Secretaría General de la Intervención Federal.	933 al 934
" " " "	1641 " "	— Apruébase el certificado n° 3—Parcial, correspondiente a la construcción Escuela Primaria en El Carril.	934
" " " "	1642 " 16/3/62.	— Adscríbese a la Encargada de Bra. categoría de la Oficina del Registro Civil, Sra. Irma Berta D. de De Paul, de la localidad de General Güemes, al Hospital Zonal de la misma.	934
" " " "	1643 " "	— Dispónese que los días lunes 19 y martes 20 del mes en curso, se proceda a efectuar desinfección en todos los locales escolares de la provincia.	934
" " " "	1644 " "	— Concédese licencia extraordinaria sin goce de sueldo al Sr. Comisionado Interventor de la Municipalidad de Santa Victoria don Julio Germán Lopez.	934
" " " "	1645 " "	— Designase al Sr. Serafin A. Aguero, Encargado Ad-honorem de la Oficina del Registro Civil de la localidad de Gerónimo Matorras, Dpto. Orán.	934

EDICTOS DE MINAS:

N°	10688	— s/p. Eugenio Apolinar Romero Expte N° 3782—B.	935
N°	10681	— s/p. Jaime Herman Figueroa— Expte. N° 3436—F.	935
N°	10670	— s/p. Julio B. García Pinto — Expte. N° 3505—G.	935
N°	10576	— s/p. María Luisa Alvarez de Guareschi, Expte. N° 3618—A.	935
N°	10521	— s/p. Guillermo Modesto Nuñez—Expte. N° 1766—A.	935

LICITACIONES PUBLICAS:

N°	10687	— Direc. Gral. Fabric. Milit. Licit. Púb. N° 64/62—provisión de máquina perforadora.	935 al 936
N°	10571	— Instituto Nacional de Salud Mental. Licit. Púb. N° 32/62. Adq. alimentos en Gral.	936

EDICTO CITATORIO:

N°	10597	— s/p. Juan José García Fernández.	936
----	-------	------------------------------------	-----

CITACION ADMINISTRATIVA:

N°	10673	— Tribunal de Cuentas de la Provincia de Salta— Cita al Sr. Oscar Diego Ortiz.	936
----	-------	--	-----

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

N°	10685	— De don David Lizárraga.	936
N°	10684	— De don Feliciano Pascual Guannco y Manuela Lázaro de Guannco.	936
N°	10782	— De don Pedro Fernández.	936
N°	10674	— De don Ramón Brachieri.	936
N°	10662	— De don José Miguel Aguirre.	936
N°	10650	— De doña Francisca Massera de Palópoli.	936
N°	10655	— De don Mario Pandolfi.	936
N°	10654	— De don Pedro M'zanza.	936
N°	10649	— De doña Teresa Viglione de Lasteche.	936
N°	10636	— De don Silvio Martínez.	936
N°	10622	— De don Pablo Domingo Jorqui.	936
N°	10620	— De don Amadeo Angel.	936
N°	10619	— De don Zeilo Posé Rios.	936
N°	10618	— De don Hugo Hardt—o Hugo Maximiliano Hardt.	936
N°	10581	— De don Natalio Fili.	936
N°	10579	— De don Francisco Velarde.	937
N°	10575	— De don Juan Manuel Ibarra.	937
N°	10547	— De don Luciano Figueroa Laconias o Luciano Laconia Figueroa o Luciano Figueroa.	937
N°	10538	— De don Pedro Tafali Ramagnoli.	937
N°	10500	— De don Battisti Carlos Argentino Cavenqrio.	937
N°	10499	— De doña Francisca o Franca Simae de Antónic.	937
N°	10498	— De don Carlos Mercedes Toledo.	937
N°	10497	— De don Estanislao Chocobar.	937
N°	10481	— De don José Benigno Petyra.	937
N°	10485	— De Doña, Fanny Martínez de Velarde.	937
N°	10438	— De don; Luis Mamani.	937

PAGINAS

Nº 10434	— De don José Onofre Perez	987
Nº 10435	— De doña Felisa Saravia Vda. de Saravia	987
Nº 10297	— De don Felipe Amud López ó Felipe López	987
Nº 10378	— De don Francisco Chica ó Chica Ríos	987
Nº 10377	— De don Victor Hugo Flores	987

REMATES JUDICIALES:

Nº 10390	— Por: Ricardo Gudiño—juicio: Ejecución de Honorarios contra Da Velarde Emeteria Martínez de	987
Nº 10639	— Por: Ricardo Gudiño—juicio: Manufectura de Tabacos Villagran vs. Suc. Coll José o Herederos de José Coll	987
Nº 10638	— Por: Efraín Racioppi—juicio: Moschetti S.A. vs. Valentín Santos Parfán	988
Nº 10685	— Por: José A. Gómez Rincón — juicio: Provincia de Salta vs. Sociedad de Líneas de Transportes de Aereos	987 al 988
Nº 10680	— Por: José A. Cornejo—juicio: Mugar S.R.L. vs. Gabriel Chapur	988
Nº 10679	— Por: José A. Cornejo—juicio: Manuel Oliveros vs. José Miguel Saez	988
Nº 10678	— Por: José A. Cornejo—juicio: Francisco P. Medrano S.R.L. vs. Belcomet S. R. L.	988
Nº 10676	— Por: Justo C. Herrera—juicio: Rosas, Miguel vs. Ruiz Eian, Manuel	988
Nº 10675	— Por: Julio C. Herrera—juicio: Pastor José vs. Ruiz Rozzo, Jorge y Chilo Juan Carlos	988
Nº 10637	— Por: Arturo Salvatorra — juicio: Sociedad Lascañer y Cia. S.A. vs. Aliberti Angel y Acia Ramón	988
Nº 10663	— Por: Arturo Salvatorra — juicio: Reyes Montecino Eduardo vs. Rueda Marcelano C.	988
Nº 10659	— Por Ricardo Gudiño — Juicio: General Pardo José Juan Antonio vs. Haurwirth Carlos	988
Nº 10657	— Por: Ricardo Gudiño — Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Astur Lian	988
Nº 10651	— Por: José A. Cornejo — Juicio: Antonio Mena vs. Victor Castellani	988
Nº 10645	— Por: Raúl M. Canalé — Juicio: Banco Nación Argentina vs. Carmen Dolores Coll de Bartoletti y Otros	989
Nº 10644	— Por: Carlos Verdúco — Juicio: Ayala Octavio J. vs. Coll Francisco Manuel A. y Otros	989
Nº 10643	— Por: Miguel A. Gallo Castellano — Juicio: General Miguel Atta vs. Comp de Explotación F. de Rivadavia	989
Nº 10642	— Por: Miguel A. Gallo Castellano — Juicio: General Miguel Atta vs. Comp. de Explotación F. de Rivadavia	989
Nº 10640	— Por: Martín Leguizamón — Juicio: Ejecución Hipotecaria contra Norberto Zufiga	989
Nº 10639	— Por: Martín Leguizamón — Juicio: Alfredo Sansone vs. Angelino Babsia	989
Nº 10637	— Por: Ricardo Gudiño — Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Emilio Suar	989 al 940
Nº 10635	— Por José Alberto Cornejo—juicio: Oscar Vidal Caro vs. José María Sarmiento	940
Nº 10633	— Por Arturo Salvatorra—juicio: Mena Antonio vs. Pacheco Leonela B. de	940
Nº 10538	— Por Aristóbulo Carral—juicio: Banco Provincial de Salta vs. Viapiano Cayetano Rodríguez	940
Nº 10472	— Por José Alberto Cornejo—juicio: Victoria Cavolo vs. Miguel N. Correa y otro	940

CONVOCATORIA DE ACREEDORES:

Nº 10554	— Tais Hnos y Cia	940
----------	-------------------	-----

POSESION TREINTENAL:

Nº 10538	— s/n Lezcano Salome Cartizo de	940
----------	---------------------------------	-----

CITACION A JUICIO:

Nº 10661	— Escudero Miguel Angel vs. Juan Carlos Arias y otros	940 al 941
----------	---	------------

SECCION COMERCIAL

PRORROGA DE CONTRATÓ SOCIAL:

Nº 10691	— De Taurus S. R. L.	941
----------	----------------------	-----

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 10664	— Viñales, Royo, Palacio y Cia S.A.C.L. para el día 8 de abril de 1962	941
Nº 10538	— Colegio de Abogados de Salta, para el día 8 de abril de 1962	941

AVISO A LOS SUSCRIPTORES	941
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	941

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS:

Decreto Leyes Nº 30 y 31 Primera Parte	941
--	-----

SECCION ADMINISTRATIVA

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

ESCOBAR CELLO
Francisco Luis Martos

DECRETOS DEL PODER

EJECUTIVO

DECRETO Nº 1561 — G.
Salta, 13 de Marzo de 1962
Expediente Nº 5598. — 1962.

— Art. 1º — Nómbrase por traslado y ascenso de categoría a partir del día 1º de marzo del año en curso, al cargo de Auxiliar 6º Chófer (P. 244) de la Policía de la Provincia, al Ayudante Mayor — Radio Operador de 3ra. (F. 1851|P. 90) señor Marcos Teodoro Serapio, en vacante por cesantía de Simón Tadeo Astorga.

Es copia:
René Fernando Soto
Jefe de despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 1562 — G.
Salta, Marzo 13 de 1962
Expediente Nº 5557 — 1962
VISTO la nota Nº 167 de fecha 19 de febrero del año en curso elevada por Jefatura de Policía y atento lo solicitado en la misma,

VISTO la nota Nº 203 de fecha 26 de febrero del año en curso elevada por Jefatura de Policía y atento lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA

Art. 1º — Nómbrase por traslado y descenso de categoría desde el día 1º de marzo del año en curso, al grado de Ayudante Mayor Agente (P. 2183), en reemplazo del señor Sergio Edelmiro Villarreal, al Auxiliar 6º — Chófer (F. 2061|P. 257) señor Nicolás Bernardo Dinizzo, del Personal de Taller Mecánico y Garage de la Policía de Salta.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ESCOBAR CELLO
Francisco Luis Martos

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 1563 — G.

Salta, 13 de Marzo de 1962

Expediente N° 5513 — 1962

VISTAS: Las presentes actuaciones en las cuales la Municipalidad de El Jardín (Dpto. La Candelaria) eleva el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos — Ejercicio 1962, a efecto de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 77º de la Ley N° 1349 — Orgánica de Municipalidades;

Por ello y atento lo prescripto en el artículo 184º de la Constitución de la Provincia y lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 6 de estos obrados,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA

Art. 1º — Apruébase el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos — Ejercicio 1962 — que ha de regir en la Municipalidad de El Jardín (Departamento La Candelaria) que corre de fojas 2 — a fojas 3 — del presente expediente, cuyo monto es de Un Millón Cuatrocientos Veinte Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro Pesos con 55|100 Moneda Nacional (\$ 1.420.644.55 m/n.)

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

ESCOBAR CELLO
Francisco Luis Martos

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 1564 — G.

Salta, 13 de Marzo de 1962

ATENCIÓN: Lo solicitado por los señores Comisionados Interventores de las Municipalidades de La Merced (Dpto. Cerrillos) y de Apolinario Saravia (Departamento Anta).

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

DECRETA :

Art. 1º — Concédese licencia extraordinaria sin goce de sueldo, desde el día 1º de marzo al 20 del mismo mes al señor Comisionado Interventor de la Municipalidad de La Merced (Departamen-

to de Cerrillos) don José Santiago Antonietti.

Art. 2º — Encárgase interinamente del despacho de la Municipalidad de La Merced (Dpto. Cerrillos) a la señorita Azucena Güemes, actual Secretaria de la citada Comuna por el tiempo que dure la ausencia del titular don José Santiago Antonietti.

Art. 3º — Concédese licencia extraordinaria sin goce de sueldo, desde el día 1º de marzo al 20 del mismo mes al señor Comisionado Interventor de la Municipalidad de Apolinario Saravia Dpto. Anta) don José E. Serrano.

Art. 4º — Encárgase interinamente del despacho de la Municipalidad de Apolinario Saravia (Dpto. Anta) al señor Wenceslao Sánchez, actual Secretario de la citada Comuna por el tiempo que dure la ausencia del titular don José E. Serrano.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

ESCOBAR CELLO
Francisco Luis Martos

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 1565 — G.

Salta, Marzo 13 de 1962.

Expte. N° 5503—62.

Vistas las presentes actuaciones en las cuales la Municipalidad de La Caldera, eleva el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos — Ejercicio 1962, a efecto de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 77º de la Ley N° 1349 — Orgánica de Municipalidades;

Por ello y atento lo prescripto en el artículo 184º de la Constitución de la Provincia y lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 6, de estos obrados,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

DECRETA :

Artículo 1º — Apruébase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos — Ejercicio 1962 — que ha de regir en la Municipalidad de La Caldera, que corre de fojas 2, a fojas 5, de este expediente, cuyo monto se eleva a Un Millón Dos Mil Setecientos Treinta y Seis Pesos con 82|100 Moneda Nacional (\$ 1.002.736.82 m/n.).

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

ESCOBAR CELLO
Francisco Luis Martos

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 1566 — G.

Salta, Marzo 13 de 1962.

Expte. N° 1100—62.

Vistas las presentes actuaciones en las cuales la Dirección de la Escuela Nacional N° 88 de Villa Fanny de la localidad de Chicoana, solicita la donación de una placa para ser descubierta con motivo de la celebración de las "Bodas de Oro"

en el citado establecimiento y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 7, de estos obrados,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA

Artículo 1º — Concédese un subsidio por Tres Mil Ochocientos Cincuenta Pesos Moneda Nacional (\$ 3.850.— m/n.), valor de la adquisición de la placa de bronce según presupuesto de la firma Bronceloza Ltda., que corre a fojas 4, del presente expediente, con destino en carácter de donación a la Escuela Nacional N° 88, de Villa Fanny de la localidad de Chicoana.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de Tres Mil Ochocientos Cincuenta Pesos Moneda Nacional (\$ 3.850.— m/n.), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, para la adquisición de la donación de referencia, debiendo rendir cuenta oportunamente.

Art. 3º — El citado gasto se imputará al Anexo B — Inciso I — Ítem 2 — Otros Gastos — Principal c) 1 — Parcial 3 — Orden de Disposición de Fondos N° 68 — Presupuesto Ejercicio 1961—1962.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

ESCOBAR CELLO
Francisco Luis Martos

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 1567 — G.

Salta, Marzo 13 de 1962.

Expte. N° 1105—62.

Vistas las presentes actuaciones en las cuales la Dirección de la Escuela Nacional N° 212 del Paraje Entre Ríos (Departamento La Viña), solicita la donación de un tahalí, moño y asta para completar la Bandera de ceremonia de dicho establecimiento y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 6, de estos obrados,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

DECRETA :

Artículo 1º — Concédese un subsidio por Dos Mil Novcientos Treinta y Cinco Pesos Moneda Nacional (\$ 2.935.— m/n.), valor de la adquisición de un tahalí, moño y asta para una Bandera de ceremonia, según presupuesto de la tienda "La Argentina", que corre a fojas 3, del presente expediente, con destino en el carácter de donación a la Escuela Nacional N° 212 del Paraje Entre Ríos (Dpto. La Viña).

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de Dos Mil Novcientos Treinta y Cinco Pesos Moneda Nacional (\$ 2.935.— m/n.), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, para la adquisi-

ción de la donación de referencia con cargo de rendir cuenta.

Art. 3º — El citado gasto se imputará al Anexo D— Inciso I— Item 2 — Otros Gastos— Principal c) 1— Parcial 5— Orden de Disposición de Fondos N° 111— Presupuesto Ejercicio 1961|1962.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

ESCOBAR CELLO
Francisco Luis Martos

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 1568—G.
Salta, Marzo 13 de 1962.
Expte. N° 5560—62.

Visto la Nota N° 170 de fecha 19 de febrero del año en curso, elevada por Jefatura de Policía y atento lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA

Artículo 1º — Suspéndese preventivamente en el ejercicio de sus funciones, desde el día 10 de febrero del año en curso, al Ayudante Mayor —Agente (F. 3406|P. 2245), de la Policía de Salta, señor Cosme Damián Corbalán, del destacamento Las Lajitas, por estar bajo proceso judicial.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

ESCOBAR CELLO
Francisco Luis Martos

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 1569—G.
Salta, Marzo 13 de 1962.
Expte. N° 5174—62.

Vistas las presentes actuaciones en las cuales la Cárcel Penitenciaria solicita autorización para adquirir en forma directa (Art. 55º — Inciso e— de la Ley de Contabilidad N° 705|57, vigente), harina 000, para cubrir las necesidades de un bimestre y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia en su condición de Tribunal de Cuentas a fojas 32, de estos obrados,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA

Artículo 1º — Autorízase a la Cárcel Penitenciaria para adquirir en forma directa (Art. 55º Inciso e— Ley de Contabilidad N° 705|57, vigente), 1.600 bolsas de harina 000 para cubrir las necesidades de un bimestre, con destino a los Talleres de Panadería y Fiderería.

Art. 2º — Déjase establecido que las compras posteriores al bimestre en cuestión deberán hacerse mediante el procedimiento normal que corresponda según el monto presuntivo del gasto a efectuarse sea mediante Licitación Pública o Privada.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.—

ESCOBAR CELLO
Francisco Luis Martos

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 1570—G.
Salta, Marzo 13 de 1962.
Expte. N° 5506—62.

Vista la Nota N° 166 de fecha 14 de febrero del año en curso, remitida por la Intervención Municipal de la Capital por la cual solicita se apruebe el Decreto N° 66, del 14—II—62, dictado por la misma y por el cual se adopta el Código de la Edificación de la Ciudad de Buenos Aires para esta ciudad;

Por ello y atento lo informado por Fiscalía de Gobierno a fojas 5, de estos obrados,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA

Artículo 1º — Apruébase el Decreto N° 66, del 14—II—62, dictado por la Intervención Municipal de la Capital y por el cual se adopta el Código de la Edificación de la Ciudad de Buenos Aires con sus correspondientes ampliaciones, alteraciones, modificaciones y renovaciones ya realizadas o a realizarse como norma complementaria de las disposiciones contenidas en la Ordenanza N° 571, vigente en esta Capital y relacionada sobre construcciones.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

ESCOBAR CELLO
Francisco Luis Martos

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 1571—G.
Salta, Marzo 13 de 1962.
Expte. N° 5391—62.

Vistas las presentes actuaciones en las cuales la Secretaría General de la Intervención Federal solicita cancelación de la factura por \$ 9.320.— m/n., presentada por la Agrupación Tradicionalista "Gauchos de Güemes", con motivo de la cena ofrecida a la Delegación de Estudiantes de la Escuela de Capacitación Técnica de Mujeres de la Provincia del Chaco y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 6, vuelta de estos obrados,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA

Artículo 1º — Apruébase el gasto de Nueve Mil Trescientos Veinte Pesos Moneda Nacional (\$ 9.320.— m/n.), por el concepto antes indicado.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de Nueve Mil Trescientos Veinte Pesos Moneda Nacional (\$ 9.320.— m/n.), a

favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, para que ésta con cargo de rendir cuenta haga efectiva esa cantidad al concesionario del bufet de la Agrupación Tradicionalista "Gauchos de Güemes".

Art. 3º — El citado gasto se imputará al Anexo B— Inciso I— Item 2 — Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 20— Orden de Disposición de Fondos N° 68— Presupuesto Ejercicio 1961|1962.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

ESCOBAR CELLO
Francisco Luis Martos

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 1572—G.
Salta, Marzo 13 de 1962.

Exptes. Nos: 8070|61 y 8134|61.

Visto el Decreto N° 21.244 de fecha 20 de noviembre de 1961, por el cual se reconocen créditos por publicaciones oficiales realizadas por los diarios: "La Nación" de Buenos Aires, "La Gaceta" de Tucumán y "Clarín" de Buenos Aires; y

—Considerando:

Que en el decreto ante mencionado se ha omitido incluir dos facturas del diario "La Gaceta" de Tucumán, como asimismo una factura a favor del diario "El Clarín", se consigna erróneamente;

Por ello y atento lo observado por Contaduría General de la Provincia a fojas 40, de estos obrados,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA

Artículo 1º — Déjase sin efecto el artículo 1º del Decreto N° 21.244 de fecha 20 de noviembre de 1961.

Art. 2º — Reconócense, por los conceptos precedentemente expuestos los siguientes créditos a favor de:

Diario La Nación —	
Buenos Aires	\$ 52.800.—
Diario La Gaceta —	
Tucumán	" 36.750.—
Diario La Gaceta —	
Tucumán	" 28.875.—
Diario La Gaceta —	
Tucumán	" 100.800.—
Diario El Clarín —	
Buenos Aires	" 77.760.—
Diario El Clarín —	
Buenos Aires	" 44.550.—
	<hr/>
	\$ 341.535.—

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

ESCOBAR CELLO
Francisco Luis Martos

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 1573—G.
Salta, Marzo 13 de 1962.
Expte. N° 5625—62.

Visto la Nota N° 714 de fecha 2 de marzo del año en curso, elevada por la Dirección General de Escuelas de Manualidades y atento lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA

Artículo 1° — Dispónese a partir del día 15 de marzo del año en curso, los ascensos, traslados, adscripciones y designaciones de personal docente en la Escuela de Manualidades "Dr. Joaquín Castellanos", que a continuación se detalla:

Nómbrese por traslado a la filial Vesputio, en el cargo de Ayudante Mayor (maestra de Cocina), a la Ayudante Mayor (Directora) de la filial Chicoana, señora María Elena Brandán de Banille.

Nómbrese por ascenso al cargo de Ayudante Mayor (Directora) de la filial Chicoana, en reemplazo de la señora María Elena B. de Banille, a la Ayudante Mayor (maestra de Telares) de la filial Rosario de Lerma, señora Sara Mintzer de Marsili.

Nómbrese por traslado a la filial Rosario de Lerma, en reemplazo de la señora Sara Mintzer de Marsili, a la Ayudante Mayor (maestra de Telares) de la filial Joaquín V. González, Srta. Susana Tinte Martínez, levantándose el taller de Telares en la citada filial, por insuficiente inscripción de alumnas.

Nómbrese por ascenso al cargo de Ayudante Mayor (Directora) de la filial El Galpón, en reemplazo de la Srta. María Antonia Dávila, a la Ayudante Mayor (maestra de Corte y Confección) de la filial La Viña, Srta. Leonor Susana Villa.

Nómbrese por traslado a la filial La Viña, en reemplazo de la Srta. Leonor Villa, a la Ayudante Mayor (maestra de Corte y Confección) de la filial Embarcación, Srta. Blanca Lucía Parada.

Nómbrese en el cargo de Ayudante Mayor (maestra de Corte y Confección) de la filial Embarcación, en reemplazo de la Srta. Blanca Lucía Parada, a la señorita Celsa Iris Fernández —L. C. N° 4.280.606.

Nómbrese por adscripción a la Escuela Central, hasta el cierre del período lectivo del año en curso, a la Ayudante Mayor (maestra de Cocina) de la filial Güemes, Srta. Rosa González.

Nómbrese en el cargo de Ayudante Mayor (maestra de Cocina) de la filial Güemes, en reemplazo de la Srta. Rosa González, a la señora Blanca Margarita Abellán de Fiaschi, L. C. N° 9.466.334, hasta el cierre del período lectivo del año en curso, dejándose establecido que la atención del citado nombramiento será con fondos de la Partida Global para suplentes, del presupuesto vigente de la Escuela de Manualidades.

Nómbrese por permuta en sus respectivos cargos de Ayudante Mayor (maestra de Bordados a Mano y Máquina) de

las filiales El Tala y Metán, señoritas Josefa Elsa Ruiz y Ana Isolina Ramírez, respectivamente.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

ESCOBAR CELLO
Francisco Luis Martos

Es copia:
René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 1574—G.
Salta, Marzo 13 de 1962.

Expte. N° 5659—62.

Visto la Nota N° 217 de fecha 2 de marzo del año en curso y Notas Nos. 218, 219 y 220 de fecha 1° de marzo del corriente año y atento lo solicitado en las mismas,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA

Artículo 1° — Designanse como Catedetes de 2° año, vacantes de la Escuela de Policía General Güemes de la Provincia, desde la fecha que tomen servicio, a los siguientes señores:

Pedro Valdiviezo (C. 1937 — M. I. N° 7.278.179 — D. M. 64).

Edmundo Landivar (C. 1942 — M. I. N° 7.261.629 — D. M. 63).

Juan Bautista Valdez (C. 1942 — M. I. N° 8.160.634 — D. M. 63).

Jesús Felipe López (C. 1943 — M. I. N° 8.160.785 — D. M. 63).

Gabriel Guantay (C. 1943 — C. I. N° 114.337).

Artículo 2° — Designase en el cargo de Ayudante Mayor —Agente (P. 2210) de la Policía de Salta, al señor Regino Ceballos (C. 1931 — M. I. N° 7.222.247 — D. M. 63), en vacante por renuncia del señor Ignacio Córdoba, a partir de la fecha que tome servicio.

Art. 3° — Designase al señor Juan Carlos Rivadeneira (C. 1933 — M. I. N° 7.049.940), en el cargo de Ayudante Mayor —Agente (P. 2220) de la Policía de Salta, vacante por renuncia del señor Ángel Santos Guevara, a partir de la fecha que tome servicio.

Art. 4° — Designase al señor Marcelo Sarmiento (C. 1931 — Mat. Ind. N° 7.223.077 — D. M. 63), en el cargo de Ayudante Mayor —Oficial Ayudante (P. 816) del Personal Superior de Seguridad y Defensa de la Policía de Salta, vacante por ascenso del señor Gerardo Agustín Velázquez, a partir de la fecha que tome servicio.

Art. 5° — Designase al señor Nasario Leocadio Aguirre (C. 1930 — M. I. N° 7.216.936 — D. M. 63), en el cargo de Ayudante Mayor —Oficial Ayudante (P. 849) del Personal Superior de Seguridad y Defensa de la Policía de Salta, vacante por renuncia del señor Jacinto Cruz, a partir de la fecha que tome servicio.

Art. 6° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

ESCOBAR CELLO
Francisco Luis Martos

Es copia:
René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 1575—G.
Salta, Marzo 13 de 1962.

Expte. N° 5660—62.

Visto las Notas Nos. 215, 221 y 223 de fechas 28 de febrero, 1° y 2 de marzo del año en curso, elevadas por Jefatura de Policía y atento lo solicitado en las mismas,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA

Artículo 1° — Acéptase a partir del día 1° de marzo del año en curso, la renuncia presentada por el Ayudante 2° —Operario de 3° (F. 1841|P. 328), del Personal Obrero y de Maestranza de la Policía de Salta, señor Santiago López.

Art. 2° — Acéptase a partir del día 28 de febrero del año en curso, la renuncia presentada por el Auxiliar 1° —Médico Ayudante (F. 2053|P. 27), del Servicio de Medicina Legal de Policía, Dr. Dante Alfredo Juárez.

Art. 3° — Acéptase a partir del día 1° de marzo del año en curso, la renuncia presentada por el Ayudante Mayor —Agente (F. 3660|P. 1774), del destacamento La Unión de la Policía de la Provincia, señor Fanor Díaz.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

ESCOBAR CELLO
Francisco Luis Martos

Es copia:
René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 1576—G.
Salta, Marzo 13 de 1962.

Expte. N° 5663—62.

Vistas las presentes actuaciones en las cuales la Federación Salteña de Ajedrez solicita un subsidio por \$ 25.000.— m/n. para atender gastos del match internacional de ajedrez realizado entre las representaciones de la Federación de Antofagasta (Chile) y esta ciudad;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 3, de estos obrados,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA

Artículo 1° — Concédese un subsidio por Veinticinco Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 25.000.— m/n.), a favor de la Federación Salteña de Ajedrez por el concepto antes expresado.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de Veinticinco Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 25.000.— m/n.), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, para que ésta con cargo de rendir cuenta haga efectiva esa cantidad a la orden conjunta de los señores: Raúl Sánchez y Luis Tejo, Presidente interino y Tesorero, respectivamente de la Federación Salteña de Ajedrez.

Art. 3° — El citado gasto se imputará al Anexo D— Inciso I— Item 2 —

Otros Gastos— Principal c) 1— Parcial 5— Orden de Disposición de Fondos N° 111— Presupuesto Ejercicio 1961|1962.
Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

ESCOBAR CELLO
Francisco Luis Martos

Es copia:
René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 1577—G.
Salta, Marzo 13 de 1962.
Expte. N° 5403—62.

Vistas las presentes actuaciones en las cuales la Dirección Provincial de Turismo y Cultura solicita liquidación de \$ 6.000.— m/n., para hacer efectivo a la Cooperativa de Transporte Automotor "General Güemes Ltda.", por contratación de servicios para trasladar a 40 Seminaristas a la localidad de Juramento y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 4, de estos obrados,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA

Artículo 1º — Apruébase la prestación de servicios de la Cooperativa de Transporte Automotor "General Güemes Limitada", para trasladar a 40 Seminaristas a la localidad de Juramento.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por su Tesorería General la suma de Seis Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 6.000.— m/n.), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública para su aplicación en el concepto antes expresado con cargo de rendir cuenta.

Art. 3º — El citado gasto se imputará al Anexo D— Inciso VI— Item 2— Otros Gastos— Principal c) 1— Parcial 3— Orden de Disposición de Fondos N° 67— Presupuesto Ejercicio 1961|1962.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

ESCOBAR CELLO
Francisco Luis Martos

Es copia:
René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 1578—G.
Salta, Marzo 13 de 1962.
Expte. N° 5512—62.

Vista la Nota N° 75—M—16 de fecha 16 de febrero del año en curso, en la cual la Dirección General del Registro Civil solicita se autorice a la Encargada de la "Sección Enrolamiento" a suscribir documentación inherente a esa función y atento lo informado por Fiscalía de Gobierno a fojas 2, de estos obrados.

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA

Artículo 1º — Autorízase a la Encargada de la Sección Enrolamiento de la

Dirección General del Registro Civil, para suscribir la siguiente documentación de enrolamiento: "Recibos de solicitud de duplicados, triplicados, etc., de libretas cívicas y de enrolamiento"; "Documentación de solicitud de cambios de domicilios".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

ESCOBAR CELLO
Francisco Luis Martos

Es copia:
René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 1614—E.
Salta, Marzo 15 de 1962.
Expte. N° 806—62.

Visto que Dirección de la Vivienda eleva para su aprobación y pago el Certificado N° 3 —Parcial Provisorio de Obra—, correspondiente a la: "Construcción de 28 Viviendas Económicas en Rosario de la Frontera"; emitido a favor de los contratistas Ricardo S. Martorell y Leonardo A. Laconi, por la suma de \$ 417.066.93 m/n.;

Por ello y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA

Artículo 1º — Apruébase el Certificado N° 3 —Parcial Provisorio de Obra— correspondiente a la "Construcción de 28 Viviendas Económicas en Rosario de la Frontera", emitido por Dirección de la Vivienda a favor de los contratistas Ricardo S. Martorell y Leonardo A. Laconi, por la suma de \$ 417.066.93 m/n.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General, liquidese y páguese a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública la suma de \$ 267.067.— m/n. (Doscientos Sesenta y Siete Mil Sesenta y Siete Pesos Moneda Nacional), para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas proceda a cancelar dicha suma a sus beneficiarios contratistas Ricardo S. Martorell y Leonardo A. Laconi, en pago del certificado de obra aprobado por el Art. 1º del presente decreto, y con imputación al Anexo H— Inciso VI— Capítulo I — Título 5— Subtítulo A— Rubro Funcional II— Parcial 13— Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Provinciales, del Presupuesto vigente.

Art. 3º — En ocasión de hacerse efectiva la liquidación dispuesta por el artículo anterior, Contaduría General de la Provincia por su Tesorería General retendrá la suma de \$ 41.707.— m/n., en concepto del 10 o/o de garantía de obra sobre el certificado de referencia y la acreditará a la cuenta: "Cuentas Especiales — Depósitos en Garantía".

Art. 4º — Déjase establecido que la diferencia que surge entre el importe total del certificado aprobado por el artículo primero y lo que se ordena liquidar, por el segundo, se debe a que se ha

deducido la suma de \$ 150.000.— m/n. (Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional), por Acopio de Materiales.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

ESCOBAR CELLO

Francisco Luis Martos

Es copia:
E. ANTONIO DURAN
JEFE DE DESPACHO
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 1615—E.
Salta, Marzo 15 de 1962.
Expte. N° 802—62.

Visto que Dirección de la Vivienda eleva para su aprobación y pago el certificado N° 5 —Parcial Provisorio de Obra—, correspondiente a la: "Construcción de 101 Viviendas Económicas en Barrio San José —Salta— Capital", emitido a favor de los contratistas señores Leonardo A. Laconi y Susana Martorell de Laconi, por la suma de \$ 1.787.220.45 m/n.;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA

Artículo 1º — Apruébase el Certificado N° 5 —Parcial Provisorio de Obra— correspondiente a la "Construcción de 101 Viviendas Económicas en Barrio San José —Salta— Capital", emitido por Dirección de la Vivienda a favor de los contratistas señores Leonardo A. Laconi y Susana Martorell de Laconi, por la suma de \$ 1.787.220.45 m/n.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General, liquidese y páguese a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, la suma de \$ 1.287.220.— m/n. (Un Millón Doscientos Ochenta y Siete Mil Dosciento Veinte Pesos Moneda Nacional), para que ésta, con cargo de rendir cuentas, proceda a cancelar a los beneficiarios el importe del Certificado aprobado precedentemente, imputándose la erogación al Anexo H — Inciso VI— Capítulo I— Título 5 — Subtítulo A— Rubro Funcional II — Parcial 7— Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Provinciales —Instituciones Crediticias Nacionales, del Presupuesto vigente.

Art. 3º — Déjase establecido que la diferencia que surge entre el monto del Certificado aprobado por el artículo primero y lo que se ordena liquidar por el artículo segundo, se debe al hecho de haberse deducido la suma de \$ 500.000.— m/n., por desacopio de materiales.

Art. 4º — Asimismo se establece que Contaduría General de la Provincia, por su Tesorería General, en oportunidad de practicarse la liquidación dispuesta en el presente decreto, deberá retener la suma de \$ 178.722.— m/n., en concepto del 10 o/o de garantía de obra sobre el certificado de referencia, valor éste que se

rá acreditado a la cuenta: "Cuentas Especiales — Depósitos en Garantía".

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

ESCOBAR CELLO

Juan José Esteban

Es copia:

E. ANTONIO DURAN
JEFE DE DESPACHO
Subsecretario de Obras Públicas

DECRETO Nº 1616 — E —
SALTA, Marzo 15 de 1962.
Expediente Nº 805|62.

VISTO que Dirección de la Vivienda eleva para su aprobación y pago el Certificado nº 3 — Parcial Provisorio de Obra, correspondiente a la "Construcción de 22 viviendas económicas en El Galpón (Pcia. de Salta)", emitido a favor de los contratistas Ricardo S. Martorell y Leonardo A. Laconi, por la suma de \$ 553.842,14 m.n.;

Por ello y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA

Artículo 1º. — Apruébase el Certificado, nº 3 — Parcial Provisorio de Obra, correspondiente a la "Construcción de 22 viviendas económicas en El Galpón (Pcia. de Salta)", emitido por Dirección de la Vivienda a favor de los contratistas RICARDO S. MARTORELL y LEONARDO A. LACONI, por la suma de \$ 553.842,14 m.n.

Art. 2º. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General liquidese y páguese a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y SALUD PUBLICA la suma de \$ 553.482,00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATRO-CIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MONEDA NACIONAL), para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas proceda a cancelar dicha suma a sus beneficiarios contratistas Ricardo S. Martorell y Leonardo A. Laconi, en pago del certificado de Obra aprobado por el artículo primero y con imputación al Anexo H — Inciso VI — Capítulo I — Título 5 — Subtítulo A — Rubro Funcional II — Parcial 12 — Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Provinciales — "Instituciones Crediticias Nacionales", del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — En ocasión de hacerse efectiva la liquidación dispuesta por el artículo anterior, Contaduría General de la Provincia por su Tesorería General retendrá la suma de \$ 55.348, — m.n. en concepto del 10% de garantía de obra sobre el certificado de referencia y la acreditará a la cuenta "CUENTAS ESPECIALES — DEPOSITOS EN GARANTIA".

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

ESCOBAR CELLO

Juan José Esteban

Es copia:

E. ANTONIO DURAN
JEFE DE DESPACHO
Subsecretario de Obras Públicas

DECRETO Nº 1617 — E —
SALTA, Marzo 15 de 1962.
Expediente Nº 763|62.

VISTO que Dirección de la Vivienda eleva para su aprobación y pago el Certificado Nº 2 — Provisorio (Liquidación de Variación de Costo de Mano de Obra Ejecutada), correspondiente a la "Construcción de 28 Viviendas Económicas en Rosario de la Frontera — Provincia de Salta", emitido a favor de los Contratistas señores Ricardo S. Martorell y Leonardo A. Laconi, por la suma de \$ 76.042, — m.n.;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

DECRETA

Artículo 1º. — Apruébase el Certificado Nº 2 — Provisorio (Liquidación de Variación de Costo de Mano de Obra Ejecutada), correspondiente a la "CONSTRUCCION DE 28 VIVIENDAS ECONOMICAS EN ROSARIO DE LA FRONTERA — PROVINCIA DE SALTA", emitido por Dirección de la Vivienda a favor de los contratistas señores RICARDO S. MARTORELL y LEONARDO LACONI, por la suma de \$ 76.042, — m.n.

Art. 2º. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General, liquidese y páguese a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y SALUD PUBLICA, la suma de m.n. 76.042, — (SETENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y DOS PESOS MONEDA NACIONAL), para que ésta, con cargo de rendir cuentas, proceda a cancelar a los beneficiarios el importe del Certificado aprobado, precedentemente, imputándose la erogación al Anexo H — Inciso VI — Capítulo I — Título 5 — Subtítulo A — Rubro Funcional II — Parcial 13 — Plan de Obras Públicas atendido con fondos provinciales — Instituciones Crediticias Nacionales del presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

ESCOBAR CELLO

Juan José Esteban

Es copia:

E. ANTONIO DURAN
JEFE DE DESPACHO
Subsecretario de Obras Públicas

DECRETO Nº 1618 — E —
SALTA, Marzo 15 de 1962.
Expediente Nº 811|62.

VISTO que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado nº 5 — Parcial Provisorio de Obra; correspondiente a la "Construcción Edificio para local policial — Ciudad Gral. Güemes", emitido a favor de la Empresa Constructora. Pellegrini y Doyle, por la suma de \$ 284.566, — m.n.;

Por ello y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA

Artículo 1º. — Apruébase el Certificado nº 5 — Parcial Provisorio de Obra, correspondiente a la "Construcción Edificio para local policial — Ciudad Gral. Güemes", emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor de la Empresa Constructora: PELLEGRINI Y DOYLE, por la suma de \$ 284.566, — m.n.

Art. 2º. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General liquidese y páguese a favor de DIRECCION DE ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA la suma de \$ 284.566, — m.n. (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MONEDA NACIONAL), para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas proceda a cancelar dicha suma a su beneficiaria Empresa Constructora Pellegrini y Doyle, en pago del certificado de obra aprobado, por el artículo anterior, con imputación al Anexo H — Inciso I — Capítulo III — Título 6 — Subtítulo D — Rubro Funcional III — Parcial 6 — Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Especiales de Origen Provincial, del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Déjase establecido que en oportunidad de hacerse efectiva la liquidación dispuesta por el artículo segundo del presente decreto, Contaduría General de la Provincia por su Tesorería General retendrá la suma de \$ 28.457, — m.n. en concepto del 10% de garantía de obra sobre el certificado de referencia, y lo acreditará a la cuenta "CUENTAS ESPECIALES — DEPOSITOS EN GARANTIA".

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

ESCOBAR CELLO

Juan José Esteban

Es copia:

E. ANTONIO DURAN
JEFE DE DESPACHO
Subsecretario de Obras Públicas

DECRETO Nº 1619 — E.
Salta 15 de Marzo de 1962
Expediente Nº 766 — 1962

VISTO que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado Nº 2 — Adicional de Obra, correspondiente a la "Construcción Edificio Casa de Salta — Capital Federal", emitido a favor del contratista Bechir Jorge Haddad, por la suma de \$ 167.550, — m.n.;

Por ello y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA

Art. 1º. — Apruébase el Certificado Nº 2 — Adicional de Obra, correspondiente a la "Construcción Edificio Casa de Salta — Capital Federal" emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor del contratista Bechir Jorge Haddad, por la suma de \$ 167.550 moneda nacional.

Art. 2º. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General, liquidese y páguese a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia la suma de pesos 167.550 m.n. (Ciento Sesenta y Siete Mil Quinientos Cincuenta Pesos Moneda Nacional), para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas abone la suma a su beneficiario contratista Bechir Jorge Haddad, en pago del certificado de obra aprobado por el artículo anterior, con imputación al Anexo H — Inciso I — Capítulo III — Título 9 — Subtítulo A — Rubro Funcional VI — Parcial 1 — Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Especiales de Origen Provincial, del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Déjase establecido que Contaduría General de la Provincia por su Tesorería General, en oportunidad de hacer efectiva la liquidación dispuesta precedentemente, retendrá la suma de \$ 16.755, — m.n. en concepto del 10 por ciento de garantía de obra sobre el certificado de referencia y la acreditará a la cuenta "Cuentas Especiales — Depósitos en Garantía".

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

ESCOBAR CELLO

Juan José Esteban

Es copia:

E. ANTONIO DURAN
JEFE DE DESPACHO
Subsecretario de Obras Públicas

DECRETO N° 1620 — E.

Salta, 15 de Marzo de 1962
Expediente N° 760 — 1962

VISTO que Dirección de la Vivienda eleva para su aprobación y pago el Certificado N° 3 — Adicional Parcial Provisorio, correspondiente a la obra "Construcción de 101 viviendas económicas en Barrio San José — Capital", emitido a favor de los contratistas Leonardo Laconi y Susana Martorell de Laconi, por la suma de \$ 425.449,23 m/n.

Por ello y lo informado por Contaduría General de la Provincia.

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA

Art. 1° — Apruébase el Certificado N° 3 — Adicional Parcial Provisorio, correspondiente a la obra "Construcción de 101 viviendas en Barrio San José — Capital", emitido por Dirección de la Vivienda a favor de los contratistas Leonardo Laconi y Susana Martorell de Laconi, por la suma de \$ 425.449,23 moneda nacional.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General liquídese y páguese a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública la suma de \$ 425.449,23 m/n. (Cuatrocientos Veinticinco Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Pesos moneda Nacional), para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas cancela dicha suma a sus beneficiarios contratistas Leonardo Laconi y Susana Martorell de Laconi, en pago del certificado de obra aprobado por el Art. 1° del presente decreto, y con imputación al Anexo H — Inciso VI — Capítulo I — Título 5 — Subtítulo A — Rubro Funcional II — Parcial 7 — Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Especiales de Origen Provincial, del Presupuesto vigente.

Art. 3° — Déjase establecido que en ocasión de hacerse efectiva la liquidación dispuesta por el artículo anterior, Contaduría General de la Provincia por su Tesorería General retendrá la suma de \$ 42.545,23 m/n. en concepto del 10 por ciento de garantía de obra sobre el certificado de referencia, y la acreditará a la cuenta "Cuentas Especiales — Depósitos en Garantía".

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ESCOBAR CELLO
Juan José Esteban

Es copia:

E. ANTONIO DURAN
JEFE DE DESPACHO
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 1621 — E.

Salta, 15 de Marzo de 1962
Expediente N° 756 — 1962

Visto que Dirección de la Vivienda eleva para su aprobación y pago Certificado N° 4 — Provisorio (Liquidación de Variación de Costo de Mano de Obra Ejecutada), correspondiente a la Obra:

"Construcción de 44 viviendas económicas en Metán", emitido a favor de los contratistas señores De Monte, Venturini y Andreussi S. R. L., por la suma de \$ 96.852,23 m/n.

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia.

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA

Art. 1° — Apruébase el Certificado N° 4 — Provisorio (Liquidación de Variación de Costo de Mano de Obra Ejecutada), correspondiente a la Obra: "Construcción de 44 Viviendas Económicas en Metán", emitido por Dirección de la Vivienda a favor de los Contratistas señores De Monte, Venturini y Andreussi S. R. L., por la suma de \$ 96.852,23 moneda nacional.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General liquídese y páguese a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública la suma de \$ 96.852 m/n. (Noventa y Seis Mil Ochocientos Cincuenta y Dos Pesos Moneda Nacional) para que ésta con cargo de rendir cuentas, proceda a cancelar a los beneficiarios el importe del Certificado aprobado precedentemente, imputándose la erogación al Anexo H — Inciso VI — Capítulo I — Título 5 — Subtítulo A — Rubro Funcional II — Parcial 14 — Plan de Obras Públicas atendido con fondos especiales de origen provincial — "Instituciones Crediticias Nacionales", del presupuesto vigente.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ESCOBAR CELLO
Juan José Esteban

Es copia:

E. ANTONIO DURAN
JEFE DE DESPACHO
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 1622 — E.

Salta, Marzo 15 de 1962
Expediente N° 814 — 1962

VISTO que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado N° 6 Final de Obra, correspondiente a la "Construcción edificio para Comisaría en Salvador Mazza — Dpto. San Martín", emitido a favor del contratista Luis Bressanutti, por la suma de pesos 126.955 m/n.

Por ello y lo informado por Contaduría General de la Provincia.

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA

Art. 1° — Apruébase el Certificado N° 6 — Final de Obra, correspondiente a la "Construcción edificio para Comisaría en Salvador Mazza — Dpto. San Martín", emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor del contratista Luis Bressanutti, por la suma de \$ 126.955,23 m/n.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General liquídese y páguese a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia la suma de pesos 126.955,23 m/n. (Ciento Veintiséis Mil Novecientos Cincuenta y Cinco Pesos Moneda Nacional), para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas cancele dicha suma a su beneficiario contratista Luis Bressanutti, en pago del certificado de obra aprobado por el artículo anterior, y con imputación al Anexo H — Inciso I — Capítulo III — Título 6 — Subtítulo D — Rubro Funcional III — Parcial 9 — Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Especiales de Origen Provincial del Presupuesto vigente.

Art. 3° — Déjase establecido que en ocasión de hacerse efectiva la liquidación dispuesta por el artículo segundo del presente decreto, Contaduría General de la Provincia por su Tesorería General retendrá la suma de \$ 12.695 m/n. en concepto del 10 por ciento de garantía de obra sobre el certificado de referencia y la acreditará a la cuenta "Cuentas Especiales — Depósitos en Garantía".

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ESCOBAR CELLO
Juan José Esteban

Es copia:

E. ANTONIO DURAN
JEFE DE DESPACHO
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 1623 — E.

Salta, 15 de Marzo de 1962
Expediente N° 753 — 1962

VISTO que Dirección de la Vivienda eleva para su aprobación y pago el Certificado N° 3 — Parcial Provisorio de Obra correspondiente a la N° 4 A — "Construcción de 39 viviendas en la Manzana 66 — Sección G — Capital", emitido a favor del contratista Ing. José Ricardo Tolaba, por la suma de pesos 890.691,15 m/n.

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia.

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA

Art. 1° — Apruébase el Certificado N° 3 — Parcial Provisorio de Obra correspondiente a la N° 4 A — "Construcción de 39 Viviendas en la Manzana 66 — Sección G — Capital", emitido por Dirección de la Vivienda a favor del Contratista Ing. José Ricardo Tolaba, por la suma de \$ 890.691,15 m/n.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General liquídese y páguese a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública la suma de pesos 890.691,15 m/n. (Ochocientos Noventa Mil Seiscientos Noventa y un Pesos moneda Nacional) para que ésta, con cargo de rendir cuentas, proceda a can-

celar al beneficiario el importe del Certificado aprobado precedentemente, imputándose la erogación al Anexo H— Inciso VI— Capítulo I— Título 5— Subtítulo A— Rubro Funcional II— Parcial 6— Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Provinciales— Instituciones Crediticias Nacionales del Presupuesto vigente.

Art. 3º — Déjase establecido que Contaduría General de la Provincia, por su Tesorería General, en oportunidad de practicarse la liquidación dispuesta precedentemente, deberá retener la suma de \$ 89.069.— m/n en concepto del 10 por ciento de garantía de obra sobre el Certificado de referencia, valor éste que se acreditará a la cuenta: "Cuentas Especiales — Depósitos en Garantía".

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

ESCOBAR CELLO
Juan José Esteban

E. ANTONIO DURAN
JEFE DE DESPACHO

Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 1624 — E —
SALTA, Marzo 15 de 1962.
Expediente Nº 1951/61.

VISTO las presentes actuaciones promovidas por Establecimientos Lovaglio S.R.L., quien solicita el otorgamiento de derechos al uso del agua del dominio público para irrigar una superficie de 8 Has. del inmueble denominado "Aneta", Catastro Nº 38, ubicado en el Dpto. de Cafayate, con una dotación de 4.10 l/seg. a derivar del río Chuscha (margen derecha); y

CONSIDERANDO:

Que la firma recurrente ha dado cumplimiento a todos los requisitos técnicos y legales establecidos por el Código de Aguas, habiéndose publicado los edictos de ley sin que dentro del término legal se haya formulado oposición, por lo que el Consejo General de Administración General de Aguas de Salta aconseja hacer lugar a lo solicitado en la forma propuesta en Resolución Nº 168 de fecha 7 de febrero de 1962;

Por ello y atento lo dictaminado por Fiscalía de Estado,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA

Artículo 1º. — Otórgase una concesión al uso del agua del dominio público a favor de ESTABLECIMIENTO LOVAGLIO S.R.L. para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad, una superficie de ocho hectáreas del inmueble denominado "ANETA", Catastro Nº 38, ubicado en el Departamento de Cafayate, con una dotación de cuatro litros, diez centilitros por segundo, a derivar del Río Chuscha (margen derecha) por medio de un canal comunero. La época de estiaje, la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de veintinueve horas cada mes, con el 50% del caudal total del río mencionado a derivar de la Caja de Compartos.

Art. 2º. — Déjase establecido que la concesión otorgada es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

ESCOBAR CELLO
Juan José Esteban

E. ANTONIO DURAN
JEFE DE DESPACHO

Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 1625 — E.
Salta, 15 de Marzo de 1962
Expediente Nº 795 — 1962

VISTO que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado Nº 1 — Parcial Provisorio de Obra, correspondiente a la: "Construcción Iglesia en Apolinario Saravia — Dpto. Anta", emitido a favor de los contratista señores Esteban y Banchik S. R. L., por la suma de \$ 400.684.— m/n.

Por ello atento lo informado por Contaduría General de la Provincia.

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA

Art. 1º — Apruébase el Certificado Nº 1 — Parcial Provisorio de Obra — correspondiente a la: "Construcción Iglesia en Apolinario Saravia — Departamento Anta", emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor de los Contratistas señores Esteban y Banchik S. R. L., por la suma de \$ 400.684.— m/n.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General, liquídese y páguese a favor de la Dirección de Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 400.684.— m/n. (Cuatrocientos Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro Pesos Moneda Nacional) para que ésta, con cargo de rendir cuentas, proceda a cancelar a los beneficiarios el importe del Certificado aprobado precedentemente, imputándose la erogación al Anexo H— Inciso I— Capítulo III— Título 10— Subtítulo E— Rubro Funcional III— Parcial 1— Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Especiales de origen provincial, del presupuesto vigente.

Art. 3º — Déjase establecido que Contaduría General de la Provincia, por su Tesorería General, en oportunidad de practicarse la liquidación dispuesta precedentemente, deberá retener la suma de pesos 40.068.— m/n. en concepto del 10 por ciento de garantía de obra sobre el certificado de referencia, valor ésta que se acreditará a la cuenta: "Cuentas Especiales — Depósitos en Garantía".

Art. 4º — Atento la excusación formulada a fs. 8 Vta. por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, el presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública,

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

ESCOBAR CELLO
Jose M. Garcia Bes

Es copia:

E. ANTONIO DURAN
JEFE DE DESPACHO
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 1626 — E—
SALTA, Marzo 15 de 1962.
Expediente Nº 2964/59.

VISTA la oposición deducida por los señores Julio, David, Martín y María Luisa Michel Torino, esta última de Camboliva, al pedido de reconocimiento de concesión al uso del agua del dominio público formulado por el doctor Pedro G. Di Lella a favor de su propiedad denominada "Los Almendros", Catastro Nº 77, ubicada en el Partido de Yacochuya, Departamento de Cafayate, habiendo dictado el Consejo General de Administración General de Aguas de Salta, constituido en Tribunal de Aguas la Resolución Nº 642/59 por la que aconseja al Poder Ejecutivo hacer lugar a la oposición formulada; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la prueba producida en autos, pericia técnica y título de propiedad, surge con evidencia irrefutable que la propiedad denominada "Los Almendros" tiene solamente derecho a un riego de regular caudal cada domingo de por medio y careciéndolo, en cuando al uso de un hilo de agua para bebida, como lo sostiene el peticionario;

Que en efecto, el testigo Eudviges Calpanchay, anterior titular del dominio de la nombrada finca, al prestar testimonio a fs. 2/3, contestando a la 4ª pregunta manifiesta que la propiedad "tiene agua"

cada 15 días de sol a sol del canal "grande"; El mismo testigo al ser preguntado acerca de las plantaciones existentes y clase de las mismas cuando él vendió la propiedad, dice: "que había una poca cosa, unas cuantas higueras, unos cuantos duraznos, dos nogales y otras plantas chicas, que el resto del terreno lo dedicaba a sembrar chacras y algo de alfalfa." Mas delante declara que la acequia con la que se levanta el agua del afloramiento para ser llevada al canal común, tiene una construcción que data de 20 años más o menos;

Que a fs. 70 obra la pericia técnica, (que no fué observada por las partes), cuyo resultado determina que la superficie cultivada es de 5 Has. 9951 m2. y no 9 Has. como se indica en la solicitud de reconocimiento, con existencia de plantaciones en un número de 1.583 unidades, cuya edad variada entre 3 a 1 año a la fecha de la realización de la pericia —setiembre de 1957—, pericia que por otra parte estableció que el agua proveniente del afloramiento en cuestión llegaba al canal comunero;

Por ello, constancias de autos y lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 186.

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA

Artículo 1º. — Hacer lugar a la oposición deducida por los señores JULIO DAVID, MARTIN y MARIA LUISA MICHEL TORINO, esta última de Camboliva, al pedido de reconocimiento de concesión al uso del agua del dominio público formulado por el doctor PEDRO G. DI LELLA para el inmueble denominado "Los Almendros" Catastro Nº 77, ubicado en el Partido de Yacochuya, Departamento de Cafayate, con costas a cargo del titular del dominio.

Art. 2º — Déjase en suspenso la regulación de honorarios en favor de los letrados apoderados de los oponentes, hasta tanto se determine el valor real de la propiedad "Los Almendros", materia de la presente oposición,

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

ESCOBAR CELLO
Juan José Esteban

Es copia:

E. ANTONIO DURAN
JEFE DE DESPACHO
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 1627 — A—
SALTA, Marzo 15 de 1962.
Expediente Nº 38.212/62.

Visto la licencia reglamentaria concedida al doctor Roberto Solá, quien se desempeña en el cargo de Auxiliar 3º —Médico Asistente de la Dirección de Asistencia Pública— y siendo necesario designar un reemplazante a efectos de no entorpecer el normal funcionamiento del servicio;

Por ello, atento a lo manifestado por la Subsecretaría de Salud Pública y teniendo en cuenta los informes emitidos por Oficina de Personal y Dirección de Administración de esa Secretaría de Estado,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA

Artículo 1º. — Reconócese los servicios prestados por el doctor ERNESTO GABINO TAMAYO OJEDA —L.E. Nº 96.084 en el cargo de Auxiliar 3º —Médico Asistente de la Dirección de Asistencia Pública—, habiéndose desempeñado a partir del día 1º de febrero y hasta el 31 de marzo del año en curso en reemplazo del doctor Roberto Solá, en uso de licencia reglamentaria.

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá atenderse con imputación al Anexo E— Inciso 1— Item 1— Principal a) 1— Parcial 2/1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

ESCOBAR CELLO
Jose M. Garcia Bes

Es copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. P. M. Públicas

DECRETO N° 1628 —A—
SALTA, Marzo 15 de 1962.
Expediente N° 86.849/62 (2).

Visto el decreto N° 17.850 de fecha 19 de mayo de 1961, mediante el cual se acordaba licencia extraordinaria al Médico de Guardia de la Dirección de Asistencia Pública doctor Duilio Antonio Yorio, teniendo en cuenta la nota elevada por el citado facultativo, que corre a fojas 1 del expediente del rubro, solicitando reintegro al mencionado cargo a partir del día 2 de marzo en curso;

Por ello, atento a lo manifestado por la Subsecretaría de Salud Pública y a los informes emitidos por Oficina de Personal y Dirección de Administración de ese Departamento, de Estado,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA

Artículo 1º. — Reintégrese a partir del día 2 de marzo en curso, al doctor DUILIO ANTONIO YORIO —Médico de Guardia en la Dirección de Asistencia Pública—, debiendo Dirección de Administración liquidar los haberes a partir de la fecha precedentemente mencionada.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ESCOBAR CELLO
José M. García Bes

Es copia:
Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 1629 —A—
SALTA, Marzo 15 de 1962.
Expediente N° 88.281.

Visto la renuncia presentada por el señor Pascual Vargas a cargo de Ayudante 3º, enfermero en la Dirección de Asistencia Pública y que corre a fojas 1 del expediente del rubro, teniendo en cuenta las necesidades del servicio, y atento a lo manifestado por la Subsecretaría de Salud Pública;

Por ello y atento a los informes emitidos por Oficina de Personal y Dirección de Administración de esa Secretaría de Estado,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA

Artículo 1º. — Aceptase la renuncia presentada por el señor PASQUAL VARGAS —L.E. N° 3.904.387 a cargo de Ayudante 3º —Enfermero en la Dirección de la Asistencia Pública—, a partir del día 19 de febrero del año en curso.

Art. 2º. — Designase a partir del día 19 de febrero de 1962 al señor MIGUEL ANTONIO MENA L.E. N° 7.197.819—, en el cargo de Ayudante 3º —Enfermero en la Dirección de la Asistencia Pública—, en vacante por renuncia del señor Pascual Vargas.

Art. 3º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º del presente decreto, deberá atenderse con imputación al Anexo E— Inciso 6— Item 1— Principal a)1— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

ESCOBAR CELLO
José M. García Bes

Es copia:
Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 1630 —A—
SALTA, Marzo 15 de 1962.
Expediente N° 88.882/62.

Visto el reconocimiento de servicios que corre a cargo de las presentes actuaciones;
Atento a lo informado por Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA

Artículo 1º. — Reconócese los servicios prestados por el Dr. ALFREDO I. VIANA ARAOZ L.E. N° 7.022.847 quien se ha desempeñado como Bioquímico del Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate, dos veces por semana, durante el tiempo comprendido desde el 1º de noviembre ppto. hasta el 31 de diciembre de 1961, con una remuneración mensual de \$ 7.000.— m/n. (SIETE MIL PESOS MONEDA NACIONAL)

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se atenderá con imputación al Anexo E— Inciso 2 "Dirección del Interior"— Item 1— GASTOS EN PERSONAL— Principal a)1— Partida Parcial 2/1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

ESCOBAR CELLO
José M. García Bes

Es copia:
Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 1631 —A—
SALTA, Marzo 15 de 1962.
Expediente N° 88.983/62.

Visto el contrato que corre a fojas 2 del expediente del rubro, celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública por una parte y el Dr. ALFREDO I. VIANA ARAOZ por la otra, quien se desempeñará como Bioquímico del Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate, dos veces por semana, a partir del día 1º de enero del etc. año hasta el 31 de octubre del año 1962;

Atento a lo informado por Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA

Artículo 1º. — Apruébase el contrato celebrado entre el MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y SALUD PUBLICA y el Dr. ALFREDO I. VIANA ARAOZ, quien se desempeñará como Bioquímico del Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate, dos veces por semana, durante el tiempo comprendido desde el 1º de enero de 1962 hasta el 31 de octubre del mismo año, con una remuneración mensual de \$ 7.000.— m/n. (SIETE MIL PESOS MONEDA NACIONAL).

Art. 2º. — Contaduría General de la Provincia, previa intervención de su Tesorería General, liquidará a favor de Dirección de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, la suma de \$ 91.000.— m/n. (NOVENTA Y UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL) en libramientos parciales mensuales para que ésta a su vez lo haga efectivo a su beneficiario el doctor Alfredo I. Viana Araoz, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º del presente decreto.

Art. 3º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E— Inciso 2 "Dirección del Interior" Item 1 GASTOS EN PERSONAL— Principal a)1— Partida Parcial 2/1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

ESCOBAR CELLO
José M. García Bes

Es copia:
Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 1632 —A—
SALTA, Marzo 15 de 1962.
Expediente N° 87.880/61.

Visto el contrato que corre adjunta a las presentes actuaciones, celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública por una parte y el

Dr. Alfredo Vargas Orozco por la otra, quien se desempeñará como Médico Regional en la zona de El Quebrachal (Dpto. de Anta) con asiento en la Estación Sanitaria del mismo nombre, durante el tiempo comprendido desde el 1º de diciembre de 1961 al 31 de octubre del año 1962;

Por ello y atento a lo informado por Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA

Artículo 1º. — Apruébase el contrato celebrado entre el MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y SALUD PUBLICA y el doctor ALFREDO VARGAS OROZCO, quien se desempeñará como Médico Regional en la zona de El Quebrachal (Dpto. de Anta) con asiento en la Estación Sanitaria del mismo nombre, durante el tiempo comprendido desde el 1º de diciembre de 1961 hasta el 31 de octubre de 1962, debiendo percibir la remuneración mensual de m/n. 15.000.— (TRECE MIL PESOS MONEDA NACIONAL) mientras dure la vigencia del mismo.

Art. 2º. — Contaduría General de la Provincia, previa intervención de su Tesorería General liquidará a favor de Dirección de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, la suma de \$ 150.000.— m/n. (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA NACIONAL) en libramientos parciales mensuales para que ésta a su vez lo haga efectivo a su beneficiario el doctor Alfredo Vargas Orozco, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º del presente decreto.

Art. 3º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará al Anexo E— Inciso 2 "Dirección del Interior"— Item 2— OTROS GASTOS Principal a)1— Partida Parcial 2/1 de la Ley de Presupuesto, en vigencia.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

ESCOBAR CELLO
José M. García Bes

Es copia:
Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 1633 —A—
SALTA, Marzo 15 de 1962.
Expediente N° 88.154/62.

Visto en este expediente los pedidos nros. 608, 630, formados por la Dirección del Interior, para la provisión de medicamentos, drogas y materiales de curación; y

CONSIDERANDO:

Que para atender dichos pedidos la Oficina de Compras del Ministerio del rubro, solicita autorización para llamar a Licitación Pública, la que ascendería a la suma de \$ 5.805.000.— m/n.;

Por ello y atento a los informes emitidos por Oficina de Compras y Dirección de Administración, respectivamente,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA

Artículo 1º. — Autorízase a Dirección de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, a fin de que por intermedio de su Oficina de Compras y Suministros, se llame a LICITACION PUBLICA para la provisión de medicamentos, drogas y material de curación e instrumental, con destino a la Dirección del Interior y hasta la suma de \$ 5.805.000.— m/n. (CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL).

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará al Anexo E— Inciso 2 "Dirección del Interior" Item 2 OTROS GASTOS — Principal a)1 y b)1— Partidas Parciales varias, en la siguiente proporción:

- a)1— parcial 23 Gastos graves a clasificar. \$ 800.000.—
- a)1— Parcial 29 Productos quim. y farmacéuticos. \$ 5.000.000.—

b)1-Parcial 7 Instrumental científico. 5.000.— de la Ley de Presupuesto vigente, Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

ESCOBAR CELLO José M. García Bes

Es copia: Lina Bianchi de López Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 1634 —A— SALTA, Marzo 15 de 1962. Expediente Nº 87.967/62.

Visto los Decretos Nros. 766 y 767 de fecha 18 de enero del año en curso, mediante el cual se aprueban los contratos celebrados entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública y los señores Anselmo Zambrano y Nicolás Bech, respectivamente, y teniendo en cuenta el informe emitido por Dirección de Administración de esa Secretaría de Estado;

Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º. — Ampliense los términos de los Decretos Nros. 766 y 767 de fecha 18 de enero del corriente año, en el sentido de que Contaduría General de la Provincia por intermedio de su Tesorería General, liquidará a Dirección de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, la cantidad de \$ 108.000.— m/n. (OCHENTA OCHO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), mediante libramientos parciales mensuales de \$ 18.000.— m/n., a fin de cumplimentar con las remuneraciones convenidas en los contratos aprobados, y con imputación al Anexo E— Inciso 2º "Dirección de la Vivienda" Item 2— OTROS GASTOS. — Principal a)1— Partida Parcial 25 "Honorarios y retribuciones a terceros" de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y Archívese.

ESCOBAR CELLO José M. García Bes

Es copia: Lina Bianchi de López Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 1636 —A— SALTA, Marzo 15 de 1962. Expediente Nº 38.410/62;

Visto las necesidades de servicio y atento a lo solicitado por el Departamento de Maternidad e Infancia en Memorandum Nº 6 que corre a fojas 1 del expediente del rubro;

Por ello y teniendo en cuenta lo manifestado por la Subsecretaría de Salud Pública y los informes de Oficina de Personal y Dirección de Administración respectivamente de ese Departamento de Estado,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

DECRETA

Artículo 1º. — Designase a la señora ANITA ELBA RAMOS DE ECHAZU —L.C. Nº 1.011.666—, en el cargo de Oficial 3º (Full time) —Partera, Personal Sub-técnico del Departamento de Maternidad e Infancia—, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones y en vacante existente en presupuesto.

Art. 2º. — Designase a partir de la fecha en que comience a prestar servicios Oficial 3º (Full-time) —Partera, Personal Sub-técnico en el Departamento de Maternidad e Infancia—, a la señorita CLEOFÉ AURORA JUAREZ, en vacante existente en presupuesto.

Art. 3º. — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones Ayudante 3º —Personal Administrativo en el Departamento de Maternidad e Infancia a la señorita MARTHA FIGUEROA —L.C. Nº 1.672.917—, y en vacante existente en ampliación de presupuesto.—Inciso 5—.

Art. 4º. — El gasto que demande el cumplimiento de las designaciones dispuestas precedentemente, se atenderá con imputación al Anexo E— Inciso 5— Item 1— Principal a)1— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y Archívese.

ESCOBAR CELLO José M. García Bes

Es copia: Lina Bianchi de López Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 1637 —E— SALTA, Marzo 15 de 1962. Expediente Nº 864/62.

VISTO que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación el Certificado nº 6-Parcial Provisorio de Obra, correspondiente a la "Construcción Escuela Primaria en Villa Castañares", emitido a favor de los contratistas De Monte Venturini y Andreussi, por la suma de \$ 571.902.— m/n., la que se encuentra comprendida dentro del Plan de Edificación Escolar del Consejo General de Educación;

Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º. — Apruébase el Certificado Nº 6-Parcial Provisorio de Obra, correspondiente a la "Construcción Escuela Primaria en Villa Castañares", emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor de los contratistas De Monte Venturini y Andreussi, por la suma de \$ 571.902.— m/n. Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y Archívese.

ESCOBAR CELLO Juan José Esteban

Es copia: E. ANTONIO DURAN, JEFE DE DESPACHO Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 1638 —E— SALTA, Marzo 15 de 1962.

Visto la necesidad de reforzar los fondos destinados al pago de certificados de obras pendientes de cancelación,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

DECRETA

Artículo 1º. — Por Contaduría General de la Provincia procédase a transferir de Rentas Generales a la cuenta Fondos Obras Públicas la suma de \$ 6.000.000.— m/n. (SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL), a los fines indicados precedentemente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y Archívese.

ESCOBAR CELLO Juan José Esteban

Es copia: Santiago Félix Alonso Herrero Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 1639 —E— SALTA, Marzo 15 de 1962. Expediente Nº 1973/61.

VISTAS las presentes actuaciones constitutivas del legajo técnico de la obra titulada: "Provisión aguas corrientes en Gaona — Dpto. Anta" y lo solicitado por el Consejo General de Administración General de Aguas de Salta mediante Resolución Nº 403/62; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la autorización conferida por Decreto Nº 18.713/61, A.G.A.S. convocó el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra mencionada, habiéndose presentado únicamente la propuesta de los Ingenieros José A. Medrazo y Rafael Antonio Fernández, quienes ofrecieron realizar los trabajos en la suma de \$ 965.859,71 m/n., resolviendo el P.E. mediante Decreto Nº 20.150 de fecha 17 de octubre de 1961 su adjudicación a favor de los nombrados contratistas;

Que por telegrama colacionado de fecha 17/10/61 (fs. 244 del agreg. Nº 6223/F/61—A.G.A.S) los adjudicatarios de la obra manifiestan que retiran su propuesta sin indicar los motivos de su desestimiento;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el art. 14 del Pliego General de Condiciones que sirviera de base a la licitación efectuada, los contratistas estaban obligados a mantener la validez de sus ofertas por el término de treinta días hábiles, bajo apercibimiento de la pérdida del depósito de garantía de conformidad a lo previsto por el art. 53 de la Ley de Obras Públicas Nº 968, y la firma adjudicataria ha formulado su desestimiento antes de la fecha de vencimiento de tal obligación, por lo que corresponde dar por pédido en favor de la administración pública el depósito de garantía presentado con la oferta;

Que ante tal emergencia A.G.A.S. invitó a contratistas que trabajaran en la zona de Gaona con el fin de que formularan ofertas para considerar la adjudicación de la obra en forma directa, habiéndole hecho, solamente la Empresa Tolaba y Campos, que actualmente realiza la obra: "Provisión aguas corrientes a Río del Valle — Dpto. Anta", concretando su ofrecimiento en la suma de \$ 970.992.— m/n., es decir, con el 1,36% de aumento sobre el monto adjudicado a la Empresa Medrazo y Fernández;

Que puede estimarse aceptable la propuesta de Tolaba y Campos en razón de la erigia diferencia existente entre el monto de su oferta y el de adjudicación a Medrazo y Fernández, como también ante la necesidad de dotar inmediatamente de este servicio a la localidad de Gaona;

Por ello, lo solicitado por A.G.A.S. y lo dictaminado por Fiscalía de Estado;

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

DECRETA

Artículo 1º. — Déjase sin efecto la adjudicación de la obra titulada "PROVISION AGUAS CORRIENTES EN GAONA—DPTO. ANTA" dispuesta por Decreto nº 20.150/61 a favor de los contratistas Ingenieros JOSE A. MADRAZO y RAFAEL A. FERNANDEZ, declarándose pédido en favor de la administración pública el importe del depósito de garantía presentado por los nombrados al formular su propuesta.

Art. 2º. — Suspender del Registro de Contratistas del Estado, por el término de un año, a los contratistas JOSE A. MADRAZO y RAFAEL ANTONIO FERNANDEZ, a cuyo efecto comuníquese a Escribanía de Gobierno.

Art. 3º. — Adjudicase en forma directa a la Empresa Constructora TOLABA Y CAMPOS la ejecución de la obra: "Provisión Aguas Corrientes en Gaona Dpto. Anta", en la suma de \$ 970.992.— m/n. (NOVECIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA NACIONAL) y en un todo de acuerdo al pliego de Condiciones Generales de la obra.

Art. 4º. — El gasto que demande la ejecución de éstos trabajos se imputará al Anexo H— Capítulo III— Títulos 5— Subtítulo A— Rubro Funcional I— Parcial 37— Plan de Obras Públicas (Créditos Mí-nimos) — Recursos Provinciales del Presupuesto vigente.

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y Archívese.

ESCOBAR CELLO Juan José Esteban

Es copia: E. ANTONIO DURAN JEFE DE DESPACHO Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 1640 —G— SALTA, Marzo 15 de 1962.

VISTO: El decreto ley nº 31, del 26 de febrero del año en curso, por el que se aprueba el Presupuesto

General para el Ejercicio 1961/1962 y atento lo solicitado por la Secretaría General de la Intervención Federal en memorándum "A" n° 31 de fecha 12 de marzo del corriente año.

El Interventor Federal de la Provincia de Salta DECRETA

Artículo 1º. — Asciéndese, por reestructuración de Presupuesto en la Secretaría General de la Intervención Federal, con anterioridad al día 1º de noviembre de 1961 al siguiente personal.

PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO

- Srta. LUISA MARINI, de Oficial 7º al cargo de Oficial 3º — Jefe de Oficina.
Sra. NORAH LOPEZ DE ZAVALETA, de Oficial 7º al cargo de Oficial 3º
Sr. OSCAR ALFONSO VALLE, de Auxiliar 4º al cargo de Oficial 4º
Sr. HIPOLITO GREGORIO RAMOS, de Auxiliar 4º al cargo de Oficial 7º
Sr. VICTOR ABAN, de Auxiliar 6º al cargo de Oficial 7º
Sra. MILAGRO HORTENCIA NUNEZ DE PADILLA, de Auxiliar 6º al cargo de auxiliar 4º
Sra. ROMULA ASUNCION MENDIETA DE VISTAS, de Ayudante Mayor al cargo de Auxiliar 5º
Sra. PETRONA ADELINA ROMERO, de Ayudante Mayor al cargo de Auxiliar 6º
Sra. LIDIA GONZALEZ DE SAGLES, de Ayudante Principal al cargo de Auxiliar 6º
Srs. JUAN CARLOS JIMENEZ y ENRIQUE TACACHO, de Ayudante 3º al cargo de Ayudante 1º, respectivamente.
Sr. LUIS RODOLFO GIACOSA, de Ayudante 4º al cargo de Ayudante 2º
Srta. EMMA GUILLERMINA WITTE, de Ayudante 8º al cargo de Ayudante 6º

PERSONAL OBRERO Y DE MAESTRANZA

- Sr. ESTANISLAO CHOQUE, de Ayudante 1º al cargo de Ayudante Mayor.
Sr. LUIS ADOLFO LUCAS RODRIGUEZ, de Ayudante 2º al cargo de Ayudante Principal.
Sr. CARLOS ROLDAN, de Ayudante 6º al cargo de Ayudante 3º.

PERSONAL DE SERVICIO

- Sr. DANIEL POCLAVA, de Auxiliar 3º al cargo de Oficial 7º. — Mayordomo General de la Casa de Gobierno.
Sr. CASIANO OJERENO, de Ayudante Principal al cargo de Auxiliar 3º.
Srs. SIXTO DOROTEO IBANEZ y PATRICIO GUTIERREZ, de Ayudante Principal al cargo de Auxiliar 4º, respectivamente.
Sr. BENITO LEONIDAS ALARCON, de Ayudante Principal al cargo de Auxiliar 6º.
Srs. FRANCISCO RUEDA y MANUEL LEONCIO SALGADO, de Ayudante 1º al cargo de Auxiliar 6º respectivamente.
Sr. LUCIO CHOCOBAR, de Ayudante 2º al cargo de Auxiliar 6º.
Sr. RICARDO ELEUTERIO GALARZA, de Ayudante 2º al cargo de Auxiliar 7º.
Sr. CALIXTO EDUARDO NUNEZ, de Ayudante 3º al cargo de Ayudante 1º.
Sr. PAULINO ROBERTO PASTRANA, de Ayudante 5º al cargo de Ayudante 1º.
Sr. MARCELO CRUZ GIMENEZ, de Ayudante 5º al cargo de Ayudante 2º.

Los ascensos de los señores: ENRIQUE TACACHO (Personal Administrativo y Técnico) y PATRICIO GUTIERREZ (Personal de Servicio) son a partir del: 7 de diciembre y 11 de noviembre de 1961, respectivamente, fechas de sus ingresos en la administración pública provincial.

Art. 2º. Nómbrase; con carácter de traslado desde Jefatura de Policía donde revistaba como (Agente), al señor RENE DELFIN LOPEZ, clase 1920 M.I. N° 3.954.840 en el cargo de Auxiliar 1º (Personal Administrativo y Técnico) de la Secretaría General de la Intervención Federal, con anterioridad al día 1º de noviembre de 1961, debiendo cesar en sus funciones policiales.

Art. 3º. — Designase en la Secretaría General de la Intervención Federal, a partir de la fecha que tomen posesión de sus servicios al siguiente personal:

PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO

Srta. LAURA ELVIRA ESTEBAN, L.C. N° 6.948.224 en el cargo de Auxiliar 4º.

PERSONAL DE SERVICIO

Srs. PABLO MARCIAL GARZON, M. I. N. 8.957.801 y RAMON DOMINGO YAPURA, M. I. N° 7.229.611, en los cargos de auxiliares 4º (chóferos) respectivamente.

Art. 4º. — El personal designado precedentemente debe cumplimentar lo dispuesto en el artículo 6º del decreto n° 9785— del 20—XI—59 y artículo 3º del decreto n° 10.118— del 10—XII—59.

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

ESCOBAR CELLO Francisco Luis Martos

Es copia: René Fernando Soto Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 1641 —E—

SALTA, Marzo 15 de 1962

Expediente N° 888/62.

VISTO que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación el Certificado n° 3 Parcial Provisorio de Obra, correspondiente a la "Construcción Escuela Primaria en El Carril", emitido a favor de la Empresa Constructora Esteban y Banchik S.R.L., por la suma de \$ 226.623.— m/n, la que se encuentra provista en el Plan de Construcciones Escolares del Consejo General de Educación.

El Interventor Federal de la Provincia de Salta DECRETA

Artículo 1º. — Apruébese el Certificado n° 3— Parcial Provisorio de Obra, correspondiente a la "Construcción Escuela Primaria en El Carril", emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor de la Empresa Constructora ESTEBAN Y BANCHIK S.R.L. por la suma de \$ 226.623.

Art. 2º. — Atento la excusación formulada a fs. 18/ta. por S.S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, el presente decreto será refrendado por S.S. el señor Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 3º. — Comuníquese; publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.—

ESCOBAR CELLO José M. García Baez

Es copia: E. ANTONIO DURAN JEFE DE DESPACHO Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 1642 —G—

SALTA, Marzo 16 de 1962.

Expediente N°s. 8769/61 y 5058/62.

ATENTO:

Las necesidades de servicio, El Interventor Federal de la Provincia de Salta DECRETA

Artículo 1º. — Adscribese a la Encargada de Bra. categoría de la Oficina del Registro Civil, señora IRMA BERTA DIAZ DE DE PAUL, de la localidad de General Güemes, al Hospital Zonal de la misma.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estados en las Carteras de: Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.—

ESCOBAR CELLO Francisco Luis Martos

Es copia: M. Mirtha Aranda de Urzagasti Jefe Sección Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 1643 —G—

SALTA, Marzo 16 de 1962.

Siendo necesario proceder a dejar en perfecta condiciones de higiene a los locales escolares, después del acto electoral a llevarse a cabo el día 18 del corriente mes,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta DECRETA

Artículo 1º. — Dispónese que los días lunes 19 y martes 20 del mes en curso, se proceda a efectuar desinfección en todos los locales escolares de la Provincia.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ESCOBAR CELLO Francisco Luis Martos

M. Mirtha Aranda de Urzagasti Jefe Sección Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 1644 —G—

SALTA, Marzo 16 de 1962.

Expediente N° 5640/62.

ATENTO:

Lo solicitado por el señor Comisionado, Interventor de la Municipalidad de Santa Victoria El Interventor Federal de la Provincia de Salta DECRETA

Artículo 1º. — Concédese licencia extraordinaria sin goce de sueldo, desde el día 1º de marzo al 20 del mismo mes al señor Comisionado Interventor de la Municipalidad de Santa Victoria don JULIO GERMAN LOPEZ.

Art. 2º. — Encárgase interinamente del despacho de la Municipalidad de Santa Victoria, al señor ANGEL FORTUNATO, clase 1938, M.I. N° 7.249.869 actual Secretario—Contador de la misma, por el tiempo que dure la ausencia del titular don Julio Germán López.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

ESCOBAR CELLO Francisco Luis Martos

Es copia: M. Mirtha Aranda de Urzagasti Jefe Sección Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 1645 —G—

SALTA, Marzo 16 de 1962.

Expediente N° 5728/62.

VISTO la nota n° 105—M—16 de fecha marzo 18 del año en curso elevada por la Dirección General del Registro Civil y atento lo solicitado en la misma, El Interventor Federal de la Provincia de Salta

Artículo 1º. — Designase al señor SERAFIN ANICETO AGUERO, (M.I. N° 8.945.850) Encargado ad-honorem de la Oficina de Registro Civil de la localidad de Gerónimo Matos, departamentos Orán, en reemplazo de que el Sr. Rómulo Mario Arteaga que se desempeñaba como Encargado, en igual carácter, entregó la Oficina a la Autoridad Policial de la mencionada localidad.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.—

ESCOBAR CELLO Francisco Luis Martos

Es copia: M. Mirtha Aranda de Urzagasti Jefe Sección Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

EDICTOS DE MINAS:

Nº 10682 — SOLICITUD DE PERMISO PARA EXPLORACION Y CATEO DE MINERALES DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN UNA ZONA DE DOS MIL HECTAREAS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES PRESENTADA POR EL SEÑOR EUGENIO APOLINAR BOMBERO EN EXPEDIENTE NUMERO 3732—B. EL DIA TRES DE MARZO DE 1961 A HORAS NUEVE.—

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de partida (P.P.) el cerro Chipas y se toman 5.000 metros con azimut 270° para llegar al punto 1, desde aquí con azimut 360° se miden 4.000 metros para llegar al punto 2, desde aquí se miden 5.000 metros con azimut 90° para llegar al punto 3, desde este último punto con azimut 180° se miden 4.000 metros para llegar al punto de partida, cerrando así una superficie de 2.000 hectáreas solicitadas.— Inscripta gráficamente la superficie solicitada, resulta superpuesta en 1.200 hectáreas aproximadamente al cateo expte nº 3713—Z—61, quedando una superficie libre estimada en 800 hectáreas.— A lo que se proveyó.— Salta, agosto 23 de 1961.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra.— Juez de Minas de la Provincia de Salta. Lo que se hace saber a sus efectos.— Salta, setiembre 19 de 1961.—

Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO
Secretario

e) 28—3 al 10—4—62

Nº 10681 — SOLICITUD DE PERMISO PARA EXPLORACION Y CATEO DE MINERALES DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN UNA ZONA DE DOS MIL HECTAREAS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES PRESENTADA POR EL SEÑOR JAIME HERMAN FIGUEROA EN EXPEDIENTE NUMERO 3436—F. EL DIA DIECIOCHO DE ABRIL DE 1960 A HORAS NUEVE.—

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia P.R. el esquinero Noroeste de la mina La Paz 42. (expte. nº 1197—C. y con azimut 180° se miden 2.500 metros para llegar al punto 1, desde este punto se miden 9.500 metros con azimut 270° para llegar al punto 2, desde éste con azimut 270° se miden 5.000 metros para llegar al punto 3, desde éste con azimut 180° se miden 4.000 metros para llegar al punto 4, desde éste con azimut 90° se miden 5.000 metros para llegar al punto 5 y finalmente desde este último punto con azimut 360° se miden 4.000 metros para llegar al punto 2 cerrando así una superficie de 2.000 hectáreas solicitadas.— Inscripta gráficamente la zona solicitada se superpone en 629 hectáreas aproximadamente al cateo expte. nº 2944—M—58, dentro de la superficie libre restante se encuentra ubicada el punto de manifestación de descubrimiento de la mina San Mateo expte. 64.005—I—55.— A lo que se proveyó.— Salta, agosto 23 de 1961.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra.— Juez de Minas de la Provincia de Salta.— Lo que se hace saber a sus efectos.— Salta, setiembre 18 de 1961.—

Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO
Secretario

e) 28—3 al 10—4—62

de dos mil hectáreas ubicada en el Departamento de Los Andes presentada por el señor Julio Enrique García Pinto en expediente número 3508 —G— el día trece de julio de 1960 a horas nueve y cincuenta y cinco minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: cuatro unidades formarán un rectángulo de 2.500 metros de Este a Oeste por 8.000 metros de Norte a Sud, el centro de cuyo lado Oeste está situado a 2.500 metros al este del mojon esquinero Sud — Este de la mina Berta. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, resulta superpuesta en aproximadamente 91 has. a la mina "Alex", Expediente Número 1495 —C— 46 resultando una superficie libre estimada en 1909 has. A lo que se proveyó. Salta, 15 de febrero de 1962. Por presentado, por parte y en la representación invocada en mérito al poder que se acompaña al Expediente 2710 —G—, y por constituido domicilio. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de Secretaría de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. Notifíquese y resérvese hasta su oportunidad. Luis Chagra. Juez de Minas de la provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Marzo 21 de 1962

Arturo Espeche Funes

Escribano — Secretario

e) 26—3 al 6—4—62

Nº 10576 — SOLICITUD DE PERMISO PARA EXPLORACION Y CATEO DE MINERALES DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN UNA ZONA DE DOS MIL HECTAREAS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES PRESENTADA POR LA SEÑORA MARIA LUISA ALVAREZ DE GUA. RESCHI EN EXPEDIENTE NUMERO 3618—A. EL DIA VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 1960 A HORAS NUEVE.—

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Del esquinero Sudeste de la mina "Marcela", por el límite Este de la misma mina al Norte se mide 300 mts. a punto de partida (P.P.).—Desde allí se mide al Este 2.200 metros y al Sud 2.500 metros, de allí al Oeste 8.000 metros y al Norte 2.500 metros para desde allí medir al Este 5.800 metros para llegar al punto de partida, encerrando así las 2.000 hectáreas solicitadas.— Inscripta gráficamente la superficie peticionada, la misma se superpone en aproximadamente 1597 has. a los cateos expedientes 3328. G—59 y 3504—II—60 y a las minas Marcela, expte. 1246—H—42; La Chinchilla, expte 1234—G—42 y El Avestruz, expte. 1235—G—42, estando la superficie libre restante dividida en dos fracciones, una al noroeste de aproximadamente 116 has. y otra al este de aproximadamente 289 has.— El interesado opta por la fracción este.— A lo que se proveyó.— Salta, diciembre 20 de 1961.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportu-

nidad.— Luis Chagra.— Juez de Minas de la Provincia de Salta.—

Lo que se hace saber a sus efectos.—

Salta, febrero 14 de 1962.—

ARTURO ESPECHE FUNES

Escribano—Secretario

e) 15 al 28—3—62

Nº 10524 — EDICTO DE MINAS —

Señor Juez de Minas.— Guillermo Modesto Muñoz, argentino, casado, mayor de edad, empleado, constituyendo domicilio en esta Ciudad, Avda. Belgrano nº 408, en el Expte. nº 1766—A. de la mina de diatomea, "Doña Petrona", a V.S. digo: Que como consta a fs. 25, 27 vta, mi padre don Modesto Muñoz, falleció el 11 de agosto de 1959, no habiéndose a. cierto todavía el juicio sucesorio por este motivo y sobre todo por encontrarse caducos los derechos acordados a mi padre, al haber vencido con exceso el plazo para solicitar la mensura de esta mina, cuyo expediente además se encuentra en estado de abandono desde el 6 de setiembre de 1959, último trámite (ver fs. 28 vta.); vengo a solicitar a V. S. ordene la caducidad de esta mina y su registro como vacante, tal con el procedimiento a fs. 15 y 16 de estos autos, teniendo presente que el suscrito y sus hermanos, como interesados en adquirir esta mina conforme al art. 7 de la Ley 10.273, de Reformas al Código de Minería.— Fdo. Guillermo Modesto Muñoz.— Recibido en Juzgado de Minas, hoy doce de mayo de 1960 siendo horas diez y a Despacho, sin firma de letrado.— J. G. Arias Almagro.— Secretario.— Señor Juez de Minas: Guillermo M. Muñoz, argentino, mayor de edad, casado, comerciante, constituyendo domicilio en esta ciudad, calle Belgrano nº 403 en el expte. nº 1766—A de la mina "Doña Petrona", a V.S. digo: E) Que como lo acredito con el Boletín Oficial de la Provincia nº 6379 de fecha 19 del corriente mes de Mayo, se ha publicado el auto de caducidad de esta mina y su registro como vacante; en consecuencia como ya lo tengo solicitado, pido me sea adjudicada, de conformidad con el art. 7 de la Ley 10.273 de Reformas al Código de Minería.— II) Provea de conformidad V.S. y será justicia.— Guillermo Modesto Muñoz.— Recibido en Juzgado de Minas, hoy veintinueve de mayo de 1961 siendo horas nueve y a Despacho, sin firma de letrado.— J.G. Arias Almagro.— Secretario.— Salta, diciembre 20 de 1961.— Y VISTOS: Este expediente nº 1766—A en el que a fs. 33 ratifica la presentación de fs. 29 en la que solicita se le adjudique esta mina en calidad de vacante y CONSIDERANDO: Que a fs. 30 se declaró la caducidad y vacancia de esta mina.— Por ello de acuerdo con lo dispuesto por el art. 7º de la Ley 10.273 de reforma al Código de Minería, RESUELVO: I) Adjudicar al señor Guillermo M. Muñoz la mina de diatomea denominada "Doña Petrona" ubicada en el Departamento de Los Andes de esta provincia, expte. nº 1766—A, quien deberá continuar el trámite de estos autos en forma legal y sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas por el Código de Minería, Ley 10.273 y decretos reglamentarios en vigor.— II) Notifíquese, regístrese en el Registro de Minas la solicitud del interesado de fs. 29, su posterior ratificación de fs. 33 y la presente resolución, efectuándose las anotaciones respectivas en los Registros que hubiere publíquese en el Boletín Oficial a costa del interesado y pase a la Dirección de Minas para su conocimiento.— Luis Chagra.— Juez de Minas de la provincia de Salta.—

Lo que se hace saber a sus efectos.—

SALTA, 15 de febrero de 1962.—

ARTURO ESPECHE FUNES

Escribano—Secretario

e) 8—19 y 28—3—62

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 10687 — DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

DEPARTAMENTO ABASTOIMIENTO

División Compras

Avda. Cabildo 65—Buenos Aires,

Llámanse a licitación pública Nº 64/62 para el día

Nº 10670 — Solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales en primera y segunda categoría en una zona

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

11 de abril de 1962 a las 10,45 por la provisión de máquina perforadora con destino al Establecimiento Azufre Salta.

Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65 Buenos Aires.—

EL DIRECTOR GENERAL
ROQUE F. IASO
Ing. Civil
A/C. Depto. Abastecimiento
e) 28 al 30—3—62

Nº 10571 — Instituto Nacional de Salud Mental
EXPEDIENTE Nº 1868/62

Llámanse a Licitación Pública nº 32/62, para el día 5 de abril de 1962 a las 16 horas, para contratar la adquisición de ALIMENTOS EN GENERAL (carne, aceite comestible, arroz, azúcar, yerba mate, queso, dulce, harina, huevos, pan, conserva papas, verduras, etc.) con destino a diversos establecimientos dependientes de este Instituto Nacional de Salud Mental— ubicados en la Provincia de Salta, Mendoza, Santiago del Estero y Tucumán— para cubrir las necesidades del ejercicio 1961/62 (de mayo a octubre de 1962). La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas — Sección Licitaciones Públicas — sito en la calle Vieytes 489 — Planta Baja— Capital, debiendo dirigirse para pliegos o informes a la citada dependencia.— El Director Administrativo.—
NOTA: Este aviso deberá publicarse en composición corrida sin espacios ni entrelíneas.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1962.
RICARDO JUAN PICAREL
Director Administrativo
Instituto Nacional de Salud Mental
e) 15 al 28—3—62

EDICTO CITATORIO

Nº 10597 — Ref: Expte. Nº 1848/61 s.r.p. 7/3.
EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber que **JUAN JOSE GARCIA FERNANDEZ** tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 57,75 l/segundo, a derivar del río Mojeño (márgen izquierdo), por la acequia comunera, carácter PERMANENTE y a PERPETUIDAD, una superficie de 110 Has. del inmueble "FRACCION FINCA EL TOTORAL", catastro Nº 69, ubicado en el Departamento de General Güemes.— En época de estiaje, la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 2½ días (60 horas), cada 6 días, con todo el caudal de la citada acequia.—

SALTA,
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUA
Tec. CARLOS C. B. COBREA
Jefe Div. Irrigación
A.G.A.S.
e) 20—3 al 2—4—62

CITACION ADMINISTRATIVA:

Nº 10673 — TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SALTA — Gral. Güemes 550

Citase al señor **OSCAR DIEGO ORTIZ** para que dentro del plazo de quince días hábiles tome vista sumario s/Resolución Nº 730/61 y produzca descargo.

Salta, Marzo 21 de 1962

Duilio Lucardi
Contador Mayor
Contaduría Gral. de la Pcia.
e) 27—3 al 16—4—62

Nº 10685 — SUCESORIO: El Sr. Juez en lo Civil y Comercial 2º. Nominación, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de **DAVID LIZARRAGA**, por el término de treinta días.—
SALTA, 21 de marzo de 1962.—
ANIBAL URIBARRI
Escribano Secretario
e) 28—3 al 11—5—62

Nº 10684 — EDICTO —
RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez interino del Juzgado de 1ª Instancia 3ª. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de 30 días de la sucesión de **FELICIANO PASCUAL GUANUCO y MANUELA LAZARO DE GUANUCO**.—
Secretaría, febrero, 26 de 1962.—
Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY
Secretario.
e) 28—3 al 11—5—62

Nº 10683 — SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Instancia C. y C. de Cuarta Nominación **Dr. Rafael Angel Figueroa**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **D. PEDRO FERNANDEZ** para que hagan valer sus derechos con el apercibimiento de ley.— Salta, Marzo 22 de 1962.
Dr. MANUEL MOGRO MORENO
Secretario
e) 28—3 al 11—5—62

Nº 10.674 — **JOSE RICARDO VIDAL FRIAS**, Titular del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, cita a herederos y acreedores de **RAMON BRACHIERI**, por 30 días.
Anibal Urribarri — Secretario
e) 27—3 al 10—5—62

Nº 10662 — El señor Juez de Primera Instancia, Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos de don **JOSE MIGUEL AGUIRRE**, bajo apercibimiento de ley.
Salta, Marzo 20 de 1962.
Rodolfo José Urtubey
Abogado
Secretario del Juzgado 1ra. Nomin.
e) 26—3 al 9—4—62

Ny 10656 — El Señor Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de **Francisca Massares de Palopoli**.— Salta, Marzo 20 de 1962.
Dr. Luis Elias Sagarnaga - Secretario
e) 23-3 al 8-5-62

Nº 10655 — El señor Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don **Mario Pandolfi**.— Salta, Marzo 9 de 1962.
Rodolfo José Urtubey - Secretario del Juzgado de 1ra. Nominación
e) 23-3 al 8-5-62

Nº 10654 — El Dr. José Ricardo Vidal Frías, Juez de 1ra. Instancia 2da. Nominación en lo C. y C., cita y emplaza por

treinta días a herederos y acreedores de **Pedro Mezanza**.— Habilitase la Feria.
Salta, Diciembre 14 de 1961.
Anibal Urribarri - Escribano Secretario
e) 23-3 al 8-5-62

Nº 10649 — SUCESORIO:— El señor Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 3ra. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Teresa Viglione de Lasteche** para que hagan valer sus derechos. Salta, Marzo 21 de 1962.
Dr. Milton Echenique Azurbey - Secretario
e) 23-3 al 8-5-62

Nº 10636 — SUCESORIO —
El Sr. Juez en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de **Silvio Martinez**. Salta, Marzo 19 de 1962.
Dr. Luis Elias Sagarnaga
Secretario
e) 22—3 al 7—4—62

Nº 10622 — EDICTO SUCESORIO —
El Dr. Daniel Fleming Benitez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, de 4ª. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don **PABLO DOMINGO TORQUI**.— Salta 19 de marzo de 1962.—
Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA
Secretario
e) 21—3 al 4—5—62

Nº 10620 — EDICTOS —
El Señor Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en expediente Nº 1434/61, en autos caratulados: "AMADEO ANGEL SUCESORIO", llama por edictos, por treinta días, a herederos y acreedores del causante, para que hagan valer sus derechos. Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño. San Ramón de la Nueva Orán, noviembre 30 de 1961.
ANGELINA TERESA CASTRO
Escribana
e) 20—3 al 3—5—62

Nº 10619 — EDICTOS —
El Señor Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte llama por edictos, por treinta días, a herederos y acreedores de don **ZOILLO JOSE RIOS**, en los autos sucesorios que tramita por, ante dicho Juzgado, para que hagan valer sus derechos. Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño.—
San Ramón de la Nueva Orán, setiembre 18 de 1961.
ANGELINA TERESA CASTRO
Escribana
e) 20—3 al 3—5—62

Nº 10618 — EDICTOS —
Por disposición del señor Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en autos "HUGO HARDT — o HUGO MAXIMILIANO HARDT SUCESORIO", expte. Nº 2048/61, ha dispuesto llamar por edictos por treinta días a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos, lo que se publica en Boletín Oficial y Foro Salteño.— publica en Boletín Oficial y Foro Salteño.—
San Ramón de la Nueva Orán, marzo 13 de 1962.—
ANGELINA TERESA CASTRO
Escribana
e) 20—3 al 3—5—62

Nº 10581 — SUCESORIO: — El Señor Juez de 1ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don **NATALIO FILLI**. Salta, Febrero 7 de 1962.
e) 15—3 al 27—4—62

Nº 10579 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO VELARDE, para que hagan valer sus derechos como tales.

Salta, 14 de Marzo de 1962.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano—Secretario
e) 15—3 al 27—4—62

Nº 10575 — SUCESORIO: — El señor Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, declara abierto el juicio sucesorio de Don JUAN MANUEL IBARRA y cita a interesados por treinta días. Salta, 7 de Marzo de 1962.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA — Secretario
e) 15—3 al 27—4—62

Nº 10.547 — EDICTO:

RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez interino del Juzgado de 1a. Instancia 3a. Nominación en lo C. y C., cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de LUCIANO FIGUEROA LACONIAS o LUCIANO LACONIA FIGUEROA o LUCIANO FIGUEROA, por el término de 30 días.

Secretaría, 28 de febrero de 1962

Dr. Rafael Angel Figueroa
Juez de la Inst. C. y C. 4a. Nom.
e) 13—3 al 25—IV—62

Nº 10538 — SUCESORIO: El Señor Juez de 1a. Instancia 3a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita por 30 días a herederos y acreedores de DON DRO TAFALI RUMAGNOLI.—

Salta, Febrero 28 de 1962.—

ANIBAL URRIBARRI
Escribano—Secretario
e) 9—3 al 23—4—62

Nº 10500 — EDICTOS CITATORIO —

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ª. Nominación, en el juicio Sucesorio de FATTINI Carlos Argentino Centenario, Expte. 26.152/61, cita por treinta días a los que consideren con derecho a esta sucesión como herederos o acreedores, para hacer valer sus derechos.

SALTA, 21 de Febrero de 1962.—

Dr. MANUEL MOGRO MORENO
Secretario
e) 2—5 al 16—4—62

Nº 10499 — EDICTO SUCESORIO —

El Señor Juez de 1ª. Instancia y 5ª. Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISKA o FRANKA SIMAO de ANTONIC, para que hagan valer sus derechos.— Salta, 19 de febrero de 1962.— LUIS ELIAS SAGARNAGA.— Secretario.—

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA
e) 2—3 al 16—4—62

Nº 10498 — EDICTO SUCESORIO —

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS MERCEDES TOLEDO.— Salta, 21 de febrero de 1962.—

ANIBAL URRIBARRI
Escribano—Secretario
e) 2—3 al 16—4—62

Nº 10497 — EDICTO SUCESORIO —

El Juez en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia de Primera Nominación de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ESTANISLAO CHOCOBAR.— Salta, 10 de Febrero de 1962.—

RODOLFO JOSE URTUBEY
Abogado
Secretario del Juzgado de 1ra. Nominación
e) 2—3 al 16—4—62

Nº 10481 — EDICTO SUCESORIO —

El Dr. ERNESTO SAMAN, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de don: "JOSE BERNARDO PEREYRA".

RODOLFO JOSE URTUBEY
Secretario
ESTUDIO OVEJERO PAZ
Zuriza 342 — T.A.
e) 1—3 al 18—4—62

Nº 10485 — SUCESORIO.— El Señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña FANNY MARTINEZ DE VELARDE, bajo apercibimiento de ley. SALTA, Febrero 19 de 1962.—

ANIBAL URRIBARRI
Escribano—Secretario
e) 1—2 al 18—4—62

Nº 10438 — EDICTOS: El Dr. José Armando Catalano, Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Luis Mamani, para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos.—

Secretaría, Febrero 1º de 1962.
Dr. Milton Echenique Azurduy
Secretario
e) 22/2 al 6—4—62.

Nº 10434 — El Sr. Juez de Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de José Onofre Pérez, a fin de que hagan valer sus derechos.

Salta, Febrero 12 de 1962.

Martín Adolfo Díez
Secretario
22/2 al 6—4—62.

Nº 10435 — El Sr. Juez de Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Felisa Saravia Vda. de Saravia, a fin de que hagan valer sus derechos.

Salta, Febrero 12 de 1962.

Martín Adolfo Díez
Secretario
22/2 al 6—4—62.

Nº 10397 — RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez en lo C. y C. de 1ra. Inst. 4ta. Nom., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Felipe Hamud López o Felipe López, a fin de que hagan valer sus derechos.

SALTA, 9 de febrero de 1962.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO
Secretario
e) 14—2 al 30—3—62

Nº 10378 — EDICTO SUCESORIO —

El Doctor Ernesto Zaman, Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C., cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de Dn. FRANCISCO CHICA o CHICARICO, para que hagan valer sus derechos en el expediente sucesorio nº 41.520, habilitándose la feria al solo fin de la publicación en el Boletín Oficial y Foro Saltaño.

SALTA, 18 de Diciembre de 1961.
RODOLFO JOSE URTUBEY
Abogado
Secretario del Juzgado de 1ra. Nominación
e) 12—2 al 28—3—62

Nº 10377 — El Dr. ANTONIO J. GÓMEZ AUGIER, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia, Quinta Nominación de la Provincia de Salta Capital, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don HUGO VICTOR FLORES. Habilitase la Feria del mes de Enero próximo a los efectos de su publicación.

SALTA, 26 de Diciembre de 1961.
MARTIN ADOLFO DIEZ
Secretario
e) 12—2 al 28—3—62

REMATES JUDICIALES

Nº 10690 — Por: RICARDO GUDINO —
JUDICIAL DERECHOS Y ACCIONES SIN BASE
INMUEBLES EN GENERAL GUERNES

EL DIA 3 DE ABRIL DE 1962, a horas 18.00 en mi Escritorio de calle Pellegrini Nº 237, de esta ciudad; REMATARE: SIN BASE; Los derechos y acciones que le corresponden a los señores Pedro Velarde y Argentina Rojas Martínez de Yagura, dentro de los límites de su porción hereditaria del Inmueble inscripto a folio 162, asiento 9 del libro 3 de R. I. de Campo Santo — Dicho Inmueble se halla ubicado en la Ciudad de Gral. Güemes, sobre las calles Patricias Argentina Nº 2 al 20 y 103 al 113, sobre calle Alem.— Partida Nº 359 — Sección B — Manzana 19 — Parcela 6 — Valor Fiscal \$ 336.000.— La adjudicación citada se encuentra registrada al folio 23—asiento 15 — del libro 19 de Gral. Güemes.— Embargos y otros datos se pueden ver en el informe de la Dirección Gral. de Inmuebles, agregado a fs. 9 de autos.— Ordena el señor Juez de 1ª. Instancia 2da. Nominación en lo Civil y Comercial en el juicio: "Ejecución de Honorarios contra Dr. Velarde, Emeteria Martínez de Testamentaria (hoy sus herederos), — Expte. Nº 80101/61.— Seña 30%. Comisión de Ley a cargo del comprador.— Edictos por cinco días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno.— Otros informes en mi Escritorio.—

e) 28—3 al 3—4—62

Nº 10689 — Por: RICARDO GUDINO —
JUDICIAL — INMUEBLE EN ESTA CIUDAD
BASE: \$ 1.500.000 —

EL DIA 24 DE ABRIL DE 1962, A HORAS 18.00, En mi Escritorio de calle Pellegrini Nº 237, de esta ciudad; REMATARE: con BASE; de \$ 1.500.000, importe del crédito Hipotecario en fer. Término, Capital e intereses del juicio: "MANUFACTURAS DE TABACOS VILLAGRAN VS. SUC. COLL, JOSE O HEREDEROS DE JOSE COLL — EJECUTIVO EXPTE. Nº 5618/61". El inmueble de los demandados, ubicado con frente a la calle Urquiza y señalado con los Nros. 620 y 634, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo. Inscripción de dominio, límites, linderos, superficie, etc. anotados a folio 491, asiento 1 del libro 217, de R.I. de la Capital. Nomenclatura Catastral; Partida Nº 4964 — Sección E — manzana 16 — Parcela 12 — Valor Fiscal m\$N, 860.000. El cual ha sufrido una modificación, la venta de una fracción registrada a folio 68, asiento 2 del libro 153, según plano Nº 3678. Acreedores Hipotecarios y embargantes los que se detallan en el informe de la Dirección Gral. de Inmuebles que corre agregada a fs. 53 y vta. del Expte, nombrada mas arriba.— Ordena el señor Juez de 1ª. Instancia 5ta. Nominación en lo Civil y Comercial, en el juicio nombrado precedentemente Nº 5618/61.— Seña 20%. Comisión de Ley a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.—

RICARDO GUDINO
Martillero Público
e) 28—3 al 17—4—62

Nº 10688 — Por: EFRAIN RACIOPPI —
REMATE JUDICIAL
UNA BICICLETA MARCA "GENOVA"
BASE \$ 3.510.—, más

El día 11 de abril de 1962, a horas 18, en mi escritorio calle Caseros 1866, Salta, rematará con

la base de \$ 3.510 m/n. una Bicicleta marca "Gepva" para dama n° 15654, en poder de la demandante. El comprador abonará en el acto del remate el 30% como seña y a cuenta de la compra, saldo una vez aprobada la subasta. Ordena señor Juez de Paz Letrado n° 3 de Salta. Juicio: Ejecución Prendaria: "Moschetti" S.A. vs. Valentín Santos Farfán. Expte. n° 6415/961. Edictos por tres días en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión de ley a cargo del comprador.

e) 28 al 30-3-62

N° 10636 — Por: JOSE ALBERTO GOMEZ RINCON JUDICIAL — AVION DESARMADO FUSLLAJE COMPLETO "CESSNA" T 50 E INSTRUMENTAL AERONAVIGACION

El día 30 de Marzo de 1962, a horas 17, en calle Gral. Güemes N° 410 Ciudad, remataré con la base de \$ 30.000 el fusolaje completo marca "CESSNA" T. 50, sin motores con tres de aterrizaje en buenas condiciones, cubiertas en mal estado y el instrumental de aeronavegación que a continuación se detalla: 2 indicadores triples (presión, temperatura y presión nafta). Un indicador presión admisión. Un equipo de radio-goniómetro. Todo lo cual puede revisarse en el Aeroporfo El Aybal, partido de Velarde departamento de la capital (taller de reparación). Ordena el Juez de 1ª Inst. en lo C.C. 1ª Nome Dr. Ernesto Saman en el juicio caratulado Provincia de Salta Vs. Sociedad de Líneas de Transportes Aereos (S.A.L.T.A.)—Ejecución Prendaria.— Exp: N° 38945/59. En el acto del remate el 20% de seña y a cuenta del precio de compra, saldo al aprobarse la subasta. Comisión de arancel a cargo del comprador.— Publicación de edictos por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno.

e) 28 al 30-3-62

N° 10680 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL MOTOCICLETA — BASE \$ 45.000.—

El día 4 de abril pmo. a las 17,30 hs, en Deán Funes 169—Remataré, con BASE DE \$ 45.000.— m/n., 1 motocicleta marca "F.A." 98 c.c. motor Sachs—Televel n° 298.148 —cuadro n° 880, la que se encuentra en poder del Sr. Manuel García, en C. Pellegrini 401—Ciudad donde puede revisarse.— En el acto de remate el 30%, saldo al aprobarse la subasta.— Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia 3ª. Nominación C. y C., en juicio: "Ejecución Prendaria MURGAR S.R.L. VS. GABRIEL CHAPUR, expte. n° 23.045/61".— Comisión comprador.— Edictos por 2 días en B. Oficial y El Intransigente.—

e) 28 al 30-3-62

N° 10679 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — AUTOMOVIL — BASE \$ 135.800 —

El día 9 de abril pmo. a las 17.— hs., en Deán Funes 169—Remataré, SIN BASE, 1 automóvil marca "Hunkel", modelo 1960 motor n° 0515.250—Chassis 2610, el que se encuentra en poder del Sr. Matío Moreno en Pellegrini 262 Ciudad, donde puede revisarse.— En el acto de remate el 30%, saldo al aprobarse la subasta.— Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia 1ra. Nominación C. y C., en juicio: "Ejecución Prendaria.— MANUEL OLIVEROS VS. JOSE MIGUEL SAEZ, expte. n° 41.651/61".— Comisión comprador.— Edictos por 5 días en Boletín Oficial y El Intransigente.—

e) 28-3 al 3-4-62

N° 10678 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL MAQUINA AUTOGENA SIN BASE

El día 5 de abril pmo. a las 17.— hs., en Deán Funes 169—Remataré, SIN BASE, Una máquina de soldadura autógena, marca "AVESTA" n° 1359, en buen estado, la que se encuentra en poder de Belcomet S.R.L., en Pellegrini 700, donde puede revisarse.— En el acto de remate el 30%, saldo al aprobarse la subasta.— Ordena Sr. Juez de Paz Letrado n° 2, en juicio: "Ejecutivo — FRANCISCO P. MEDRANO VS. BELCOMET S.R.L., expte. n° 8079/61".— Comisión comprador.— Edictos por 3 días en B. Oficial y El Intransigente.—

e) 28 al 30-3-62

N° 10676 — Por: Julio César Herrera Judicial — Varios — Sin Base

El 4 de abril de 1962, a las 18 horas, en Urquiza 326 de esta ciudad, remataré SIN BASE, seis plafones de techo; ocho apliques de pared de un foco; cinco lámparas para mesa de luz; un amplificador con tocadiscos y cambiador automático; siete parlantes y una máquina cortadora eléctrica m/"Horme Pan" cte. alternada trifásica. Revisarlos en Avda. Belgrano 349 de esta ciudad. ORD. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom. en los autos: "Ejecutivo — ROSAS, Miguel vs. RUIZ, Juan Manuel Expediente N° 6354/61". Seña: el 20 por ciento en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos por tres días Boletín Oficial y El Intransigente.

27 al 29-3-62

N° 10675 — Por: Julio César Herrera Judicial — Una Garlopa — Base \$ 12.000 m/n.

El 4 de abril de 1962, a las 17 horas, en Urquiza 326 de esta ciudad, remataré con la BASE de \$ 12.000 m/n., UNA GARLOPA, marca "Mitegra", N° 3197. Revisarla en calle Rivadavia 1178 de esta ciudad. ORD. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom. en los autos: "Ejecutivo — PASTOR, José vs. RUIZ BOZZO, Jorge y CHILO, Juan Carlos — Expte. N° 29.883/61"; Seña el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos por tres días Boletín Oficial y El Intransigente.

27 al 29-3-62

N° 10667 — Por: Arturo Salvatierra Judicial

El día 30 de marzo de 1962 a horas 18 en el escritorio Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré sin base por unidad y lotes, 20 relojes pulseras para damas y caballeros, de diferentes marcas, las que se harán conocer en el acto de la subasta, y una cocina marca "Tropical", a gas de Kerosene de 2 hornallas, nueva, todo lo que se encuentra en poder del suscrito, en el local de la subasta. Seña el 30 por ciento a cuenta del precio de venta en el acto. ORDENA Sr. Juez 1a. Inst. 4a. Nom. en lo C. y C. en autos; SOCIEDAD HASENCLEVER y CIA. S. A. C. Ind. vs. ALIBERTI, Angel y Aciar Ramón. Prep. Via Ejecutiva. Comisión a cargo del comprador. Edictos 3 días B. Oficial y El Intransigente.

26 al 28-3-62

N° 10666 — Por Arturo Salvatierra Judicial — Varios — Sin Base

El día 29 de marzo de 1962 a horas 18 en el escritorio Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré sin base y al mejor postor los siguientes bienes; Un motor eléctrico de 7½ H. P. 30 chapas de zinc buen estado, 8 tirantes de quina de 7½ metros; 5 parantes madera quina de 4 m.; 2 sargentos de hierro uno grande y un chico; 1 mata fuego mar-

ca Dragón; 4 caballetes de madera de 1.50 m. y 1 instalación eléctrica para fuerza motriz. Bienes que se encuentran en calle Jujuy N° 450 de esta ciudad. Seña el 20 por ciento a cuenta del precio de venta. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia 5ª. Nom. en lo C. y C. en autos REYES, Montecino Eduardo vs. RUEDA Marciano C. Ejecutivo — Comisión a cargo del comprador — Edictos 3 días.

e) 26 al 28-3-62

N° 10659 — Por: RICARDO GUDINO — Judicial — Inmuebles en esta Capital — Con Base

El día 4 de Abril de 1962, a horas 18.00 en mi escritorio de la calle Pellegrini N° 237, de esta capital, venderé en subasta pública y al mejor postor con la base que cada caso se determina equivalente a las 2/3 partes del valor fiscal 2 lotes de terreno ubicado en el Barrio Parque Tres Carritos, de esta Ciudad, con todo lo edificado, clavado, plantado, cerrado y adherido al suelo, individualizado como sigue: Catastro N° 21.967, sección K, Manzana 20, Parcela 2: BASE: \$ 13.342. Catastro N° 22.271 Sección K, Manzana 11, Parcela 18 BASE: \$ 9.382, Datos, medidas, superficies, límites y linderos, que establecen respectivos inscriptos a favor del Sr. Carlos Hauswirth, a Folios 181 y 5º, asiento 2 y 3 de los libros 205 y 212 de R.I. de la Capital. Publicación de edictos por quince días Boletín Oficial y For. Salteño y por tres días en El Intransigente con habilitación de la feria de Enero. Seña de práctica y comisión a cargo del comprador. Ordena el Sr. Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial 5ª. Nom. en los autos: "García Pardo, José Juan Antonio vs. Hauswirth, Carlos — Embargo Preventivo — Expte. N° 6179/61."

RICARDO GUDINO
Martillero Público

e) 28-3 al 12-4-62

N° 10657 — Por: RICARDO GUDINO — JUDICIAL INMUEBLES EN LA CIUDAD DE CRAN CON BASES

El día 10 de Mayo de 1962, a horas 11.00 en el Hall del Banco Provincial de Salta, de esta Ciudad; Remataré; con la base que en especial se determinan, los inmuebles detallados a continuación con todo, lo clavado, plantado y edificado.— INMUEBLE, ubicado con frente a la calle Alvarado entre Lamadrid y 20 de Febrero, señalado con el N° 81 del plano 634, individualizado como lote "a" de dicho plano.— Extensión: 9,10 mts. de frente 40 mts. de fondo, lo que hace una superficie total de 364 metros cuadrados.— LÍMITES: Al Norte: Calle Alvarado; Al Sud: con fracción "c"; Al Este: con propiedad de Calixto Catá y Oeste: con lote "b", de D. Ignacio Naser.— Catastro N° 920.— Valor Fiscal \$ 267.000.— BASE: \$ 178.000; correspondiente a las dos terceras partes de su valor fiscal.— Título, a folio 285, asiento 1 del libro 36 R.I. de Orán.— INMUEBLE, ubicado con frente a la calle Gral. Egües, entre Hipólito Irigoyen y Moreno, ubicado en la manzana N° 94, señalado con la letra "a", en el plano N° 622.— EXTENSIÓN: 10 mts. de frente por 40 de fondo, lo que hace una superficie total de 400 metros cuadrados.— LÍMITES: Al Norte: Calle Ohel. Egües; Al Sud: con propiedad de Enrique Donat; Al Este: con fracción B del señor Felipe Andrada y al Oeste: con propiedad de Enrique Donat. Catastro N° 5752.— Valor Fiscal: \$ 28.000.— BASE \$ 18.666, correspondiente a las dos terceras partes de su valor fiscal.— Gravámenes descriptos a fa. 18 de autos.— Ordena el señor Juez de 1ª Instancia 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos: "Banco Provincial de Salta vs. Astun Lian Ejecutivo" Expte. N° 29147/61.— Edictos por 30 días en los diarios Boletín Oficial, For. Salteño y tres días en El Tribuno.— Seña el 30% comisión de Ley a cargo del comprador.—

RICARDO GUDINO
Martillero Público

e) 28-3 al 8-5-62

Nº 10651 — Por: José Alberto Cornejo
JUDICIAL - MAQUINA TARRAJAR
SIN BASE

El día 4 de abril próximo, a las 17 hs., en Deán Funes 169-Remataré, SIN BASE, Una Máquina eléctrica de tarrajar de pié, cjsus accesorios, la que se encuentra en poder del Sr. Víctor Castellani, en Ituzaingó 11-Ciudad, donde puede revisarse.— En el acto del remate el 30%, saldo al aprobarse la subasta.— Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación C. y C., en juicio: "Ejecutivo — Antonio Mena vs. Víctor Castellani, expte. Nº 23.218|61".— Comisión c/comprador— Edictos por 4 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 23 al 28|3|62

Nº 10645 Por: Raúl Mario Casale
Judicial — Automovil Chevrolet 1951
BASE \$ 225.000 m/n.

El día 28 de marzo de 1962 a horas 17, en mi escritorio de remate Mitre 398 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 225.000 m/n. importe del crédito prendario que registra el mismo a favor de Güemes S.A.C.I.F. é I.", dinero de contado; y al mejor postor, pudiendo ser revisado en Mitre nº 398 o en el depósito Alvarado nº 1246. Ordena S.S. el señor Juez Federal de Salta en el juicio: "Ejecución de Sentencia (Dr. Ernesto Michel) al juicio: Ejecución y Embargo Preventivo Banco de la Nación Argentina c/ Carmen Dolores Coll de Bartoletti, Luisa Juana T. Coll de Mosca, Francisco Manuel Alberto Coll y Juan José Francisco Coll", Exp. nº 47.300|61. Publicación de edictos por cinco días en el Diario El Intransigente y Boletín Oficial. Comisión de arancel a cargo del comprador. Raúl Mario Casale — Martillero Público.

e) 22 al 28—3—62

Nº 10644 Por: Carlos Verduzco
Judicial — BASE \$ 581.071,00 m/n.
Tres Inmuebles en esta Ciudad

El día 12 de Abril de 1962, a horas 18, en el Escritorio de Remates de calle Zuviría Nº 401 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 581.071,00 m/n. (quinientos ochenta y un mil setenta y un pesos moneda nacional), al mejor postor, los inmuebles ubicados en calle Caseros de esta ciudad, designadas sus edificaciones con los Nros. 214, 216 y 220, Catastros Nros. 1151, 1150 y 1149 respectivamente Parcelas 15, 16 y 17 de la Manzana 101, Sección B, Circunscripción I del Plano Catastral de esta ciudad de Salta, cuyas correspondientes superficies a continuación se detallan: 427, m2, 588,27 m2 y 277,40 m2, con un frente total de 22,25 m. sobre la calle Caseros o lindero Sur, 21, 91 m. de contrafrente o lindero Norte, 60,50 m. de fondo y 60,20 m. de contrafondo. Títulos inscriptos a folios 465|7|88 Asientos 1 del Libro 224 del R.I. Capital. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo C. y C. en los autos: "Ejecución Hipoteca-

ria Ayala, Octavio Jacinto c/Coll Francisco Manuel A. y otros; Expte. Nº 2681|61". El comprador abonará el 30% del precio de venta en el acto del remate, y el saldo una vez aprobada la subasta por el Señor Juez de la causa. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos en el Boletín Oficial y El Intransigente. C. Verduzco. Martillero Público. Zuviría esquina Santiago del Estero. Salta, 16 de marzo de 1962.

Dr. Manuel Mogro Moreno
Secretario

e) 22—3 al 4—4—62

Nº 10643 Por: Miguel A. G. Castellanos
Judicial — Bienes varios — Sin Base

El 6 de Abril de 1962, a hs. 17, en Sarmiento 548, Salta, remataré Sin Base los bienes que seguidamente se determinarán y que se encuentran en Cnel. Juan Solá, Dpto. Rivadavia, Banda Norte, en poder del señor Enrique Sans, donde pueden revisarse, a saber: Tres transmisiones de 55 mm. cju. con sus cojinetes, poleas y correas, montadas y en func. Una caldera marca Gary Scott 55 H. P. Un banco Santiagueño con sierra circular 1,25 de diam. con rastra p/corte de durmientes. Una sierra despuntadora de 1 mt. diám. Una Sierra circular p/corte travillas de diám. 0,45. Una sierra sin fin columna de madera smca. con volante 1,30 de diám. Otro sierra sin fin col. de hierro, smca. c/volante 0,80 diám. Una máq. afiladora de sierras cintas montadas c/banco de madera y equipada c/su piedra y correa mca. El Capataz Nº 1052. Una máq. laminadora de sierras cintas de igual marca, con polea fija y loca Nº 413; Un aparato p/soldar sierras cintas hasta 70 mm. de ancho Nº 25010, Ind. Nac. Una máq. trabadora automática de sierras cintas mca. El Capataz Nº 22.024. Un tractor mca. Hanomag R. 45, color nº 2303, desarmado, en reparación, con sus respectivas cubiertas buen estado. Un tractor Hanomag R. 55, motor nº 027655—R. 55, con sus herramientas, gato y 4 cubiertas buenas condiciones. Dos acoplados smmarca, para 10 ton. cju. con sus cubiertas. Otro p|12 ton. mca. Buriaco c/cub. y un acoplado p|5 ton. mca. Itillart, con cub. Toda la cañería p|aliment. agua comprendida entre el paso Nivel del F.C. hasta el Aserradero de la demandada, con el depósito de material p|10.000 lts. allí instalado. Señal 20% a cta. precio y saldo una vez aprobado el remate. Comisión cgo. comprador. Edictos 8 días en B. Oficial y Foro Salteño y 1 en El Intransigente. Ordena S. Juez de 1ª Inst. C. y C. Distrito Judicial del Norte, en juicio: "Gerala Miguel Atta vs. Comp. de Explotación F. de Rivadavia Ejecutivo", Expte 1783|61.

e) 22—3 al 4—4—62

Nº 10642 Por: Miguel A. G. Castellanos
Judicial Inmueble en Dpto. de Rivadavia
El 10 de Mayo de 1962, a hs., 17 en Sarmiento 548, Salta, remataré Con Base de \$ 170.666,66 m/n., o sea por las 2|3 ptes. de su valor fiscal, un Lote de ter-

rreno ubicado en la Zona Sud de la Vía del F.C. del Dpto de Rivadavia y que s|plano archivado bajo nº 24 bis, se lo designa como parc. 24, correspondiéndole en propiedad al Sr. Antonio D. Sans, por tit. reg. a flio. 259, As. 1, Libro 4 de R.I. de Rivadavia. En el acto 20% de señal. Comisión a cgo. comprador. Edictos por 30 días en B. Oficial y F. Salteño y por 1 en El Intransigente. Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. Distrito Judicial del Norte, en juicio: "Gerala Miguel Atta vs. Comp. de Explotación F. de Rivadavia Ejecutivo", Expte. nº 83|61.

e) 22—3 al 7—5—62

Nº 10640 Por: Martín Leguizamón
Judicial Finca San Felipe o San Nicolás
Base \$ 412.500 —

El 11 de mayo p. a las 17 horas de acuerdo a lo ordenado por el señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Segunda Nominación en Ejecución Hipotecaria Contra Don Normando Zufiga expediente nº 23.081 remataré con la base de Cuatrocientos Doce Mil Quinientos Pesos la propiedad denominada San Felipe o San Nicolás, ubicada en El Típal Departamento de Chicoana, con una superficie de ciento sesenta y cuatro hectareas, noventa y cuatro areas, cincuenta y nueve metros cuadrados, aproximadamente, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte propiedad de Ignacio Guanuco y Ambrosia G. de Guanuco, La Isla de Suc. Alberto Colina y Río Pulares; Sud, propiedad de Ignacio Guanuco y Campo Alegre de Natalia y Marcelino Gutierrez; Este, finca Santa Rita de Luis D' Andrea y Oeste propiedad de Pedro Guanuco y Ambrosia G. de Guanuco, camino de Santa Rosa al Pedregal, Campo Alegre y La Isla. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

Intransigente y B. Oficial 30 public.

e) 22—3 al 7—5—62

Nº 10639 Por Martín Leguizamón
Judicial — Inmueble ubicado en esta ciudad calles República de Siria y Belgrano.
Base \$ 563.000

El 12 de abril próximo a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Quinta Nominación en juicio Ejecución Hipotecaria Alfredo Sansone vs. Angelino Babsia remataré con la base de Quinientos Sesenta y Tres Mil Pesos un inmueble, con todo lo edificado, plantado y adherido, ubicado en esta ciudad calles República de Siria y Belgrano, con una extensión de diez y ocho metros sobre Belgrano por quince metros sobre República de Siria o sea una superficie, aproximada, de doscientos sesenta y siete metros veinticinco decímetros. Catastro nº 23058. Circunscripción 1ª, sección G manzana 100 parcela 111. Límites y demás datos en sus títulos inscriptos al folio 291, asiento 6 Libro

127 R.I. Capital. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

Intransigente y B. Oficial 15 publ:
e)22-3 al 11-4-62

Nº 10637 — Por: Ricardo Gudíño
Judicial Inmuebles en Metán Con Base

El día 9 de Mayo de 1962, a horas 11.00 en el Hall Del Banco Provincial de Salta, de esta Provincia de Salta, venderé en pública subasta y al mejor postor con la Base: \$ 600.000.— para cubrir el crédito hipotecario y los accesorios legales, los lotes de terrenos ubicados en la localidad de Metán, Dpto. del mismo nombre, de esta Provincia con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y adherido al suelo individualizados como sigue: Catastro N.º 3020 — Sección B; Manzana 109, parcela 5 y Catastro. 3037, Sección B, manzana 110, parcela 11. Títulos registrados a folio 313, asiento 2 del libro 21 y folio 138, asiento 2 del libro 22, ambos de R.I. de Metán y designados como lotes c y b) y 1 y 2).— Datos, medidas, superficies, límites y linderos, que establecen los títulos respectivos inscriptos a favor del señor Emilio Sucar, en los libros anteriormente citados. Gravámenes y otros datos registrados en el oficio de la D.G.I. que rola a fs. 24 y vta. de autos. Publicación edictos por 30 días en los diarios Boletín Oficial; Foro Salteño y por 3 días en el diario El Tribuno. Señala el 20%, comisión a cargo del comprador. Ordena el señor Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial en el juicio: "Banco Provincial de Salta vs. Emilio Sucar — Ejecutivo" Expte. Nº 5845|61. Ricardo Gudíño — Martillero Público.

e)22-3 al 7-5-62

Nº 10565 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL — FINCA EN GALPON — \$ 130.000

El día 3 de mayo de 1962, a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169 — Salta, remataré con la Base de Ciento Treinta Mil Pesos M[Nacional], los derechos y acciones que le corresponden al Sr. José María Sarmiento, sobre el inmueble denominado finca "El Moya", ubicado en el Partido de El Galpón Departamento de Metán, esta Provincia, B. limitando al Norte con Héctor Mónico, Carmen Figueroa Paz; Javier T. Avila y Sue. Pedro Vargas; al Sur con Río de Medina; Al Este con Ojo de Agua de Fontana y Arenas y Río de Medina y al Oeste con finca "Armonía" de Santiago Durand y Sue. Pedro Vargas, con superficie aproximada de 85 hectáreas 20 áreas, según Título registrado a folio 503 asiento 733 del Libro G. de Títulos de Metán Catastro N.º 1010.— Valor fiscal \$ 195.000.— m/n. En el acto de remate el 30 o/o saldo al aprobarse la subasta. — Ordena Sr. Juez Ira. Instancia 3ra. Nominación C. y C. en juicio: "Ejecutivo Oscar Vidal Caro vs. José María Sarmiento, expte. Nº 23.278|61". Comisión comprador. Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 5 días en El Intransigente.—

e) 14-3 al 26-4-62

Nº 10563 — Por: ARFURO SALVATIERRA
JUDICIAL INMUEBLE — BASE \$ 265.106.66

El día 6 de Abril de 1962 a hs. 18 en el escritorio Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 265.106.66 m/n, equivalente a las dos

terceras partes de su tasación en estos autos, el inmueble ubicado en esta ciudad, en frente a la calle 25 de Mayo, entre Boulevard Belgrano y Crd. Güemes, señalada con el nº 266, con extensión de 7 metros 41 centímetros de frente por 7 metros 7 centímetros de contrafrente, 24 metros 42 centímetros en su costado Sur, y 24 metros 69 centímetros en su costado Norte, Sup. 181 metros: 44 decímetros. limitando: Norte parcela 20; Sud. parcela 18; Este la Nº 22 y Oeste con la calle 25 de Mayo. Título folio 128, asiento 7. Libro 112 R. de I. Capital. Nomenclatura Catastral—Partida Nº 3024.— Manzana 99 —Sección H. parcela 19.— Señala el 30% a cuenta del precio de venta en el acto.— Ordena: Sr. —Juez de 1ra. Inst. 4a. Nom. en lo C. y C. en autos: MENA, Antonio. vs. PACHECO, Leo. — la B. de—Ordinario— Cobro de Pesos—Expte. Nº 3911|59— Comisión a cargo del comprador— Edictos: B) Oficial y Foro Salteño, y 3 publicaciones El Intransigente.—

e) 14-3 al 5-4-62

Nº 10533 — Por: Aristóbulo Carral
Judicial — Terrenos en Metán
— CON BASE —

—El día Viernes 4 de Mayo de 1962 a las 11 horas, en el local del Banco Provincial de Salta —Sucursal Metán, ubicado en la calle 9 de Julio Nº 250 de la ciudad de Metán, venderé en subasta pública, al mejor postor y con las bases que en cada caso se determinan, equivalentes a las 2/3 partes del valor fiscal, los siguientes lotes de terrenos: LOTE Nº 22 — individualizado como Parcela 17— Catastro 4828 del Plano Nº 370 de Metán— Base de Venta: \$ 800.— (Ochocientos Pesos M[N.]); LOTE Nº 23 — individualizado como Parcela 18— Catastro 4829 del Plano Nº 370 de Metán— Base de Venta: \$ 800.— (Ochocientos Pesos M[N.]; ambos terrenos de la Sección B— Manzana 97 y Títulos inscriptos a favor del demandado, al folio 79— asiento 1 del Libro 28 R. I. M.—

LOTE Nº 404 — individualizado como Parcela 21 de la Manzana 62— Catastro Nº 3657 del Plano Nº 253 de Metán. TITULO: folios 329|30, asiento 3 del Libro 23 R. I. M. —Base de Venta: \$ 3.133.33 m/n. (Tres Mil Ciento Treinta y Tres Pesos Con Treinta y Tres Centavos m/n.)

Medidas, superficies y límites: que se establecen los títulos de cada lote enunciados precedentemente.

Gravámenes, valuación fiscal y otros datos: registrados en los oficios de la D. G. I. que corren a fs. 76 y 95 de autos. Publicación edictos por treinta días Boletín Oficial, veinticinco días Foro Salteño y cinco días diario El Intransigente Señala de práctica. — Comisión cargo comprador.

JUICIO: "Ejec. Banco Provincial de Salta el Viapiano, Cayetano Roberto. Exp. Nº 40.259|60".

Juzgado: Ira. Instancia en lo Civil y Comercial Ira. Nominación.

SALTA, Marzo 4 de 1962.

e) 9|3 al 23|4|62

Nº 10472 — Por: José Alberto Cornejo
Judicial — Inmueble en "La Merced" —
BASE \$ 114.666.66 |

El día 23 de abril próximo a las 17 horas, en Deán Funes 169 — Salta, Re-

mataré, con la BASE DE \$ 114.666.66 m/n. el inmueble parte integrante de la finca "La Merced", ubicada en el Partido del mismo nombre, Dpto. Cerrillos de esta Provincia, sobre camino de La Merced a Los Vallistos, con linderos y superficie que le acuerda su TITULO registrado a folio 137 asiento 1 del libro 6 de R. I. Cerrillos. Catastro 1709. Valor fiscal \$ 172.000. En el acto del remate el 30 por ciento, saldo al aprobarse la subasta. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia 2a. Nominación C. y C., en juicio: "Ejecutivo — VICENTE CALVO VS. MIGUEL N. CORREA Y BALDOMERA V. DE CORREA, Expediente Nº 30.022|61". Comisión comprador. Edictos por 30 días en Boletín Oficial y F. Salteño y 5 días en El Intransigente. Habilitada la feria de Semana Santa.

e) 1-3 al 13-4-62

CONVOCATORIA ACREEDORES

Nº 10.554 — CONVOCATORIA:

De acreedores de Tais Hnos. y Cía. y Antonio Tais, Miguel Angel Tais y Osvaldo Sebastián Tais. El señor Juez de 1ra. Instancia 3ra. Nom. en lo C. y C. de la Capital Dr. José Armando Catalano, hace saber a los efectos de la Ley 11.719 que se ha declarado abierto el juicio de Convocatoria de Acreedores de la Sociedad Colectiva Tais Hnos. y Cía. con domicilio en esta Ciudad, calle Alvarado Nº 1291, señalando el término de treinta días para que los acreedores presenten al Síndico designado señor, Eduardo Chambeaud, con domicilio en la calle Mitre Nº 371 Oficina Nº 3, los justificativos de sus créditos, fijando la audiencia del día 13 de abril a horas 9 y 30 para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, previniendo que ésta se llevará a cabo con los acreedores que concurren cualquiera sea su número.

Salta, Marzo 9 de 1962

Dr. Milton Echenique Azurduy
Secretario

e) 13-3 al 25-4-62

POSESION TREINTAÑAL

Nº 10536 — El Sr. Juez de 1ra. Instancia Ira. Nominación en lo C. y C. en los autos caratulados "Posesión Treintañal finca "La Hoyadita" —Rosario de la Frontera s/p. Lezcano Salomé Carrizo de", expte. Nº 31.202|52 cita por veinte días a comparecer a juicio a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble mencionado que se individualiza así: Finca "La Hoyadita", ubicada en el departamento de Rosario de la Frontera, con extensión aproximada de doscientos cincuenta hectáreas, limitando al Norte con herederos de Martín Romano (hoy "La Hoyada" de Etelvina Tobar, y el "Prado de Ceduline"); al Sur con Etelvina Tobar (hoy "La Inca" de Joaquín Ortíz); al este con Sucesión Rosa Ire-

ne Carrizo y al Oeste con las altas cumbres del Cerro o herederos de Melchora Cornejo.— Catastro N° 517 del Departamento de Rosario de la Frontera, citación que se dispone bajo apercibimiento de nombrarse defensor en caso de incomparencia.

SALTA, Diciembre 21 de 1961.
Rodolfo José Urtubey — Abogado —
Secretario del Juzgado de 1° Instancia
e) 9/3 al 5/4/62

CITACIONES A JUICIO

N° 10661 — El Sr. Juez de Bra. Nominación en lo Civil y Comercial en los autos "Escudero Miguel Angel vs. Juan Carlos Arias y otros — Ord. Escrituración", expte. n° 23600/61, cita por veinte días a presentarse a juicio a Juan Carlos Arias Piundi, Roberto Ruben Arias Piundi, Ana Nelly Arias Piundi y Ana Piundi de Arias, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor que los representa en caso de incomparencia, habilitándose la feria de enero al efecto de las publicaciones.— Salta, 21 de diciembre de 1961.

Secretario

e) 23-3 al 23-4-62

SECCION COMERCIAL

PRORROGA DE CONTRATO:

N° 10691

— ACTA —

En la ciudad de Salta a un día del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y dos, reunidos los señores Ernesto Clérico, Vince Drago Viuda de Clérico, René Antonio Clérico, Rodolfo, Pedro Natalino Clérico, Aldo Bianco, Mario Perrotta y Aldo Drago, únicos integrantes de la sociedad "TAURUS" sociedad de responsabilidad limitada; constituida por instrumento público de fecha trece de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, e inscrita en el Registro Público de Comercio al folio 38/39, asiento n° 3503, del libro n° 27 de contratos sociales, y su modificatoria de fecha 15 de noviembre de 1958, inscrita en el Registro Público de Comercio al folio 123, asiento n° 4030 bis, del libro n° 23 de contratos sociales; de comun acuerdo resuelven:

PRIMERO Dar por prorrogado, expresamente, el plazo de duración de la mencionada sociedad, el que será, en consecuencia, de veinte años a contar del primero de setiembre de mil novecientos cincuenta

y cinco. Todo de acuerdo a lo dispuesto por la cláusula cuarta del citado contrato de constitución.

De conformidad, firman todos los socios tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicado.—

ERNESTO CLERICO

VINCE DRAGO VIUDA DE CLERICO

RENE ANTONIO CLERICO

RODOLFO PEDRO NATALINO CLERICO

ALDO BIANCO

MARIO PERROTTA

ALDO DRAGO

Dr. MANUEL MOGRO MORENO

Secretario

e) 28-3-62

SECCION AVISOS:

ASAMBLEAS:

N° 10.664 — VINUALES, ROYO,
PALACIO Y CIA., S. A. C. I.
Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 14 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 8 de Abril de 1962 a horas 11. en la sede social, calle Bartolomé Mitre N° 270 de la Ciudad de Salta, a fin de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1° — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Sr. Síndico, correspondiente al SEPTIMO EJERCICIO ECONOMICO cerrado al 31 de Diciembre de 1961.
- 2° — Distribución de utilidades.
- 3° — Elección de un Director Suplente, que reemplazará al extinto Sr. Antonio Muro.
- 4° — Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente.
- 5° — Designación de dos señores accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.

Se previene que, para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea y tengan derecho a voto, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario del depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la reunión.

Por el Directorio
Miguel Viñuales

Presidente

e) 26 al 30-3-62

N° 10638 CONVOCATORIA

Se cita a los señores socios del Colegio de Abogados a la Asamblea General que tendrá lugar en el local del Colegio el día 3 de abril, a horas 11, para tratar sobre el pronunciamiento solicitado por los socios, acerca del momento institucional respecto a la anulación de los comicios recientes. Julio A. Torino, Presidente Ricardo Alfredo, Reimundin Secretario.

Colegio de Abogados

Teléf. 4307 Salta

e) 22 al 28-3-62

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

PROVINCIA DE SALTA



PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS



EJERCICIO ECONOMICO FINANCIERO DE 1961/62

DECRETOS - LEYES N.ºS 30 Y 31

SUPLEMENTO CORRESPONDIENTE AL
"BOLETIN OFICIAL" N° 6.585



AÑO 1961-1962

DECRETO LEY N.º 30 — E.

SALTA, Febrero 24 de 1962.

—Visto la necesidad de contar con un cuerpo legal permanente de normas para la aplicación y desarrollo de los presupuestos generales de gastos a que periódicamente debe ajustarse la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL INTERVENTOR FEDERAL DECRETA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º. — Son disposiciones permanentes complementarias del presupuesto general de la Administración Pública Provincial, las que se establecen en el presente decreto ley.

Artículo 2º. — Ninguna dependencia de la Administración Pública podrá poner en servicio activo a un empleado sin haber sido designado por los poderes Ejecutivos, Legislativos o Judicial, según corresponda. En caso de violación de la presente disposición el importe de los servicios prestados será deducido de oficio por la Contaduría General de los haberes del funcionario responsable.

El personal de partidas globales está comprendido en esta misma disposición, salvo el caso del personal jornalizado afectado a obras públicas, que podrá ser nombrado mediante resolución del jefe de la repartición respectiva quién mensualmente comunicará al Ministerio correspondiente las altas y bajas producidas, las que deberán ser aprobadas por decreto. Idéntica comunicación se cursará a la Contaduría General.

Queda sujeto al sistema autorizado en el párrafo anterior el nombramiento del personal cuya contratación sea necesaria como consecuencia de una situación de emergencia pública, declarada tal por el Poder Ejecutivo, debiendo contar para ello la repartición respectiva con la expresa autorización del Ministerio del cual dependa.

Las disposiciones de este artículo comprenden tanto a las reparticiones centralizadas como las descentralizadas. Estas últimas no están obligadas a comunicar las altas y bajas a la Contaduría General.

Artículo 3º. — La exigencia de título profesional especializado que señala el presupuesto general para el desempeño de determinados cargos, regirá para las designaciones que se efectúen en lo sucesivo.

Los títulos deberán registrarse en los respectivos consejos profesionales, cuando los hubiere.

Artículo 4º. — Los magistrados, funcionarios y empleados que reemplacen a otros no tendrán derecho a sobresueldo alguno. El personal en uso de licencia no podrá ser sustituido mientras goce de su sueldo, exceptuándose el personal de seguridad y defensa y sanitario de hospitales y servicios análogos, que podrá ser sustituido mientras disfrute de licencia con goce de sueldo o sin él, devengando reconocimiento de servicios únicamente los reemplazantes que no pertenezcan a los cuadros permanentes de la Administración Provincial.

Toda designación de personal a reconocimiento de servicios estará sujeta a razones de fuerza mayor y a la previa autorización del poder respectivo, con excepción del personal comprendido en estatutos especiales.

Artículo 5º. — En todos los casos en que funcionarios o empleados desempeñen cargos de mayor o menor categoría del que son titulares, como consecuencia de vacantes o existencia de licencia sin goce de sueldo, tendrán derecho únicamente a percibir la remuneración mensual asignada al cargo de mayor jerarquía.

Artículo 6º. — En los juicios en que la Provincia sea parte, como actora o demandada, siempre que pueda proponer peritos designará preferentemente como tales a funcionarios o empleados de la Administración Pública. Los peritos nombrados están obligados a prestar los servicios que les requieren los jueces, bajo pena de destitución si no lo hicieran sin causa debidamente justificada.

Cuando las costas del juicio sean a cargo de la Provincia, los peritos que fueran agentes a sueldo de la Administración Provincial sólo tendrán derecho al 30 0/0 de los honorarios que se les regule.

Artículo 7º. — Todos los habilitados pagadores y tesoreros dependientes del Poder Ejecutivo son delegados de la Contaduría General de la Provincia, quienes dependerán jerárquicamente de aquélla al sólo efecto del cumplimiento de las tareas que les son específicas. Los mismos no podrán hacer uso de licencia sin la autorización previa de la Contaduría General, la cual les será concedida siempre que hayan cumplido con las disposiciones que reglan su labor.

Artículo 8º. — El tesorero general de la provincia, los tesoreros y habilitados pagadores de las distintas reparticiones, incluso las descentralizadas deberán, antes de ejercer sus funciones, otorgar la fianza suficiente en la forma que reglamente el Poder Ejecutivo.

Subsidios Sociales

Artículo 9º. — Los agentes del Estado, con excepción de los que desempeñen cargos electivos, gozarán además del sueldo asignado, de los subsidios sociales que se indican en el presente artículo.

1. — Salario familiar, que se liquidará mensualmente por las siguientes personas a cargo del agente y por los importes que se establezcan anualmente en el presupuesto general;

- a) esposa;
- b) esposo incapacitado totalmente;
- c) hijo menor de 18 años o incapacitado totalmente;
- d) madre soltera o viuda;
- e) padre incapacitado totalmente.

Las bonificaciones a que se refieren los incisos d) y e) se otorgarán cuando el agente sea único hijo o cuando sus hermanos fueren menores de 18 años o estuvieran incapacitados totalmente.

Para la percepción del salario familiar, el agente deberá formular anualmente una declaración jurada.

El beneficio caducará automáticamente para aquel personal que no lo presentara dentro del ejercicio correspondiente.

Si los hechos que motiven la denuncia de nuevas cargas se produjeran en la primera quincena, se abonará el salario íntegro por el mes correspondiente, siempre que la comunicación se hiciera en el transcurso del mismo. Si se hubieran producido en la segunda quincena, el beneficio comenzara a devengar a partir del mes siguiente.

Cuando las personas por las cuales corresponda salario familiar estuvieren en edad escolar, deberá acreditarse que cumplen o han cumplido con la instrucción obligatoria establecida en la ley de educación, o que están exceptuadas de la obligación.

No se liquidará el salario familiar cuando las personas a cargo del empleado contribuyan al hogar o tuvieren empleo o renta que exceda del monto de la bonificación que corresponda.

Cuando ambos cónyuges sean empleados de la Administración Provincial, el salario por hijo se liquidará al esposo, siempre que no haya expresa disposición en contrario por parte de éste, o estuvieran separado y aquél a cargo de la madre. Cuando uno de los cónyuges trabaje en la Administración Provincial, y en caso debidamente probado, el salario familiar se liquidará al cónyuge que tenga la manutención de los hijos, aunque no fuera agente del Estado.

Cada persona denunciada como carga familiar, sólo podrá justificar la liquidación de un beneficio.

La falsedad de la declaración jurada será castigada con la exoneración del empleo, sin perjuicio de exigirsele el reintegro del importe mal recibido, y de las acciones administrativas o judiciales que pudieran corresponder.

2.— Bonificación por nacimiento de hijo, que se liquidará independientemente del salario familiar que corresponda y por el importe que establezca el presupuesto general. En caso de nacimiento múltiple corresponderá un beneficio por cada hijo.

Cuando ambos cónyuges sean empleados de la Administración Provincial, el beneficio se liquidará al que percibe el salario familiar.

Para la percepción de esta bonificación deberá presentarse a la repartición donde el agente presta servicios la correspondiente certificación expedida por el Registro Civil.

3.— Bonificación por matrimonio, que se liquidará por el importe que se establezca en el presupuesto general. Para percibirlo, el agente deberá presentar certificado expedido por el Registro Civil.

Cuando los contrayentes son agentes del Estado Provincial, el beneficio se liquidará a cada uno de ellos.

4.— Subsidio por fallecimiento, que se liquidará, por el importe que se establezca en el presupuesto general, en la siguiente forma:

a) En caso de fallecimiento del agente, percibirán el subsidio, en orden excluyente, al cónyuge, los hijos, el padre y los hermanos del causante;

b) En caso de fallecimiento del cónyuge (o de la cónyuge), el agente percibirá el subsidio, siempre que a la fecha del fallecimiento no hubiera estado separado legalmente;

c) En caso de fallecimiento de hijos del agente, éste percibirá el subsidio. Si mediara separación legal entre los padres, se liquidará el importe al que acredite haber realizado los gastos de sepelio;

d) En caso de fallecimiento de padres, se abonará el subsidio al agente que acredite haber realizado los gastos de sepelio.

A los efectos de este artículo es requisito indispensable la presentación del correspondiente certificado de defunción y del que acredite el vínculo.

Si el agente fallecido careciera de parientes o éstos se hallaren ausentes, el subsidio será liquidado a la orden del jefe de la repartición en que haya revistado el causante a la fecha de su muerte para abonar los gastos de sepelio, con cargo de rendición de cuentas.

Artículo 10. — No gozarán de las bonificaciones que establece el artículo anterior, los funcionarios, empleados y obreros comprendidos en regímenes, convenios o estatutos especiales que establezcan iguales beneficios, ni el personal contratado.

Artículo 11. — Las bonificaciones y subsidios a que se refiere el artículo 9º son inembargables, no están sujetos a descuento alguno, ni se computarán para el pago del sueldo anual complementario, ni para la liquidación de viáticos.

Disposiciones Especiales.

Artículo 12. — Autorízase al Poder Ejecutivo a vender, en pública subasta o mediante licitación, los automotores y máquinas que por su estado de uso resulten onerosos para el fisco.

Artículo 13. — El Poder Ejecutivo, los presidentes de ambas Cámaras Legislativas y el Presidente de la Corte de Justicia, quedan facultados para efectuar compensaciones entre las partidas parciales de su presupuesto, en el ítem II— OTROS GASTOS—, siempre que no alteren los créditos principales. Los refuerzos de partidas que se realicen por esta autorización y/o con fondos provenientes del Crédito Adicional, no podrán exceder del importe del crédito original fijado por el presupuesto y sus modificatorias.

Artículo 14. — Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer de la economía de inversión por eliminación de cargos vacantes en organismos de su dependencia, para incrementar los planes de obras, debiendo informar a la Legislatura, en cada oportunidad, con indicación del destino de los fondos.

Artículo 15. — Queda facultado el Poder Ejecutivo para refundir las oficinas que desempeñen funciones análogas en la administración, siempre que importe una economía y no se perjudique el buen servicio.

Artículo 16. — La ley anual de presupuesto no podrá modificar ni derogar las disposiciones contenidas en el presente decreto—ley.

Artículo 17. — Derógase la ley 2696 (Original 1418) y toda otra disposición que se oponga al presente.

Artículo 18. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ESCOBAR CELLO
ESTEBAN
MARTOS
GARCIA BES

ES COPIA:
Santiago F. Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de
Economía, Finanzas y Obras Públicas

DECRETO LEY N.º 31 — E.

SALTA, Febrero 26 de 1962.

—VISTO la necesidad de cumplimentar las disposiciones contenidas en el artículo 1º de la Ley de Contabilidad vigente N.º 705/1957 fijando el Presupuesto de la Administración Provincial para el Ejercicio Económico Financiero correspondiente al período comprendido entre el 1º de noviembre de 1961 al 31 de octubre de 1962;

EL INTERVENTOR FEDERAL EN LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER JUDICIAL DECRETA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º. — Estímase en la suma de \$ 3.041.560.000 m/n. (Tres Mil Cuarenta y Un Millón Quinientos Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional) el importe de los recursos para el Ejercicio Económico Financiero 1961/1962 de la Administración Central y Organismos Descentralizados según resumen que se indica a continuación y de los cuadros anexos que forman parte del presente Decreto—Ley.

ADMINISTRACION CENTRAL	(En miles de m\$n.)
I — ORDINARIOS	\$ 1.841.235.—
II — EXTRAORDINARIOS	\$ 12.000.—
III — ESPECIALES	\$ 16.850.—
IV — RECURSOS DEL CREDITO	\$ 85.000.—
T O T A L	\$ 1.955.175.—
PARTICIPACIONES	\$ 647.010.—
RECURS. ADMINIST. CENTRAL.	\$ 1.308.165.—
REPARTICIONES DESCENTRALIZADAS	
I — DIRECCION DE VIALIDAD	\$ 270.250.—
II — ADM. GRAL. AGUAS DE SALTA	\$ 156.205.—
III — BANCO PROV. DE SALTA	\$ 88.650.—
IV — BANCO DE PREST. Y A. SOC.	\$ 435.455.—
V — CAJA DE JUBILACIONES	\$ 233.930.—
VI — INSTIT. PROV. DE SEGUROS	\$ 76.700.—
VII — CONSEJO GRAL. DE EDUCACION	\$ 472.205.—
TOTAL REPART. DESCENTR.	\$ 1.733.395.—

Artículo 2º. — Prorrógase el Presupuesto de Gastos aprobado por Ley N.º 3587 con sus ampliaciones, reducciones, incorporaciones y con las modificaciones que se expresan a continuación:

a) Sustitúyense los Items 1 — Gastos en Personal que corren adjuntos como parte integrante del presente Decreto—Ley, de las siguientes reparticiones:

ANEXO A— PODER LEGISLATIVO:

- Inciso I— Cámara de Senadores
- Inciso II— Cámara de Diputados

ANEXO B— GOBERNACION

- Inciso I— Secretaría General de la Gobernación.

ANEXO C— MINIST. DE ECON., FIN. Y O. PUBLICAS:

- Inciso 1— Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas.
- Inciso 7— Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario.
- Inciso 10— Salario Familiar, por Bonificaciones Sociales.

ANEXO D— MINIST. DE GOB. JUST. E INST. PUBLICA:

- Inciso 5— Escuela de Manualidades
- Inciso 7— Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen".
- Inciso 8— Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Alejandro Aguado"
- Inciso 9— Escuela Provincial de Bellas Artes "T. Cabrera"
- Inciso 12— Dirección Provincial de Aeronáutica
- Inciso 19— Escuela Provincial de Aviación Civil
- Inciso 20— Escuela de Comercio "J. M. Estrada" — Metán

ANEXO F— PODER JUDICIAL

- Inciso Unico— Poder Judicial

b) Déjase establecido que a Cárcel de Encausados de Metán corresponde Anexo D— Inciso 22 y no Inciso 23 como fuera oportunamente incorporado.

Artículo 3º. — Suprímese en todas las reparticiones dependientes de los tres poderes, la partida a) 1— 16— Entierro y Luto.

Artículo 4º. — Suprimense las siguientes partidas en las reparticiones que a continuación se detallan:

ANEXO B— GOBERNACION:

- Inciso 4— Inspección de Sociedades Anónimas, Civ. y Comerciales
- Item 1— Gastos en Personal
- Un cargo de Auxiliar 3º — Asesor Contable.

ANEXO C— MINIST. DE ECON., FIN. Y OBRAS PUBLICAS:

- Inciso 1— Ministerio de Economía Finanzas y O. Públicas
- Item 2— Otros Gastos
- Partida b)1— 22 Automotores, su adquisición:
- Adquisición I.A.P.I. \$ 605.000.—
- Montaje camiones I.A.P.I. \$ 2.500.000.—
- 2 rurales \$ 680.000.—
- Partida a)1— 24— Gastos de representación, supresión del crédito a partir del 1/5/1962.
- Inciso 2— Contaduría General de la Provincia:
- Item 2— Otros Gastos
- Partida b)1— 22 Automotores, su adquisic. \$ 340.000.—
- Inciso 3— Dirección General de Rentas
- Item 2— Otros Gastos
- Partida a)1— 2— Alquileres de Inmuebles \$ 24.000.—
- Inciso 5— Dirección General de Arquitectura de la Provincia
- Item 2— Otros Gastos
- Partida b)1— 22— Autom. su adquisic. \$ 800.000.—
- Inciso 7— Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario
- Partida b)1— 22 — Autom. su adquisic. \$ 2.700.000.—
- Inciso 9— Dirección Provincial de Minería
- Item 1— Gastos en Personal
- Un cargo de Jefe de Departamento (P. U.)

ANEXO D— MINIST. DE GOB., JUST. E INSTRUC. PUBLICA:

- Inciso 3— Cárcel Penitenciaria
- Item 2— Otros Gastos
- Partida b)1— 22 Autom. su adquis. \$ 800.000.—
- Inciso 6— Dirección Provincial de Turismo y Cultura
- Item 2— Otros Gastos
- Partida b)1— 22 Automot. su adquisic. \$ 3.000.000.—
- Inciso 17— Hotel Termas R. de la Frontera y Agua Mineral Palau.
- Item 1— Gastos en Personal
- 1— Ayudante 9º (chófer)
- 1— Albañil
- 1— Ayudante 4º (Encarg. Fábric. Palau)
- 3— Peones (Fábrica Palau).

Artículo 5º. — Anúlase el Inciso 22— Consejo Provincial Ejecutivo del 150º Aniversario de la Revolución de Mayo, del Anexo D— Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública. (Item 2).

Artículo 6º. — Transfiérese el saldo no invertido de la partida c) Subsidios y Subvenciones —3— Fomento, del Anexo B— Inciso 1— Item 2— para reforzar la partida de igual denominación existente en el Anexo D— Inciso 1— Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública— Item 2.

Artículo 7º. — Transfiérese el saldo no invertido de la partida c) Subsidios y Subvenciones —1— Acción Social del Anexo B— Inciso 1— Item 2— para reforzar la partida de igual denominación existente en el Anexo E— Inciso 1— Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública — Item 2—

Artículo 8º. — Reestructúrase la partida c) Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública — Item 2— en la siguiente forma:

SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES 10.928.304.—

<p>1 — Acción Social</p> <p>Hogar Buen Pastor</p> <p>Para ampliac. y habilit. de local</p> <p>Centro Argº de Socorros Mutuos</p> <p>Misiones Franciscanas</p> <p>A. L. P. I.</p> <p>Compra y equipamiento edificio</p> <p>Centro Univers. Salteño de la Plata</p> <p>Escuela Corina Loná</p> <p>Coro Polifónico</p> <p>Soc. Vicentina de Cafayate</p> <p>Municip. J. V. González (pago reajuste personal-Usina)</p>	<p>2.040.000.—</p> <p>2.000.000.—</p> <p>360.000.—</p> <p>1.000.000.—</p> <p>24.000.—</p> <p>300.000.—</p> <p>180.000.—</p> <p>120.000.—</p> <p>258.304.—</p>	<p>9.128.304.—</p> <p>4.040.000.—</p> <p>60.000.—</p> <p>18.000.—</p> <p>1.360.000.—</p>
---	---	--

Para la provisión de Racionamiento y alimentos de acuerdo al siguiente detalle	
Hogar Buen Pastor	960.000.—
Hogar San Vicente de "Paul"	240.000.—
Escuela Corina Lona	240.000.—
Inst. "La Inmaculada"	264.000.—
Seminario Conciliar	300.000.—
Hogar San Cayetano	384.000.—
Escuelas Nacionales	180.000.—
Colegios	200.000.—
3 — Fomento	1.500.000.—
	<hr/>
5 — Subsidios varios	300.000.—

A las sumas consignadas precedentemente deberá agregarse el refuerzo dispuesto en el Art. 6º.

Artículo 9º. — Inclúyese los siguientes Incisos que corren adjuntos al presente Decreto—Ley fomando parte integrante del mismo:

ANEXO A— PODER LEGISLATIVO:

Inciso 4— Imprenta Legislativa

ANEXO C— MINIST. DE ECON., FIN. Y OBRAS PUBLICAS:

Inciso 8 —Dirección para la Promoción del Abastecimiento

Inciso 12— Bonificaciones y Sobreasignaciones

Artículo 10. — Modifícanse los presupuestos de las siguientes reparticiones en la forma que a continuación se indica:

ANEXO B— GOBERNACION:

Inciso 2— Fiscalía de Gobierno

Item 1— Gastos en Personal

Remuneración del cargo de Fiscal de Estado fijado \$ 36.000 mensuales a partir del 1/5/1962.

ANEXO C— MINIST. DE ECON., FIN. Y OBRAS PUBLICAS:

Inciso 1— Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Item 2— Otros Gastos

Partida b)1— 10 Máquinas de Oficina, ampliase su crédito hasta la suma de \$ 130.000.—

Inciso 2— Contaduría General de la Provincia

Item 1— Gastos en Personal

Fijase como remuneración mensual a partir del 1/3/1962 a los Vocales del Tribunal de Cuentas, la suma de \$ 30.000.—

Inciso 3— Dirección General de Rentas

Item 1— Gastos en Personal

Individualízase la partida global dispuesta por Ley Nº 3588 para la creación de Receptorías de la siguiente forma:

1 Cargo de Oficial 7º

12 Cargos de Ayudante Mayor.

Item 2— Otros Gastos

Partida b)1— Mecanización y Reorganización, redúcese el crédito fijando el mismo en \$ 1.500.000.—

Partida a)1— 33 Retribuciones servicios oficiales, ampliase su crédito hasta el importe de \$ 3.000.000.—

Inciso 5— Dirección Gral. de Arquitectura

Item 1— Gastos en Personal

Fijase las siguientes remuneraciones mensuales a partir del 1/3/1962, para los cargos de:

Contador \$ 13.500.—

Sub—Contador \$ 11.000.—

Inciso 6— Dirección de Estadística e Investigaciones Económicas

Item 1— Gastos en Personal

Fijase a partir del 1º/3/1962 las remuneraciones mensuales para los cargos de:

Director \$ 12.500.—

4 Jefes Secc. \$ 16.000.—

Item 2— Otros Gastos

Elévanse los créditos de las siguientes partidas hasta las sumas indicadas:

Partida a)1— 2 Alquiler inmueble \$ 120.000.—

Partida a)1— 22 Gastos de Censo \$ 120.000.—

Inciso 9— Dirección Provincial de Minería:

Item 2— Otros Gastos

Fijase los créditos de las siguientes partidas en los importes consignados:

Partida a)1— 6 Comb. y Lubricantes \$ 200.000.—

Partida a)1— 40 Viát. y Movilidad \$ 500.000.—

ANEXO D— MINIST. DE GOB., JUST. E INSTRUCCION PUBLICA:

Inciso 1— Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública

Item 1— Gastos en Personal

Establécese a partir del 1º5|1962, la remuneración mensual para los cargos de:

Ministro \$ 36.000.—
Subsecretario \$ 30.000.—

Inciso 2— Policía de Salta

Item 1— Gastos en Personal

Fijase a partir del 1º3|1962 como remuneración mensual para los cargos de:

Tesorero \$ 9.000.—
Sub-Tesorero \$ 7.500.—
Item 2— Otros Gastos

Establécese el crédito de las siguientes partidas hasta las sumas indicadas:

a) 1—2 Alquiler de Inmuebles \$ 800.000.—
a) 1—9 Conservación de Inmuebles \$ 1.000.000.—
a) 1—24 Gastos Reservados \$ 200.000.—
a) 1—31 Proyectiles \$ 800.000.—
a) 1—32 Racionamiento y alimentos \$ 1.000.000.—
a) 1—38 Uniformes y equipos \$ 8.000.000.—
a) 1—40 Viáticos y movilidad \$ 2.000.000.—

Déjase establecido como crédito para la partida a)1— 22 Automotores, su adquisición en \$ 1.500.000.— eliminase el aditamento 3 camionetas, 2 rurales, 1 furgón.

Inciso 3— Cárcel Penitenciaria

Item 1— Gastos en Personal

Establécese las siguientes remuneraciones a partir del 1|3|1962 para los siguientes cargos:

Director \$ 16.000.—
Subdirector \$ 14.000.—
Contador \$ 13.500.—
Tesorero \$ 11.000.—
Secretario \$ 10.000.—
Sub-Contador \$ 10.000.—
Jefe Div. Ind. \$ 11.000.—
Jefe Div. Penal \$ 12.000.—
Jefe Div. Segur. \$ 11.000.—

Inciso 4— Dirección General del Registro Civil

Item 1— Gastos en Personal

Fijase las siguientes remuneraciones mensuales a partir del 1|3|1962 para los siguientes cargos:

Director \$ 14.000.—
Sub-Director \$ 12.000.—
Inspector General \$ 10.000.—

Sustitúyense los siguientes cargos a partir del 1|3|1962:

Oficial 8º por Oficial 3º
Auxiliar 4º por Auxiliar Mayor
Auxiliar 5º por Auxiliar 2º
Auxiliar 6º por Auxiliar 3º
Auxiliar 7º por Auxiliar 4º
Ayud. Mayor por Auxiliar 8º

Inciso 10— Departamento de Ciencias Económicas

Item 2— Otros Gastos

Fijanse los créditos de las siguientes partidas en:

a)1— 2 Alquiler de inmuebles \$ 72.000.—
a)1— 25 Hon. y retrib. a terceros \$ 100.000.—

Inciso 12— Dirección de Aeronáutica Provincial

Item 2— Otros Gastos

Elévase los créditos de las siguientes partidas hasta los importes de:

a)1—6 Combustibles \$ 1.000.000.—
a)1—40 Viáticos y movilidad \$ 300.000.—
a)1—45 Conservac. aviones \$ 1.000.000.—
b)1—22 Aviones (su adquisic.) \$ 6.000.000.—

Inciso 16— Tribunal de Locaciones

Item 2— Otros Gastos

Elévase el crédito de la partida a)1— 2 Alquiler de inmuebles a la suma de \$ 72.000.—

Inciso 18— Junta de Defensa Antiaérea Pasiva

Item 2— Otros Gastos

Elévase el crédito de la partida a)1— 7 Comunicaciones a \$ 7.000.—

Artículo 11. — Efectúanse las siguientes creaciones de cargos y/o partidas en las reparticiones indicadas a continuación:

ANEXO B— GOBERNACION:

Inciso 1— Secretaría General de la Gobernación

Item 2— Otros Gastos

- a)1—21 Gastos de Representación, a partir del 1/5/62 para la atención de \$ 15.000.— y \$ 10.000.— mensuales para el Gobernador y Vice Gobernador respectiv.
- a)1— 20 Gastos de cortesía y homenaje \$ 500.000. —
- Inciso 4— Inspección de Sociedades Anónimas, Civ. y Comerciales
 - Item 1— Gastos en Personal
 - a)1— 1 Personal Administrativo y Técnico — Oficial 2º (Contador Audit.)
 - Item 2— Otros Gastos
 - a)1— 2 Alquiler de Inmuebles \$ 120.000.—
- Inciso 5— Representación Legal y Adm. en la Cap. Federal
 - Item 2— Otros Gastos
 - b)1— 10 Máquinas de Oficina \$ 120.000.—
 - b)1— Estudios, proyectos, decoraciones, instalaciones y Amueblamiento de la Casa de Salta \$ 3.000.000.—

ANEXO C— MINIST. DE ECON. FINAN., Y OBRAS PUBLICAS

- Inciso 1— Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
 - Item 2— a)1—21 Gastos de Representación a razón de \$ 4.000 mensuales al cargo de Ministro a partir del 1/5/62.
- Inciso 2— Contaduría General de la Provincia
 - Item 1— a)1—1 Personal Administrativo y Técnico Auxiliar 1º (Asesor Letrado.
- Inciso 3— Dirección General de Rentas
 - Item 1— Gastos en Personal
 - a)1— 1— Personal Administrativo y Técnico
 - 1 cargo Jefe de Oficina Mecánica a razón de \$ 9.500.— mensuales.

ANEXO D— MINIST. DE GOB. JUST. E INTRUC. PUBLICA

- Inciso 1— Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública
 - Item 2— Otros Gastos
 - a)1— 21 Gastos de representación a razón de \$ 4.000 mensuales al cargo de Ministro a partir del 1/5/1962.
- Inciso 2— Policía de Salta
 - Item 1— c)2— 6— Bonificación por zona (a partir del 1/3/1962) \$ 18.000.000.—
 - Item 2— a)1— 28 Premios y Condecorac. \$ 100.000.—
 - b)1— 4— Elementos para Bibl. y Mus. \$ 100.000.—
- Inciso 7— Escuela Nocturna de Est. Comerc. "H. Irigoyen"
 - Item 2— Otros Gastos
 - c) Subsidios y subvenciones — 1— Servicios Generales — 5 —Varios (Copa de leche). \$ 120.000.—
- Inciso 10— Departamento de Ciencias Económicas de Salta
 - Item 1— Gastos en Personal
 - a)1— 1— Personal Administrativo y Técnico
 - 1 Cargo de Aux. Mayor
- Inciso 11— Biblioteca Provincial Dr. Victorino de la Plaza
 - Item 1— Gastos en Personal
 - a)1— 1— Personal Administrativo y Técnico
 - 2 Cargos de Ayud. 9º

ANEXO E— MINIST. DE ASUNTOS SOC. Y SALUD PUBLICA

- Item 1— Gastos en Personal
 - a)1— 1— Personal Administrativo y Técnico
 - 1 Cargo de Oficial 2º
 - 1 Cargo de Ayudante Principal
 - 1 Cargo de Ayud. 3º
 - 1 Cargo de Ayud. 4º
 - 1 Cargo de Ayud. 7º
- Déjase establecido que los cargos creados precedentemente corresponden para el personal que fuera trasladado de la Ayuda Social Directa.
- Inciso 20— Direc. de la Vivienda
 - Item 1— Gastos en Personal
 - a)1— 1— Personal Administrativo y Técnico
 - 1 Cargo Jefe Depart. Contable (C. P.) con una remuneración mensual de \$ 13.500.—

Artículo 12. — Suprímese a partir del 1º de mayo de 1962 los créditos de las partidas de Gastos Reservados, para Gobernador, Vice Gobernador, Ministros del Poder Ejecutivo que figuran en los Incisos correspondientes a Secretaría General de la Gobernación, Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas y Asuntos Sociales y Salud Pública.

Artículo 13. — Establécese una sobreasignación mensual de \$ 2.000.— (Dos Mil Pesos Moneda Nacional) para todo el personal de la Administración Pública Provincial con remuneración no inferior al de Ayudante 9º.

Una sobreasignación mensual de \$ 1.000.— (Un Mil Pesos Moneda Nacional) a todas las categorías no incluídas en el nomenclador fijado en el artículo 3º de la Ley Nº 3587, con remuneraciones inferiores a la de Ayudante 9º, y de \$ 40.— diarios para el personal jornalizado.

No comprende la bonificación para el personal de cargos electivos, funcionarios con categoría superior

a la de Subsecretario, inclusive, Vocales del Tribunal de Cuentas, Poder Judicial, Personal de Imprenta de la Legislatura, Personal sujeto a convenios laborales nacionales, provinciales o privados, personal docente remunerado por índice, personal bancario y asimilado; y personal contratado.

Déjase establecido que la sobreasignación fijada rige con carácter retroactivo al 1º de noviembre de 1961, y que no sufrirá descuento, será computada para la liquidación de viáticos, pero no para el sueldo anual complementario.

Artículo 14. — Asígnase una bonificación de \$ 3.000.— (Tres Mil Pesos Moneda Nacional) mensuales al personal de la Administración Pública Provincial que posea título profesional expedido por Universidad Nacional o Instituto Nacional de Estudios Superiores, o título provincial asimilado al orden universitario nacional.

Fijase una bonificación de \$ 2.000.— (Dos Mil Pesos Moneda Nacional) a los cargos específicamente determinados en los respectivos presupuestos de: Jefe de Departamento, Contador, Contadores Fiscales, y Jefe de Despacho de los Ministerios, que no posean título, pero que tengan una antigüedad mínima de diez años en la repartición y cinco años de antigüedad ininterrumpida en el cargo.

Establécese una bonificación de \$ 1.000.— (Un Mil Pesos Moneda Nacional) mensuales al personal que posea título expedido por Escuelas Industriales de la Nación, Ciclo Superior, Agrónomos y a los Segundos Jefes de Departamento específicamente determinados en los respectivos presupuestos, que no posean títulos universitarios pero que tengan como mínimo diez años de antigüedad en la Administración Pública y cinco años en el cargo que ocupan.

Para acogerse a los beneficios de lo dispuesto precedentemente, el personal debe desempeñarse en función específica del título que posea y cumplir el horario normal de 6 horas diarias como mínimo en la Repartición, los beneficios se cobrarán por un solo título y cargo, se liquidarán sin descuentos y no se computarán para la liquidación de viáticos ni para el sueldo anual complementario.

No comprende la bonificación asignada en el presente artículo al personal del Poder Judicial, Instituciones Bancarias y asimiladas; personal docente y directivo de establecimientos primarios, secundarios técnicos y superiores, Asesores Letrados y Contables, Médicos regidos por la carrera médico hospitalaria, personal comprendido en convenios laborales, cargos electivos, funcionarios con categoría superior a Subsecretarios inclusive, Vocales del Tribunal de Cuentas y Personal contratado.

A los fines de su percepción los señores profesionales que no tengan registrados sus títulos deberán hacerlo en el registro público habilitado en la Contaduría General de la Provincia de acuerdo al artículo 6º de la Ley Nº 3318.

La presente sobreasignación por título rige a partir del día primero de marzo de 1962.

Artículo 15. — Sustitúyese en las Reparticiones Descentralizadas la denominación de las partidas c)2—3 Salario Familiar, por la denominación "Bonificaciones Sociales".

Artículo 16. — Créase en el Item 1— Partida Principal c)2— "Bonificaciones y Suplementos", el Parcial 4— "Bonificaciones y Sobreasignaciones", para el pago de los beneficios dispuestos en los artículos 13º y 14º del presente Decreto—Ley.

ANEXO J— ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Inciso 2—	\$ 11.148.000.—
Inciso 5—	" 1.668.000.—
Inciso 6—	" 1.056.000.—

Artículo 17. — Ampliase en los Items 1—Gastos en Personal las Partidas Principales c)2— Parcial 3 "Bonificaciones Sociales", de los siguientes Incisos del Anexo J— Organismos Descentralizados en las sumas indicadas:

Inciso 2— A. G. A. S.	300.000.—
Inciso 5— Caja de Jub. y Pens. de la Pcia.	100.000.—
Inciso 6— Instituto Provincial de Seguros	150.000.—

Déjase establecido que los beneficios por matrimonio y fallecimiento rigen a partir del 1º[1]1962 para toda la Administración Pública Provincial.

Artículo 18. — Sustitúyense los Items 1, 2 y 3, de las siguientes reparticiones por los que corren formando parte integrante del presente Decreto Ley:

ANEXO J— ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Inciso 1— Dirección Provincial de Vialidad
Inciso 3— Banco Provincial de Salta
Inciso 4— Banco de Préstamos y Asistencia Social
Inciso 7— Consejo General de Educación

Artículo 19. — Modifícase los términos del Principal a)2—1, Item 1, del Anexo J, Inciso 1— Administración General de Aguas de Salta, elevando su crédito a la suma de \$ 22.875.590.— m/n., por el que a continuación se expresa:

"Atención del personal del Departamento Electromecánico incorporado al convenio nacional de luz y fuerza, y comprendidos hasta la letra "N" del citado convenio, incluidos: sueldo anual complementario, antigüedad, dedicación funcional, aporte jubilatorio, bonificaciones, etc."

Artículo 20. — Déjase establecida la modificación del servicio financiero del Anexo J— Inciso 2— Administración General de Aguas de Salta, Item 2, Partida d)1 Servicios de Deudas, en la siguiente forma y proporción:

1— Deuda Consolidada ley 770	461.136.—
2— Deuda consolidada cuenta corriente	400.000.—
3— Deuda consolidada Caja de Jubilaciones	400.000.—
4— Deuda Plan de Obras	4.000.000.—
5— Reconocimientos de Créditos	2.500.000.—

Artículo 21. — Sustitúyense los Anexos G— Deuda Pública y H— Plan de Obras, por los que se agregan como parte integrante del presente Decreto Ley.

Artículo 22. — Sométese el presente Decreto Ley a la ratificación del Poder Ejecutivo Nacional, a cuyo efecto se dirigirá la nota de estilo a S.E., el señor *Ministro del Interior*.

Artículo 23. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ENRIQUE ESCOBAR CELLO
JUAN JOSE ESTEBAN
FRANCISCO LUIS MARTOS
JOSE MARIA GARCIA BES

ES COPIA:

Santiago F. Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de
Economía, F. y Obras Públicas

CAPITULO DE RECURSOS

Administración Central

RECURSOS	Calculado	en miles de m\$N.		Rentas Generales
		Participado	Obras Públicas	
I — RECURSOS ORDINARIOS	1.841.325	647.010	130.500	1.063.815
A — Ingresos Tributarios	1.821.550	647.010	130.500	1.044.040
a) De origen nacional	1.166.000	323.900	—	842.100
1— Imp. Intern. Unificados	350.000	80.500	—	269.500
2— Imp. Réditos, Ventas, Ben. Extr. y Gan. Ev.	802.000	240.600	—	561.400
3— Prod. Lotería Nac. y Casinos	14.000	2.800	—	11.200
b) De origen provincial	655.550	323.110	130.500	201.940
1— Imp. Inmobiliario	40.000	26.000	—	14.000
2— Imp. de sellos	70.000	21.000	—	49.000
3— Imp. Actividades Lucrativas	40.000	22.000	—	18.000
4— Part. hidrocarburos líquidos	270.000	135.000	81.000	54.000
5— Part. hidrocarburos gaseosos	165.000	82.500	49.500	33.000
6— Renta atrasadas:				
1— Imp. Inmobiliario	50.000	32.500	—	17.500
2— Imp. Varios	10.000	2.000	—	8.000
7— Canon Minero	50	10	—	40
8— Imp. a la coca	300	60	—	240
9— Cemento Portland	—	—	—	—
10— Imp. a la apuestas de carreras de caballos	100	20	—	80
11— Imp. a los productos forestales	9.000	1.800	—	7.200
12— Fomento ganadero:				
1— Derecho pastaje	100	20	—	80
2— Derecho faenamiento	1.000	200	—	800
B — Ingresos no tributarios	19.775	—	—	19.775
1— Producido Boletín Oficial	600	—	—	600
2— Ingresos varios policía	800	—	—	800
3— Producido Escr. Gobierno	1.000	—	—	1.000
4— Producido talleres oficiales:				
1— Cárcel Penitenciaria	10.000	—	—	10.000
2— Escuela Manualidades	2.000	—	—	2.000
5— Ingresos varios Salud Pública	500	—	—	500
6— Producido Hotel Termas	4.000	—	—	4.000
7— Aportes reparticiones autárquicas y Municipalidades para Deuda Pública	875	—	—	875
II — RECURSOS EXTRAORDINARIOS	12.000	—	2.000	10.000
1— Contrib. Propietarios frentistas	2.000	—	2.000	—
2— Ventas automotores y máquinas	10.000	—	—	10.000
III — RECURSOS ESPECIALES	16.850	—	16.850	—
1— Venta viviendas populares	1.000	—	1.000	—
2— Venta lotes fiscales	500	—	500	—
3— Ingresos varios arquitectura	200	—	200	—
4— Aporte construcción viviendas	5.000	—	5.000	—
5— Cobertura de canales	150	—	150	—

6- Aporte Consejo Nac. Educ. Ley 3587	10.000		10.000	
IV — RECURSOS DEL CRÉDITO	85.000	—	40.000	45.000
1— Aporte Gob. Nac. p/financiación de Obras Públicas	40.000		40.000	
2— Préstamo Caja de Jubilaciones	45.000			45.000
TOTAL RECURSOS	1.955.175	647.010	189.350	1.118.815

I — DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

a) RECURSOS EN EFECTIVO				270.250.000
1 Contribución de Rentas Fiscales				153.000.000
1) Impuesto Inmobiliario	10.000.000			
2) Regalías hidrocarburos líquidos	81.000.000			
3) Regalías hidrocarburos gaseosos	49.500.000			
4) Impuestos Inmobiliario atrasado	12.500.000			
2 RECURSOS PROPIOS				37.250.000
1) Prod. Imp. Serv. Públ. Automot.	1.200.000			
2) Retr. Proy. y Fisc. Obras	10.000			
3) Profilax. Gral. Antipal.	30.000			
4) Alquiler equipos varios	2.000.000			
5) Retribución mejoras	500.000			
6) Retribución 5% pavimento	10.000			
7) Impuesto a los combustibles	30.000.000			
8) Ventas de automotores y máq.	2.000.000			
9) Ventas máquinas de oficina	200.000			
10) Recursos varios	300.000			
3 Recursos Especiales				80.000.000
Recursos de la participación				
1) Coparticipación Federal	75.000.000			
2) Fomento agrícola	5.000.000			

II — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

a) RECURSOS EN EFECTIVO				156.205.000
1 Contribución de Rentas Fiscales				20.000.000
1) Impuesto Inmobiliario	4.000.000			
2) Impuesto de Sellos	7.000.000			
3) Impuesto Act. Lucrativas	4.000.000			
4) Impuesto Inmobil. atrasado	5.000.000			
2 Recursos Propios				32.305.000
1) Canon de Riego	12.000.000			
2) Tasas de Aguas Corrientes	3.000.000			
3) Venta de Energía Eléctrica	8.000.000			
4) Obras Canal defensa	100.000			
5) Multas	250.000			
6) Venta de planos y proyectos	20.000			
7) Recursos varios	100.000			
8) Renta atrasada	7.000.000			
9) Impuesto a la energía electr.	700.000			
10) Venta automotores y máquinas	1.000.000			
11) Venta máquinas oficina	135.000			
3 Recursos Especiales				103.900.000
1) Derecho de conexiones domic.	400.000			
2) Parte proporcional de agua	1.000.000			
3) Perf. pozos p/cuenta terceros	500.000			
4) Fondo electrificación rural	100.000.000			
5) Ampliación red aguas corrientes	1.000.000			
6) Ampliación red cloacal	1.000.000			

III — BANCO PROVINCIAL DE SALTA

a)	RECURSOS EN EFECTIVO		88.650.000
2	Recursos Propios		88.650.000
	1) Intereses	67.800.000	
	2) Comisiones diversas	20.000.000	
	3) Rentas de títulos	500.000	
	4) Cambios	150.000	
	5) Otros recursos	200.000	

IV — BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL

a)	RECURSOS EN EFECTIVO		435.455.000
2	Recursos Propios		435.455.000
	1) Préstamos pignoratícios	1.600.000	
	2) Préstamos prendarios con registro	400.000	
	3) Préstamos hipotecarios	850.000	
	4) Préstamos empleados públicos	500.000	
	5) Documentos descontados	5.000	
	6) Préstamos al hogar	50.000	
	7) Rec. Recaud. cuenta terceros	600.000	
	8) Préstamos profesionales y obreros	5.000	
	9) Rec. préstamos Dirección Vivienda	250.000	
	10) Rec. préstamos empleados comercio	30.000	
	11) Préstamos damnificados inundaciones	25.000	
	12) Préstamos natalidad, casamiento y fallecimiento	30.000	
	13) Impuesto a las loterías	30.000.000	
	14) Otros recursos	100.000	
	15) Emisión certificados-Loterías	395.000.000	
	16) Premios caducados	6.000.000	
	17) Créditos recuperados	10.000	

V — CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES

a)	RECURSOS EN EFECTIVO		233.930.000
1	Contribución de Rentas Fiscales		10.500.000
	1 Participación Im. Intern. Unific.	10.500.000	
2	Recursos Propios		223.430.000
	1 Aportes patronales y afiliados	200.000.000	
	2 Convenios s/deudas de aportes	1.500.000	
	3 Rentas e intereses	3.000.000	
	4 Intereses de préstamos personales	500.000	
	5 Rentas de Títulos	280.000	
	6 Partic. beneficios parcelas fincas Los Alamos, Encón y El Retiro	150.000	
	7 Cargos Art. 20 Decr. Ley 9316/46	1.000.000	
	8 Reintegros aportes varios	500.000	
	9 Recargos Ley 3193	2.500.000	
	10 Recursos varios	1.000.000	
	11 Impuestos a las loterías	5.000.000	
	12 Partic. Beneficios Lotería Salta	8.000.000	

VI — INSTITUTO PROVINCIAL DEL SEGURO

a)	RECURSOS EN EFECTIVO		76.700.000
1	Participación de Rentas Fiscales		6.500.000
	1 Participación Administración Central	6.000.000	
	2 Intereses por títulos	500.000	
2	Recursos Propios		70.200.000
	1 Seguro enfermedad	30.000.000	
	2 Accidentes de trabajo	22.000.000	
	3 Responsabilidad Civil	2.000.000	
	4 Primas miscelaneas	5.000.000	
	5 Reaseguros	1.000.000	
	6 Ventas de vehículos	150.000	
	7 Intereses préstamos	50.000	
	8 Producido farmacia	10.000.000	

VII — CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

a)	RECURSOS EN EFECTIVO		472.205.000
1	Participación de Rentas Fiscales		364.310.000
	1) Impuestos Internos Unificados	70.000.000	
	2) Impuestos a los Réditos, etc.	160.000.000	
	3) Prod. Lotería Nac. y casinos	2.800.000	
	4) Impuesto Inmobiliario	8.000.000	
	5) Impuesto a los sellos	14.000.000	
	6) Impuesto a las activ. lucrativas	8.000.000	
	7) Particip. hidrocarb. líquidos	54.000.000	
	8) Particip. hidrocarb. gaseosos	33.000.000	
	9) Renta atrasada	12.000.000	
	10) Cánón Minero	10.000	
	11) Impuesto a la coca	60.000	
	12) Impuesto a las carreras de caballos	20.000	
	13) Impuesto a los productos forestales	1.800.000	
	14) Fomento ganadero	220.000	
2	Recursos Propios		51.555.000
	1) Impuesto sustitutivo	36.000.000	
	2) Impuesto transf. grat. de bienes	2.300.000	
	3) Subv. Nacional Ley 2737	1.105.000	
	4) Ingresos varios	150.000	
	5) Part. benef. lotería Salta	12.000.000	
3	Recursos Propios Especiales		56.340.000
	1) Comedores Escolares — Ley 3374	20.000.000	
	2) Superavit Ejercicios anteriores para cubrir aumento docente	36.340.000	

RESUMEN GENERAL

	ITEM 1 — GTOS. PESR.		ITEM 2 — OTROS GASTOS			DEUDA	CREDITO	ITEM 3	TOTALES
	CARG.	IMPORTES	G. GRALES.	INV. Y RES.	SUBS. Y SUBV.	PUBLICA	GLOBAL EMEG.	OBRAS PUBLICAS	
J—ADMIN. CENTRAL	7468	818.152.080	288.405.649	66.808.200	22.288.554	104.939.599	10.000.000	280.000.000	1.485.589.082
A—P. Legislativo	175	27.758.585	3.580.980	3.915.000	400.000				85.649.465
B—Gobernación	105	9.017.950	7.180.800	3.547.500	4.000.000				23.746.250
C—Min. Economía	599	292.748.075	18.780.100	5.109.500	320.250				316.952.925
D—Min. Gobierno	3521	244.592.280	61.729.544	34.865.200	11.748.804				352.935.828
E—M. A. S. y S. P.	2683	163.717.915	144.482.600	19.006.000	5.820.000				383.026.515
F—Poder Judicial	380	75.327.325	2.651.675	360.000					78.339.000
G—Deuda Pública						104.939.599			104.939.599
H—Plan de Obras								280.000.000	280.000.000
I—Crédito Global							10.000.000		10.000.000
K—ORG. DESCENT.	3684	645.781.987	411.887.800	22.185.000	20.185.000	21.779.175	1.000.000	418.000.000	1.586.210.412
1—Direc. Vialidad	211	29.419.710	3.052.000	1.500.000		8.477.389	1.000.000	168.000.000	201.449.049
2—Admin. de Aguas	427	79.158.860	5.528.000	2.380.000		7.761.186		70.000.000	104.772.996
3—Banco Provincial	235	53.248.225	3.945.000	6.975.000		8.610.000			72.778.225
4—Banco Préstamos	108	16.745.062	356.677.000	612.000	185.000	1.310.000		20.000.000	395.529.062
5—Caja Jubilaciones	64	108.696.600	491.300	467.000				100.000.000	209.654.900
6—Instituto Seguros	55	5.978.660	27.199.000	2.648.000					35.820.660
7—Consejo Educación	2584	352.484.820	15.000.000	8.100.000	20.000.000	620.700		60.000.000	466.205.520
TOTAL GENERAL	11147	1.458.884.017	650.292.949	89.480.200	42.478.554	126.718.774	11.000.000	648.000.000	3.021.799.494

I N C I S O 1
CAMARA DE SENADORES

Partida	Clasificación	CATEGORIA O CONCEPTO	Nº Remuneración		CREDITO ANUAL	
			Carg.	Mensual	Parcial	Principal
ITEM 1 — GASTOS EN PERSONAL						
a)		SUELDOS				7.374.000
	1	Partidas Individuales	58		7.374.000	
	1	Personal Administrativo y Téc.				2.854.800
	1	Partidas Individuales	24		2.854.800	
		Secretario (1er. semestre)	2	16.000	192.000	
		Secretario (2º semestre)		30.000	360.000	
		Secretario de Comisiones	1	13.000	360.000	
		Jefe de Taquígrafos	1	13.000	156.000	
		Encargado Bloque Político	3	12.500	450.000	
		Taquígrafo de 1ra.	2	11.000	264.000	
		Oficial Superior de Secretaría	1	10.000	120.000	
	2	Oficial Principal	1	9.000	108.000	
	2	Oficial Principal (Taq. de 2da.)	2	9.000	216.000	
	5	Oficial 3º	2	7.500	180.000	
	6	Oficial 4º	2	7.200	172.800	
	8	Oficial 6º	2	6.600	158.400	
	11	Auxiliar Mayor	1	5.800	69.600	
	12	Auxiliar Principal	1	5.600	67.200	
	13	Auxiliar 1º	1	5.400	64.800	
	15	Auxiliar 3º	2	5.000	120.000	
	2	Personal Obrero y de Maestranza				285.600
	1	Partidas Individuales	5		285.600	
		14 Auxiliar 2º	1	5.200	62.400	
		16 Auxiliar 4º	1	4.800	57.600	
		17 Auxiliar 5º	3	4.600	165.600	
	4	Personal de Servicio				369.600
	1	Partidas Individuales	7		369.600	
		12 Auxiliar Principal	1	5.600	67.200	
		16 Auxiliar 4º	1	4.800	57.600	
		17 Auxiliar 5º	1	4.600	55.200	
		19 Auxiliar 7º	1	4.200	50.400	
		20 Ayudante Mayor	2	4.000	96.000	
		24 Ayudante 3º	1	3.600	43.200	
10		Legisladores				3.864.000
	1	Partidas Individuales	23		3.864.000	
		Dietas (Primer mes)	23	18.000	414.000	
		Dietas (6 Ult. meses)		25.000	3.450.000	
c)		BONIF. Y SUPLEMENTOS				297.920
	2	Partidas Globales			297.920	
	1	Antigüedad			5.000	
	2	Sueldo Anual Complementario			292.920	
e)		APORTE PATRONAL				1.150.790
	2	Partidas Globales			1.150.790	
	1	Caja de Jubilaciones y Pensiones			1.150.790	
		TOTAL DEL ITEM 1				8.822.710

INCISO 2
CAMARA DE DIPUTADOS

Partida	Clas.	CATEGORÍA O CONCEPTO	Nº Remuneración		CREDITO ANUAL	
			Carg.	Mensual	Parcial	Principal
ITEM 1 — GASTOS EN PERSONAL						
a)		SUELDOS				14.179.230
	1	Partidas Individuales	102		14.179.230	
1	1	Personal Administrativo y Téc.				3.630.000
	1	Partidas Individuales	33		3.630.000	
		Secretario (1er. semestre)	1	16.000	96.000	
		Secretario (2º semestre)		30.000	180.000	
		Secretario de 2ª (1er. semestre)	1	13.000	78.000	
		Secretario de 2ª (2º semestre)		25.000	150.000	
		Jefe de Taquígrafos	1	13.000	156.000	
		Secretario de Comisiones	1	13.000	156.000	
		Encarg. de Bloque Político	4	12.500	600.000	
		Taquígrafo de Primera	4	11.000	528.000	
	1	Oficial Mayor	1	9.500	114.000	
	2	Oficial Princ. (Taq. de 2ª)	3	9.000	324.000	
	3	Oficial 1º	2	8.500	204.000	
	4	Oficial 2º	1	8.000	96.000	
	7	Oficial 5º	2	6.900	165.600	
	10	Oficial 8º	1	6.000	72.000	
	11	Auxiliar Mayor	2	5.800	139.200	
	14	Auxiliar 2º	3	5.200	187.200	
	16	Auxiliar 4º	3	4.800	172.800	
	18	Auxiliar 6º	4	4.400	211.200	
2	1	Personal Obrero y de Maest.				129.600
	1	Partidas Individuales	2		129.600	
	10	Oficial 8º	1	6.000	72.000	
	16	Auxiliar 4º	1	4.800	57.600	
4	1	Personal de Servicio				369.600
	1	Partidas Individuales	7		369.600	
	12	Auxiliar Principal	1	5.600	67.200	
	16	Auxiliar 4º	2	4.800	115.200	
	19	Auxiliar 7º	2	4.200	100.800	
	24	Ayudante 3º	2	3.600	86.400	
10		Legisladores	60			10.080.000
	1	Partidas Individuales			10.080.000	
		Dietas (Primer mes)	60	18.000	1.080.000	
		Dietas (6 últim. meses)		25.000	9.000.000	
c)		Bonificaciones y Suplementos				351.355
	2	Partidas Globales			351.355	
	1	Antigüedad			9.000	
	2	Sueldo Anual Complementario				342.355
e)		Aporte Patronal				2.179.590
	2	Partidas Globales			2.179.590	
	1	Caja de Jubilaciones y Pensiones			2.179.590	
TOTAL DEL ITEM 1						16.710.175

INCISO 1
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Partida	Clas.	CATEGORIA O CONCEPTO	Nº Remuneración		CREDITO ANUAL	
			Carg.	Mensual	Parcial	Principal
ITEM 1 — GASTOS EN PERSONAL						
a)		SUELDOS				3.736.600
	1	Partidas Individuales	49		3.736.600	
i		Personal Administrativo y Téc.				2.618.400
	1	Partidas Individuales	28		2.618.400	
		Gobernador (6 prim. meses)	1	8.700	52.200	
		Gobernador (6 últimos meses)		50.000	300.000	
		Vice-Gobernador (6 p. meses)	1	7.200	43.200	
		Vice-Gobernador (6 Últimos meses)		40.000	240.000	
		Sec. General (6 prim. meses)	1	17.000	103.000	
		Sec. General (6 últim. meses)		30.000	180.000	
		Sub-Secret. Gral. (6 prim. meses)	1	13.500	81.000	
	2	Of. Princ. Jefe Of. Prensa e I.	1	9.000	108.000	
	4	Of. 2º Sec. Privado del Govern.	1	8.000	96.000	
	4	Of. 2º Sec. Privado del V. Gob.	1	8.000	96.000	
	4	Of. 2º Jefe de Protocolo y C.	1	8.000	96.000	
	4	Of. 2º Jefe Movilidad y Transp.	1	8.000	96.000	
	5	Of. 3º Jefe de Oficina	1	7.500	90.000	
	5	Oficial 3º	1	7.500	90.000	
	6	Oficial 4º	1	7.200	86.400	
	9	Oficial 7º	2	6.300	151.200	
	13	Auxiliar 1º	1	5.400	64.800	
	15	Auxiliar 3º	1	5.000	60.000	
	16	Auxiliar 4º	2	4.800	115.200	
	17	Auxiliar 5º	1	4.600	55.200	
	18	Auxiliar 6º	2	4.400	105.600	
	20	Ayudante Mayor	1	4.000	48.000	
	21	Ayudante Principal	1	3.900	46.800	
	22	Ayudante 1º	2	3.800	91.200	
	23	Ayudante 2º	1	3.700	44.400	
	27	Ayudante 6º	2	3.300	79.200	
2		Personal Obrero y de Maestranza				182.400
	1	Partidas Individuales	4		182.400	
		20 Ayudante Mayor	1	4.000	48.000	
		21 Ayudante Principal	1	3.900	46.800	
		23 Ayudante 2º	1	3.700	44.400	
		24 Ayudante 3º	1	3.600	43.200	
4		Personal de Servicio				936.000
	1	Partidas Individuales	17		936.000	
		9 Of. 7º May. Gral. de la Casa de Gob.	1	6.300	75.600	
		15 Auxiliar 3º	1	5.000	60.000	
		16 Auxiliar 4º (6 chóferes)	7	4.800	403.200	
		18 Auxiliar 6º	4	4.400	211.200	
		19 Auxiliar 7º	1	4.200	50.400	
		22 Ayudante 1º	2	3.800	91.200	
		23 Ayudante 2º	1	3.700	44.400	
c)		Bonificaciones y Suplementos				268.200
	2	Partidas Globales			268.200	
		1 Antigüedad			9.000	
		2 Sueldo Anual Complementario			259.200	
e)		Aporte Patronal				600.720
	2	Partidas Globales			600.720	
	1	Caja de Jubilaciones y Pensiones			600.720	
TOTAL DEL ITEM 1						4.605.520

INCISO 1

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS Y OBRAS PÚBLICAS

Partida	Clasificación	CATEGORIA O CONCEPTO	Nº Remuneración		CREDITO ANUAL	
			Carg.	Mensual	Parcial	Principal
ITEM 1 — GASTOS EN PERSONAL						
a)		SUELDOS				3.687.600
	1	Partidas Individuales	35		3.687.600	
	1	Personal Administrativo y Téc.				
	1	Partidas Individuales	28		3.289.200	
		Ministro (1er. semestre)	1	6.200	37.200	
		Ministro (2º semestre)		36.000	216.000	
		Sub-Secretarios (1er. semestre)	3	17.000	306.000	
		Sub-Secretarios (2º semestre)		30.000	540.000	
	1	Oficial Mayor (Jefe Despacho)	3	12.000	432.000	
		Jefe Técnico (Petróleo y Gas y (Comisión de variación de costo)	2	14.000	336.000	
	2	Oficial Principal (Jefe Departamento)	1	9.000	108.000	
	4	Oficial 2º (Secret. Priv.)	1	8.000	96.000	
	4	Oficial 2º (Jefe Ofic. Comp. y Hab. Pagador)	2	8.000	192.000	
	4	Oficial 2º	2	8.000	192.000	
	8	Oficial 6º	2	6.600	158.400	
	9	Oficial 7º	2	6.300	151.200	
	11	Auxiliar Mayor	2	5.800	139.200	
	14	Auxiliar 2º	1	5.200	62.400	
	15	Auxiliar 3º	1	5.000	60.000	
	16	Auxiliar 4º	1	4.800	57.600	
	17	Auxiliar 5º	1	4.600	55.200	
	18	Auxiliar 6º	2	4.400	105.600	
	23	Ayudante 2º	1	3.700	44.400	
4		Personal de Servicio				398.400
		Partidas Individuales	7		398.400	
		11 Auxiliar Mayor	1	5.800	69.600	
		13 Auxiliar 1º	1	5.400	64.800	
		15 Auxiliar 3º	1	5.000	60.000	
		16 Auxiliar 4º	1	4.800	57.600	
		17 Auxiliar 5º	1	4.600	55.200	
		21 Ayudante Principal	1	3.900	46.800	
		23 Ayudante 2º	1	3.700	44.400	
c)		BONIFICAC. Y SUPLEMENTOS				318.720
2		Partidas Globales			318.720	
	1	Antigüedad			10.520	
	2	Sueldo Anual Complementario			308.200	
e)		APORTE PATRONAL				600.950
2		Partidas Globales			600.950	
	1	Caja de Jubilaciones y Pensiones			600.950	
TOTAL DEL ITEM 1						4.607.270

I N C I S O 7

DIRECCION DE BOSQUES Y FOMENTO AGROPECUARIO

Partida	Clas.	CATEGORIA O CONCEPTO	Nº Remuneración		CREDITO ANUAL	
			Carg.	Mensual	Parcial	Principal
ITEM 1 — GASTOS EN PERSONAL						
a)		SUELDOS				5.100.000
	1	Partidas Individuales	78		5.100.000	
1		Personal Administrativo y Téc.				4.816.800
	1	Partidas Individuales	71		4.816.800	
		Director	1	16.000	192.000	
		Sub-Director	1	14.000	168.000	
		Jefe Departamento	3	12.000	432.000	
		Médico Veterinario	2	12.000	288.000	
		2º Jefe Dpto. (Médico Veter. Ing. Agrim., Agrop., o Agrón).	4	9.500	456.000	
	5	Oficial 3º (Inspector)	2	7.500	180.000	
	6	Oficial 4º (Secretario)	1	7.200	86.400	
	7	Oficial 5º (Encargado Destac.)	7	6.900	579.600	
	9	Oficial 7º (Habilit. Pagador)	1	6.300	75.600	
	15	Auxiliar 3º (Asesor Letrado)	1	5.000	60.000	
	16	Auxiliar 4º	3	4.800	172.800	
	18	Auxiliar 6º	15	4.400	792.000	
	19	Auxiliar 7º	3	4.200	151.200	
	23	Ayudante 2º	14	3.700	621.600	
	24	Ayudante 3º	13	3.600	561.600	
2		Personal Obrero y de Maestranza				204.000
	1	Partidas Individuales	5		204.000	
	26	Ayudante 5º	5	3.400	204.000	
4		Personal de Servicio				79.200
	1	Partidas Individuales	2		79.200	
	27	Ayudante 6º	2	3.300	79.200	
c)		BONIFICAC. Y SUPLEMENTOS				426.100
2		Partidas Globales			426.100	
	1	Antigüedad			1.000	
	2	Sueldo Anual Complementario			425.100	
e)		APORTE PATRONAL				828.915
2		Partidas Globales			828.915	
	1	Caja de Jubilaciones y Pensiones			828.915	
TOTAL DEL ITEM 1						6.355.015

I N C I S O 10
BONIFICACIONES SOCIALES

Partida - Principal Parcial	CATEGORIA O CONCEPTO	CREDITO ANUAL	
		Parcial	Principal
- ITEM 1 - GASTOS EN PERSONAL			
c)	BONIFICAC. Y SUPLEMENTOS		65.000.000
2.	Partidas Globales	65.000.000	
3	Bonificaciones Sociales p/el personal de la Administración Pública Provincial - Administración Central de acuerdo al siguiente detalle:		
a)	Bono Maternal	500.—	
b)	Salario Familiar		
	Esposa	350.— mens.	
	Esposo Incapac. Totalmente	350.— mens.	
	Hijo menor de 18 años o Incapacitado totalmente	350.— mens.	
c)	Por Matrimonio (a partir del 1/1/62)	2.000.—	
d)	Por Fallecimiento (a partir del 1/1/62)		
	Del Agente	10.000.—	
	Cónyuge	6.000.—	
	Hijo	4.000	
	Padres	4.000	
	TOTAL ITEM 1		<u>65.000.000</u>

I N C I S O 5

ESCUELA DE MANUALIDADES DE SALTA

Partida	Clas.	CATEGORIA O CONCEPTO	Nº Remuneración		CREDITO ANUAL	
			Carg.	Mensual	Parcial	Principal
ITEM 1 — GASTOS EN PERSONAL						
a)		SUELDOS				14.870.400
	1	Partidas Individuales	306		14.570.400	
	2	Partidas Globales			300.000	
	1	Personal Administrativo y Téc.				206.400
	1	Partidas Individuales	4		206.400	
	14	Auxiliar 2º (Hab. Pagador)	1	5.200	62.400	
	16	Auxiliar 4º	1	4.800	57.000	
	22	Ayudante 1º	1	3.800	45.600	
	26	Ayudante 5º	1	3.400	40.800	
	2	Personal Obrero y de Mastranza				316.800
	1	Partidas Individuales	8		316.800	
	24	Ayudante 3º	2	3.600	86.400	
	28	Ayudante 7º	6	3.200	230.400	
	4	Personal de Servicio				1.382.400
	1	Partidas Individuales	37		1.382.400	
	24	Ayudante 3º	1	3.600	43.200	
	28	Ayudante 7º	18	3.200	691.200	
	30	Ayudante 9º	18	3.000	648.000	
	8	Personal Docente				12.664.800
	1	Partidas Individuales	257		12.664.800	
		Director General	1	10.500	136.000	
		Vice Director	1	8.500	102.000	
	12	Auxiliar Principal (Inspect.)	3	5.600	201.600	
	18	Auxiliar 6º (Direc. Filiales)	29	4.400	1.531.200	
	20	Ayudante Mayor (Maestra)	223	4.000	10.704.000	
	2	Partidas Globales				300.000
		Docentes Suplentes			300.000	
c)		Bonificaciones y Suplementos				7.847.550
	2	Partidas Globales			7.847.550	
	1	Zona			1.500.000	
	1/2	Estado Docente y Antigüedad			4.600.000	
	2	Sueldo Anual Complementario			1.747.550	
e)		APORTE PATRONAL				3.407.700
	2	Partidas Globales			3.407.700	
	1	Caja de Jubilaciones y Pensiones			3.407.700	
TOTAL DEL ITEM 1						26.125.650

ESCUELA NOCTURNA DE ESTUDIOS COMERCIALES "HIPOLITO IRIGOYEN"

Partida	Clasificación	CATEGORIA O CONCEPTO	Nº Remuneración		CREDITO ANUAL	
			Carg.	Mensual	Parcial	Principal
ITEM 1 — GASTOS EN PERSONAL						
a)		SUELDOS				5.067.375
	1	Partidas Individuales	24		1.114.800	
	2	Partidas Globales			3.952.575	
1		Personal Administrativo y Téc.				57.600
	1	Partidas Individuales	1		57.600	
	16	Auxiliar 4º (Habilif. Pagador)	1	4.800	57.600	
4		Personal de Servicio				157.200
	1	Partidas Individuales	4		157.200	
	25	Ayudante 4º	1	3.500	42.000	
	27	Ayudante 6º	2	3.300	79.200	
		FILIAL Nº 1				
	30	Ayudante 9º	1	3.000	36.000	
8		Personal Docente				900.000
	1	Partidas Individuales	19		900.000	
		Director	1	7.500	90.000	
		Vice Director	1	6.000	72.000	
	14	Auxiliar 2º (Secretario)	1	5.200	62.400	
	20	Ayudante Mayor (Jefe Precept.)	1	4.000	48.000	
	22	Ayudante 1º (Preceptora)	1	3.800	45.600	
	28	Ayudante 7º (Preceptores)	10	3.200	384.000	
		FILIAL Nº 1				
		Director (Cont. Púb. Nacional)	1	6.300	75.600	
	20	Ayudante Mayor (Secretario)	1	4.000	48.000	
	28	Ayudante 7º (Preceptor)	1	3.200	38.400	
	30	Ayudante 9º (Preceptor)	1	3.000	36.000	
	2	Partidas Globales			3.952.575	
		Por hora: 7 primeros años; 4 segundos años; 3 terceros años; 1 cuarto año; 1 quinto año y 1 sexto año, a razón de \$ 400 mensuales la cátedra, incluido interinatos, Sueldo Anual Complementario, Aporte Patronal, Estado Docente a razón de \$ 1.400 mensuales y Antigüedad			3.952.575	
c)		Bonificaciones y Suplementos				95.900
	2	Partidas Globales			95.900	
	1	Antigüedad			3.000	
	2	Sueldo Anual Complementario			92.900	
e)		APORTE PATRONAL				181.605
	2	Partidas Globales			181.605	
	1	Caja de Jubilaciones y Pensiones			181.605	
		TOTAL ITEM 1				5.344.880

INCISO 8

ESCUELA NOCTURNA DE COMERCIO "ALEJANDRO AGUADO"

Partida	Clasificación	CATEGORIA O CONCEPTO	Nº Remuneración		CREDITO ANUAL	
			Carg.	Mensual	Parcial	Principal
ITEM 1 -- GASTOS EN PERSONAL						
a)		SUELDOS				2.426.000
	1	Partidas Individuales	13		556.800	
	2	Partidas Globales			1.869.200	
4	1	Personal de Servicio Partidas Individuales	3		115.200	115.200
	28	Ayudante 7º	3	3.200	115.200	
8	1	Personal Docente Partidas Individuales	10		441.600	441.600
		Director	1	7.500	90.000	
	20	Ayudante Mayor	1	4.000	48.000	
	26	Ayudante 5º	1	3.400	40.800	
	27	Ayudante 6º	1	3.300	39.600	
	29	Ayudante 8º	6	3.100	223.200	
	2	Partidas Globales Por hora "2 Primeros Años 2 Se- gundos" y "1 Tercero a Sexto Año a \$ 400.— la hora — 208 horas			1.869.200	1.869.200
c)		Bonificaciones y Suplementos				262.720
	2	Partidas Globales			262.720	
	1	Antigüedad			65.280	
	2	Sueldo Anual Complementario Estado Docente			63.040	
		Aporte Patronal			134.400	
e)		Aportes				122.930
	2	Partidas Globales			122.930	
	1	Caja de Jubilaciones y Pensiones			122.930	
		TOTAL DEL ITEM 1				<u>2.811.650</u>

INCISO 9

ESCUELA PROVINCIAL DE BELLAS ARTES. "TOMAS CABRERA"

Partida	Clasificación	CATEGORIA O CONCEPTO	Nº Remuneración		CREDITO ANUAL		
			Carg.	Mensual	Parcial	Principal	
ITEM 1 — GASTOS EN PERSONAL							
a)		SUELDOS					1.722.800
	1	Partidas Individuales		16		1.222.800	
	2	Partidas Globales				500.000	
4		Personal de Servicio					76.800
	1	Partidas Individuales		2		76.800	
		Ayudante 7º		2	3.200	76.800	
8		Personal Docente					1.146.000
	1	Partidas Individuales		14		1.146.000	
		Director		1	7.500	90.000	
		Secretaría		1	4.000	48.000	
		Prof. Materias Básicas		8	8.000	768.000	
		Prof. Materias Teóricas		2	6.500	156.000	
		Preceptores		2	3.500	84.000	
	2	Partidas Globales				500.000	500.000
	1	Docentes suplentes (pago de suplencias) sueldos, aportes, salario familiar del personal transitorio no individualizado.				500.000	
c)		Bonificaciones y Suplementos					554.300
	2	Partidas Globales				554.300	
	1	Antigüedad y Estado Docente				417.600	
	2	Sueldo Anual Complementario				136.700	
e)		Aporte Patronal					266.570
	2	Partidas Globales				266.570	
	1	Caja de Jubilaciones y Pensiones				266.570	
TOTAL DEL ITEM 1							2.543.670

INCISO 12

DIRECCION DE AERONAUTICA PROVINCIAL

Partida	Clas.	CATEGORIA O CONCEPTO	Nº Remuneración		CREDITO ANUAL	
			Carg.	Mensual	Parcial	Principal
ITEM 1 — GASTOS EN PERSONAL						
a)		SUELDOS				1.142.400
	1	Partidas Individuales		13	1.142.400	
1		Personal Administrativo y Técnico				1.100.400
	1	Partidas Individuales		12	1.100.400	
		Piloto (Director)		1	13.500	162.000
		Piloto (Jefe de Operaciones)		1	13.000	156.000
	2	Oficial Principal (Piloto)		5	9.000	540.000
	13	Auxiliar 1º (Secretario)		1	5.400	64.800
	20	Ayudante Mayor (Ayud. Mecánico)		2	4.000	96.000
	26	Ayudante 5º		2	3.400	81.600
4		Personal de Servicio				42.000
	1	Partidas Individuales		1	42.000	
	25	Ayudante 4º		1	3.500	42.000
c)		Bonificaciones y Suplementos				375.135
	2	Partidas Globales			375.135	
		1 Antigüedad				1.000
		2 Sueldo Anual Complementario				116.735
		8 Suplemento por vuelo				257.400
e)		Aporte Patronal				227.635
	2	Partidas Globales			227.635	
	1	Caja de Jubilaciones y Pensiones			227.635	
TOTAL DEL ITEM 1						1.745.170

INCISO 19

ESCUELA PROVINCIAL DE AVIACION CIVIL

Partida	Clasificación	CATEGORIA O CONCEPTO	Nº Remuneración		CREDITO ANUAL	
			Carg.	Mensual	Parcial	Principal
ITEM 1 — GASTOS EN PERSONAL						
a)		SUELDOS				2.251.810
	1	Partidas Individuales	4		218.400	
	2	Partidas Globales			2.033.410	
4		Personal de Servicio				36.000
	1	Partidas Individuales	1		36.000	
	30	Ayudante 9º	1	3.000	36.000	
8		Personal Docente				182.400
	1	Partidas Individuales	3		182.400	
		Director	1	7.500	90.000	
	19	Auxiliar 7º (Secretario)	1	4.200	50.400	
	25	Ayudante 4º (Celador)	1	3.500	42.000	
	2	Partidas Globales			2.033.410	
		28 Hs. seman. 1er. Año Despachante Aeronaves				
		22 Hs. seman. 1er. Año Piloto Comercial				
		23 Hs. seman. 1er. Año Observ. Meteorologista				
		22 Hs. seman. 1er. Año Mecánico Man. 1ª Clase				
		26 Hs. seman. 2º Año Mecánico Man. 1ª Clase				
		26 Hs. seman. 3er. Año Mecánico Man. 1ª Clase				
		20 Hs. seman. 1er. Año Operador Radiotelegrafista				
		20 Hs. seman. 2º Año Operador Radiotelegrafista				
		20 Hs. seman. 3er. Año Operador Radiotelegrafista				
		20 Hs. seman. Personal Docente Suplente				
	227	Hs. seman. a \$ 400 c/u. \$ 90.000			1.089.600	
		Estado Docente (15 Prof. a \$ 1.400)			252.000	
		Bonif. p Antigüedad (Marzo Octubre) 40%			290.560	
		Sueldo Anual Complementario			136.020	
		Caja de Jubilaciones y Pensiones			265.230	
c)		Bonificaciones y Suplementos				145.915
	2	Partidas Globales			145.915	
		1 Estado Docente (3 a \$ 1.400)			50.400	
		½ Bonif. p Antigüedad (Marzo Octubre) 20%			29.190	
	2	Sueldo Anual Complementario			66.325	
e)		Aporte Patronal				54.650
	2	Partidas Globales			54.650	
	1	Caja de Jubilaciones y Pensiones			54.650	
		TOTAL ITEM 1				2.397.725

INCISO 20

ESCUELA COMERCIAL NOCTURNA "JOSE MANUEL ESTRADA" — METAN

Partida	Clasificación	CATEGORIA O CONCEPTO	Nº Remuneración		CREDITO ANUAL	
			Carg.	Mensual	Parcial	Principal
ITEM 1 — GASTOS EN PERSONAL						
a)		SUELDOS:				1.210.200
	1	Partidas Individuales	5		253.200	
	2	Partidas Globales			957.000	
4		Personal de Servicio				36.000
	1	Partidas Individuales	1		36.000	
	30	Ayudante 9º	1	3.000	36.000	
8		Personal Docente				217.200
	1	Partidas Individuales	4		217.200	
		Director. (C. P. N.)	1	7.500	90.000	
	19	Auxiliar 7º (Secretario)	1	4.200	50.400	
	28	Ayudante 7º (Preceptores)	2	3.200	76.800	
	2	Partidas Globales				957.000
		Por hora: 2 "primeros años"; 1 "segundo"; 1 "tercero" y 1 "cuarto" a \$ 400 la hora (Incluyendo aporte patronal, sueldo anual complementario y salario familiar)			957.000	
c)		Bonificaciones y Suplementos				231.360
	2	Partidas Globales			231.360	
	1	Estado Docente y Antigüedad			194.400	
	2	Sueldo Anual Complementario			36.960	
e)		Aporte Patronal				72.685
	2	Partidas Globales			72.685	
	1	Caja de Jubilaciones y Pensiones			72.685	
		TOTAL DEL ITEM 1				1.514.245

**INCISO UNICO
PODER JUDICIAL**

Partida	Clas.	CATEGORIA O CONCEPTO	Nº Remuneración		CREDITO ANUAL	
			Carg.	Mensual	Parcial	Principal
ITEM 1 — GASTOS EN PERSONAL						
a)		SUELDOS				60.428.400
	1	Partidas Individuales	380		60.428.400	
1		Personal Administrativo y Técnico				27.771.600
	1	Partidas Individuales	251		27.771.600	
		Prosecretario de Corte	2	18.800	451.200	
		Jefe de Depart. Admin.	1	18.000	216.000	
		Encarg. Reg. Públ. de Comercio	1	17.000	204.000	
		Médico de Tribunales (D. Centro)	1	14.500	174.000	
		Médico de Tribun. (D. Norte y S.)	2	10.000	240.000	
		Bibliotecario	1	14.500	174.000	
		Oficial de Secretaria	17	14.500	2.958.000	
		Encarg. de Mesa de Entradas	44	12.000	6.336.000	
		Oficial de Justicia	10	10.000	1.200.000	
		Oficial Principal	26	9.300	2.901.600	
		Oficial de Primera	12	9.000	972.000	
		Oficial de 2da.	13	8.600	1.341.600	
		Escribiente de 1ra.	61	7.600	5.563.200	
		Escribiente de 2da.	60	7.000	5.040.000	
4		Personal de Servicio				2.932.800
	1	Partidas Individuales	39		2.932.800	
		Mayordomo	1	8.000	96.000	
		Chofer	1	7.200	86.400	
		Ordenanza de 1ra.	9	6.800	734.400	
		Ordenanza de 2da.	28	6.000	2.016.000	
7		Funcionarios de Justicia				29.724.000
	1	Partidas Individuales	90		29.724.000	
		Ministro	7	36.000	3.024.000	
		Fiscal de Corte	1	36.000	432.000	
		Camarista	6	33.000	2.376.000	
		Fiscal de Cámara	2	33.000	792.000	
		Juez de Primera Instancia (Jueces del Trabajo y de Paz Letrado)	27	30.000	9.720.000	
		Ministerio Público	14	27.000	4.356.000	
		Secretario de Corte	2	27.000	648.000	
		Secretario de Cámara	2	25.000	600.000	
		Secretario de 1ra. Instancia	20	23.000	5.520.000	
		Secretario de Paz Letrado y Agente Fiscal	8	21.000	2.016.000	
		Inspector de Justicia	1	20.000	240.000	
c)		BÓNIFIC. Y SUPLEMENTOS				5.073.620
	2	Partidas Globales			5.073.620	
	1	Antigüedad			35.000	
	2	Sueldo Anual Complementario			5.038.620	
c)		APORTE PATRONAL				9.825.305
	2	Partidas Globales			9.825.305	
	1	Caja de Jubilaciones y Pensiones			9.825.305	
		TOTAL DEL ITEM 1				<u>75.327.325</u>

INCISO 4
IMPRESA DE LA LEGISLATURA

Partida	Clas.	CATEGORIA O CONCEPTO	Nº Remuneración		CREDITO ANUAL	
			Carg.	Mensual	Parcial	Principal
ITEM 1 — GASTOS EN PERSONAL						
a)		SUELDOS				1.432.000
	1	Partidas Individuales	10		1.332.000	
	2	Partidas Globales			100.000	
1		Personal Administr. y Técnico				360.000
	1	Partidas Individuales	2		360.000	
		Jefe de Imprenta	1	20.000	240.000	
		Habilitado Contador	1	10.000	120.000	
2		PERS. OBRERO Y DE MAESTR.				972.000
	1	Partidas Individuales	8		972.000	
		Linotipista	2	12.000	288.000	
		Encuadernador	1	11.000	132.000	
		Maquinista	1	11.000	132.000	
		Tipógrafo	1	11.000	132.000	
		Ayudante Encuadernador	1	8.000	96.000	
		Ayudante Maquinista	1	8.000	96.000	
		Ayudante Tipógrafo	1	8.000	96.000	
	2	Partidas Globales				100.000
		Para contratación de personal gráfico no individualizado, cubrir suplencias y reconocimientos de servicios			100.000	
c)		BONIF. Y SUPLEMENTOS				119.340
	2	Partidas Globales			119.340	
	2	Sueldo Anual Complementario			119.340	
e)		APORTE PATRONAL				232.710
	2	Partidas Globales			232.710	
	1	Caja de Jubilaciones y Pensiones			232.710	
		TOTAL DEL ITEM 1				<u>1.784.050</u>

I N C I S O 8

DIRECCION PARA LA PROMOCION DEL ABASTECIMIENTO

Partida	Clas.	CATEGORIA O CONCEPTO	Nº Remuneración		CREDITO ANUAL	
			Carg.	Mensual	Parcial	Principal
ITEM 1 -- GASTOS EN PERSONAL						
a)		SUELDOS				1.648.800
	1	Partidas Individuales	22		1.648.800	
1		Personal Administrativo y Téc.				1.483.200
	1	Partidas Individuales	19		1.483.200	
		Director	1	16.000	192.000	
	1	Oficial Mayor (Tesorero)	1	9.500	114.000	
	2	Oficial Principal	1	9.000	108.000	
	5	Oficial 3º	1	7.500	90.000	
	8	Oficial 6º	5	6.600	396.000	
	10	Oficial 8º	2	6.000	144.000	
	15	Auxiliar 3º	2	5.000	120.000	
	16	Auxiliar 4º	3	4.800	172.800	
	18	Auxiliar 6º	1	4.600	55.200	
	21	Ayudante Principal	1	3.900	46.800	
	23	Ayudante 2º	1	3.700	44.400	
4		Personal de Servicio				165.600
	1	Partidas Individuales	3		165.600	
	17	Auxiliar 5º	3	4.600	165.600	
c)		BONIFICAC. Y SUPLEMENTOS				142.850
2		Partidas Globales			142.850	
	1	Antigüedad			5.000	
	2	Sueldo Anual Complementario			137.850	
e)		APORTE PATRONAL				268.750
2		Partidas Globales			268.750	
	1	Caja de Jubilaciones y Pensiones			268.750	
		TOTAL DEL ITEM 1				2.060.400

I N C I S O 8

DIRECCION PARA LA PROMOCION DEL ABASTECIMIENTO

Partida	Clas.	CATEGORIA O CONCEPTO	Nº Remuneración		CREDITO ANUAL		
			Carg.	Mensual	Parcial	Principal	
Prin- cipal	Par- se cial						
ITEM 2 — OTROS GASTOS							
a)		GASTOS GENERALES					422.000
	1	Servicios Generales					422.000
	6	Combustibles y Lubricantes			50.000		
	7	Comunicaciones			40.000		
	13	Conservación de vehículos			80.000		
	15	Energía Eléctrica			10.000		
	16	Entierro y Luto			3.000		
	23	Gastos Generales a clasif. p/inversa			100.000		
	27	Limpieza y Desinfección			6.000		
	35	Seguros: Accidentes del trabajo y Responsabilidad Civil			35.000		
	36	Seguros: Automotores			25.000		
	37	Servicio de desayuno o merienda			10.000		
	38	Uniformes y equipos			23.000		
	39	Útiles, libres e impres. y encud.			40.000		
b)		INVERSIONES Y RESERVAS					33.000
	1	Servicios Generales					33.000
	1	Adquisiciones varias			30.000		
	16	Menaje			3.000		
		TOTAL ITEM 2					455.000

I N C I S O 12
BONIFICACIONES Y SOBREALIGNACIONES

Partida	Clas.	CATEGORIA O CONCEPTO	Nº Remuneración	CREDITO ANUAL	
				Parcial	Principal
Prin- cipal	Par- cial		Carg. Mensual		
ITEM 1 — GASTOS EN PERSONAL					
c)		BONIF. Y SOBREALIGNACIONES			170.000.000
	2	Partidas Globales		170.000.000	/
		Para pago bonificación y sobrealignación dispuestas por los artículos 3º y 4º del presente Decreto — Ley; para el personal de la Administración Pública del Poder Central		170.000.000	
		TOTAL DEL ITEM			170.000.000

I N C I S O 1

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

Partida	Cla.	CATEGORIA O CONCEPTO	Nº Remuneración		CREDITO ANUAL	
			Carg.	Mensual	Parcial	Principal
ITEM 1 — GASTOS EN PERSONAL						
a)		SUELDOS				14.714.800
1		Partidas Individuales	211		14.570.000	
2		Partidas Globales	4		144.000	
1		Personal Administrativo y Téc.				8.912.800
1		Partidas Individuales	110		8.912.800	
		Presidente Director (P.U.)	1	16.000	192.000	
		Jefe de Departamento (P. U.)	5	13.500	810.000	
		Jefe Dpto. Trans. y Transporte	1	12.000	144.000	
		2º Jefe de Departamento (P. U.)	3	12.000	432.000	
		Ayudante Profesional Universit.	3	11.000	396.000	
2		Oficial Princ. Secretario Gral.	1	9.000	108.000	
2		Oficial Princ. Tesorero	1	9.000	108.000	
2		Oficial Princ. Subcontador Ten. de Libros.	1	9.000	108.000	
2		Tesorero	1	9.000	108.000	
2		Oficial Princ. Encarg. División D. A. M. E.	1	9.000	108.000	
2		Oficial Principal	6	9.000	648.000	
3		Oficial 1º	1	8.500	102.000	
4		Oficial 2º	1	8.000	96.000	
5		Oficial 3º	8	7.500	720.000	
9		Oficial 7º	8	6.300	604.800	
10		Oficial 8º	6	6.000	432.000	
12		Auxiliar Principal	5	5.600	336.000	
13		Auxiliar 1º	13	5.400	842.400	
14		Auxiliar 2º	7	5.200	436.000	
15		Auxiliar 3º Asesor Letrado	1	5.000	60.000	
15		Auxiliar 3º Médico	1	5.000	60.000	
15		Auxiliar 3º	12	5.000	720.000	
16		Auxiliar 4º	3	4.800	230.400	
17		Auxiliar 5º	9	4.600	496.800	
18		Auxiliar 6º	4	4.400	211.200	
19		Auxiliar 7º	8	4.200	403.200	
2		Partidas Globales				144.000
		Para pago de 4 miembros del Directorio (Consejeros a \$ 3.000 mensuales cada uno).			144.000	
2		Personal Obrero y de Maestranza				5.348.400
1		Partidas Individuales	94		5.348.400	
		8 Oficial 6º	3	6.600	237.600	
		9 Oficial 7º	1	6.300	75.600	
		10 Oficial 8º	1	6.000	72.000	
		12 Auxiliar Principal	1	5.600	67.200	
		14 Auxiliar 2º	18	5.200	1.123.200	
		15 Auxiliar 3º	16	5.000	960.000	
		17 Auxiliar 5º	13	4.600	717.600	
		18 Auxiliar 6º	22	4.400	1.161.600	
		19 Auxiliar 7º	9	4.200	453.600	
		20 Ayudante Mayor	10	4.000	480.000	
4		Personal de Servicio				309.600
1		Partidas Individuales	7		309.600	
		20 Ayudante Mayor	1	4.000	48.000	
		22 Ayudante 1º	1	3.800	45.600	
		24 Ayudante 3º	5	3.600	216.000	

I N C I S O 1
DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

Partida	Clas.	CATEGORIA O CONCEPTO	Nº Remuneración	CREDITO ANUAL	
				Carg. Mensual	Parcial
ITEM 1 — GASTOS EN PERSONAL					
c)		BONIFICAC. Y SUPLEMENTOS			12.265.000
	2	Partidas Globales		12.265.000	
	1	Antigüedad		300.000	
	2	Sueldo Anual Complementario		1.251.235	
	3	Bonificaciones Sociales		2.300.000	
	4	Bonificaciones y Sobreasignaciones de acuerdo a los Artículos 3º y 4º		5.665.000	
e)		APORTE PATRONAL			2.439.910
	2	Partidas Globales		2.439.910	
	1	Caja de Jubilaciones y Pensiones		2.439.910	
		TOTAL DEL ITEM 1			29.419.710

I N C I S O 3
BANCO PROVINCIAL DE SALTA

Partida	Clas.	CATEGORIA O CONCEPTO	Nº Remuneración		CREDITO ANUAL	
			Carg.	Mensual	Parcial	Principal
ITEM 1 — GASTOS EN PERSONAL						
a)		SUELDOS				35.834.800
	1	Partidas Individuales	235		32.614.800	
	2	Partidas Globales			3.220.000	
	1	Personal Administrativo y Téc.				30.089.400
	1	Partidas Individuales	209		30.089.400	
		Presidente	1	35.000	420.000	
		Gerente General	1	30.000	360.000	
		Sub Gerente General	1	27.000	324.000	
		Secretario General	1	24.200	290.400	
		Sub Gerente General de Sucursales	1	24.200	290.400	
		Contador General	1	24.200	290.400	
		Inspector General	1	24.200	290.400	
		Sub Contador General	1	22.200	266.400	
		Jefe de Departamento de Crédito	1	21.600	259.200	
		Tesorero General	1	21.250	255.000	
		Inspectores	3	20.600	741.600	
		Gerentes de Sucursales	12	20.000	2.880.000	
		Jefes de Oficina	9	19.350	2.089.800	
		Sub Tesorero Casa Central	1	19.350	232.200	
		Contadores de Sucursales	12	17.850	2.570.400	
		Tesorereros de Sucursal	12	16.350	2.354.400	
		Jefes de Sección	14	16.350	2.746.800	
		Auxiliar Firma Autorizada	1	14.400	172.800	
		" " "	2	13.500	324.000	
		" " "	1	12.500	150.000	
		" " "	3	11.950	430.200	
		" " "	2	10.850	260.400	
		" " "	5	10.300	618.000	
		" " "	2	9.750	234.000	
		" " "	1	8.650	103.800	
		" " "	1	8.100	97.200	
		Auxiliares	1	14.350	172.200	
		"	2	13.400	321.600	
		"	2	13.000	312.000	
		"	1	12.500	150.000	
		"	1	11.500	138.000	
		"	5	10.950	657.000	
		"	8	10.400	998.400	
		"	6	9.850	709.200	
		"	6	9.300	669.600	
		"	1	8.750	105.000	
		"	13	7.650	1.193.400	
		"	8	7.100	681.600	
		"	17	6.550	1.336.200	
		"	44	6.000	3.168.000	
		Contador Informante	1	11.850	142.200	
		Procurador Judicial	1	13.750	165.000	
		Procurador Judicial	1	9.850	118.200	
	2	Partidas Globales				3.220.000
		Para aumento dotación personal completar necesidades y prestac. nuevos servicios — Casa Buenos Aires — Sucursal Cafayate			2.500.000	
		Remunerac. al H. Directorio para pago a sus Vocales de acuerdo a las asistencias de sus reuniones — Art. 16 — Ley Orgánica 1854.	6	10.000	720.000	
	4	Personal de Servicio y Maestranza				2.525.400
	1	Partidas Individuales	26		2.525.400	
		Mayordomo Casa Central	1	14.500	174.000	
		Capataz Ordenanza Casa Central	1	14.250	171.000	

I N C I S O 3
BANCO PROVINCIAL DE SALTA

Partida	Clas.	CATEGORIA O CONCEPTO	Nº Remuneración		CREDITO ANUAL	
			Carg.	Mensual	Parcial	Principal
ITEM 1 — GASTOS EN PERSONAL						
		Ordenanzas	1	13.950	167.400	
		"	2	10.300	247.200	
		"	1	9.750	117.000	
		"	4	8.700	417.600	
		"	1	8.200	98.400	
		"	3	6.400	230.400	
		"	6	6.100	439.200	
		"	1	5.800	69.600	
		"	2	5.500	132.000	
		"	2	5.200	124.800	
		Maestranza (chófer)	1	11.400	136.800	
c)		Bonificaciones y Suplementos				9.040.900
2		Partidas Globales			9.040.900	
	2	Para pago sueldo anual complementario al personal del Banco			3.180.900	
		Para pago sueldo anual complementario al H. Directorio			60.000	
	3	Salario Familiar a razón de \$ 800 p/esposa y \$.300 por hijos			2.136.000	
	5	Suplemento por horarios extraordinarios nocturnos y otros			800.000	
		Escalafón vigente o sus modificaciones			100.000	
		Para fallas de Caja a razón de \$ 500 por mes y \$ 500 mensuales por función			270.000	
		Para pago adicional por título			150.00	
		Para pago adicional por zona			2.100.000	
		Gastos de representación asignado a los Gerentes de Sucursales			144.000	
		Gastos de representación asignados a funcionarios de Casa Central			100.000	
e)		Aporte Patronal				8.372.525
2		Partidas Globales			8.372.525	
	1	Caja de Jubilaciones y Pensiones			6.255.855	
	2	Servicios sociales Bancarios 2% sobre intereses y comisiones			1.400.000	
		Servicios sociales Bancarios 2% s/ sueldos abonad.			716.670	
TOTAL ITEM 1						53.248.225

INCISO 3
BANCO PROVINCIAL DE SALTA

Partida	CONCEPTO	CREDITO ANUAL	
		Parcial	Principal
ITEM 2 — OTROS GASTOS			
a)	Gastos Generales		3.945.000
1	Servicios Generales		3.945.000
2	Alquileres de inmuebles	1.000.000	
6	Combustibles y lubricantes	60.000	
7	Comunicaciones	150.000	
9	Conservación de inmuebles y obras	100.000	
10	Conservación de instalaciones	10.000	
11	Conserv. moblaje y artefactos	50.000	
12	Conserv. de máq., mot. y aparatos y herramientas	30.000	
13	Conservación de vehículos	100.000	
15	Energía Eléctrica	80.000	
16	Entierro y luto	10.000	
18	Fletes a Acarreos	20.000	
23	Gastos Generales a clasif. p/inversión	150.000	
26	Impuestos y tasas	15.000	
27	Limpieza y desinfección	20.000	
35/36	Seguros	300.000	
37	Servicio de desayuno o merienda	150.000	
38	Uniformes y equipos	200.000	
39	Útiles, libros e impr. y encuadern.	1.000.000	
40	Viáticos y movilidad	500.000	
b)	Inversiones y Reservas		25.000
1	Servicios Generales		25.000
16	Menaje	25.000	
d)	Servicios Financieros		8.610.000
1	Servicios Generales		8.610.000
1	Servicio de deudas: Intereses a abonar a los Depós. de Caja de Ahorros	1.100.000	
	Comisiones a nuestro cargo	10.000	
	Amort. muebles, út., maq., contabilidad y rodados	1.500.000	
	Intereses a pagar al Bco. Central de la República Argentina por adelantos para créditos de Fomento	6.000.000	
	Inversiones a Realizar:		6.950.000
	Compra de 10 máq. 41 para cajeros	2.350.000	
	Compra una máq. 2.000 de Control Interno	60.000	
	Compra de equipos de comunicaciones	3.000.000	
	Adquisición de mobiliario	1.000.000	
TOTAL DEL ITEM 2			19.530.000

INCISO 4

BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL

Partida	Clasificación	CATEGORIA O CONCEPTO	Nº Remuneración		CREDITO ANUAL	
			Carg.	Mensual	Parcial	Principal
ITEM 1 — GASTOS EN PERSONAL						
a)		SUELDOS				8,182.800
		Partidas Individuales	58		7.678.800	
		Partidas Globales	3		504.000	
		Personal Administrativo y Téc.				6.740.400
1		Partidas Individuales	49		6.740.400	
		Presidente	1	28.000	336.000	
		Gerente	1	27.000	324.000	
		Contador	1	24.000	288.000	
		Sub-Contador	1	18.000	216.000	
		Tesorero	1	18.000	216.000	
		Sub-Tesorero	1	16.000	192.000	
		Secretario	1	16.000	192.000	
		Inspector	1	16.000	192.000	
		Asesor Letrado	1	7.500	90.000	
		Jefe de Oficina	3	16.000	576.000	
		Tasador	1	10.800	129.600	
		Tasador Auxiliar	1	8.800	105.600	
		Jefe de Sección	1	13.400	160.800	
		" " "	1	13.200	158.400	
		" " "	1	12.800	153.600	
		" " "	1	9.800	117.600	
		" " "	1	9.300	111.600	
		Auxiliar	1	13.000	156.000	
		"	1	12.800	153.600	
		"	1	12.600	151.200	
		"	1	12.400	148.800	
		"	1	11.800	141.600	
		"	2	10.300	247.200	
		"	3	9.800	352.800	
		"	3	9.300	334.800	
		"	2	8.800	211.200	
		"	1	8.300	99.600	
		"	5	7.800	468.000	
		"	3	7.500	270.000	
		"	6	6.200	446.400	
2		Partidas Globales	3			504.000
		Directorio-Vocales	3	14.000	504.000	
		Personal de Servicio				938.400
1		Partidas Individuales	9		938.400	
		Ordenanza	1	13.500	162.000	
		"	1	12.000	144.000	
		"	1	11.100	133.200	
		"	1	8.200	98.400	
		"	1	7.700	92.400	
		"	1	7.200	86.400	
		"	1	6.100	73.200	
		Peón de Limpieza	1	5.200	62.400	
		Sereno	1	7.200	86.400	
c)		Bonificaciones Sup. y O. Benefic.				2.323.959
2		Partidas Globales			2.323.959	
	1	Antigüedad			81.900	
	2	Sueldo Anual Complementario			725.059	
	3	Salario Familiar			501.000	
	5	Suplemento por Horas Extras			100.000	
	7	Suplemento p/cargo Firma y Título			336.000	
		Comisión Recaud. Receptores			80.000	
		Aumento de Sueldos			500.000	

I N C I S O 4

BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL

Partida - Cla. Prin- Par- se cipal- cial-	CATEGORIA O CONCEPTO	Nº Remuneración		CREDITO ANUAL	
		Carg.	Mensual	Parcial	Principal
Item 1 — Gastos en Personal					
e)	2	Aporte Patronal			1.488.863
		Partidas Globales		1.488.863	
	1	Caja de Jubilaciones y Pensiones			
DEPARTAMENTO DE LOTERIA					
a)		SUELDOS			2.943.600
		Partidas Individuales	50	2.943.600	
		Personal Administrativo y Téc.			2.764.800
		Partidas Individuales	47	2.764.800	
		Encargados de Sección	3	6.200	74.400
		Tenedor de Libros	1	6.200	74.400
		Encargado de Máquinas	1	14.000	168.000
		Auxiliares	30	6.200	2.232.000
		Bolilleros (Menores)	12	1.500	216.000
4		Personal de Servicio			178.800
		Partidas Individuales	3		178.800
		Ordéanzas	2	5.200	124.800
		Cadete (Menor)	1	4.500	54.000
c)		Bonificación Sup. y O. Beneficios			1.242.800
	2	Partidas Globales		1.242.800	
	1	Antigüedad		180.000	
	2	Sueldo Anual Complementario		312.800	
	3	Salario Familiar		120.000	
	5	Suplemento por Horas Extras		200.000	
	7	Suplemento por Cargo, Firma y Tit. Aumentos		180.000	
				250.000	
e)		Aporte Patronal			563.040
	2	Partidas Globales		563.040	
	1	Caja de Jubilaciones y Pensiones			
TOTAL DEL ITEM 1					16.745.062

INCISO 4

BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL

Partida	CONCEPTO	CREDITO ANUAL	
		Parcial	Principal
ITEM II — OTROS GASTOS			
a)	GASTOS GENERALES		1.535.000
	Servicios Generales	1.535.000	
6	Combustibles y Lubricantes	12.000	
7	Comunicaciones	20.000	
9	Conservación de Inmuebles y Obras	10.000	
10	Conserv. de Instalaciones	15.000	
11	Conserv. de Moblajes y Artef.	8.000	
12	Conserv. de Máq., Mot. y Herram.	10.000	
13	Conserv. de Vehículos	15.000	
14	Conserv. Varias	10.000	
15	Energía Eléctrica	25.000	
16	Entierro y Luto	10.000	
23	Gastos Generales a Clasificar	45.000	
26	Impuestos y Tasas	12.000	
27	Limpieza y Desinfección	6.000	
30	Propaganda y Publicidad	25.000	
35	Seguros Generales del Banco	25.000	
37	Desayuno y Merienda	30.000	
38	Uniformes y Equipos	22.000	
39	Útiles Lib., Encuad. e Impresiones	180.000	
40	Viáticos y Movilidad	50.000	
41	Serv. Soc. para Bancarios	255.000	
	Calificación al Personal	750.000	
b)	Inversiones y Reservas		207.000
	Servicios Generales	207.000	
1	Adquisiciones Varias	5.000	
4	Elementos para Bibliot. y Museos	6.000	
9	Instalaciones para Comunic. y Seg.	12.000	
10	Máquinas de Oficina	120.000	
16	Menaje	4.000	
17	Moblaje Artef. y Tapicería	60.000	
e)	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES		185.000
1	Acción Social	50.000	
2	Beneficencia	50.000	
3	Fomento	25.000	
4	Condonación de Prendas	60.000	
d)	SERVICIOS DE DEUDAS		710.000
	Prest. Gob. de la Pcia. Dto. 3429		
	14/11/58	710.000	
	Amortización	500.000	
	Intereses	210.000	

I N C I S O 4

BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL

Partida	CONCEPTO	CREDITO ANUAL	
		Parcial	Principal
ITEM II — OTROS GASTOS			
DEPARTAMENTO DE LOTERIA			
a)	Gastos Generales		355.142.000
	Servicios Generales	355.142.000	
	6 Combustibles y Lubricantes	20.000	
	7 Comunicaciones	120.000	
	9 Conserv. de Inmuebles y Obras	10.000	
	10 Conserv. de Instalaciones	10.000	
	11 Conserv. de Moblajes y Artef.	5.000	
	12 Conserv. de Máq., Mot. y Herram. y Aparatos	15.000	
	14 Conserv. Varias	10.000	
	15 Energía Eléctrica	20.000	
	16 Entierro y Luto	10.000	
	17 Estudios Comis. o Misiones Especiales	50.000	
	18 Fletes y Acarreos	40.000	
	20 Gastos de Cortesía y Homenajes	80.000	
	23 Gastos General. a Clasif. por Inver.	75.000	
	25 Honorarios y Retribución a Terceros	52.000	
	26 Impuestos y Tasas	5.000	
	27 Limpieza y Desinfección	5.000	
	30 Propaganda y Publicidad	2.200.000	
	35 Seguros Generales	15.000	
	37 Servicio de Desayuno y Merienda	25.000	
	38 Uniformes y Equipos	20.000	
	39 Útiles, Lib., Impres., Encuadern. etc.	1.600.000	
	40 Viáticos y Movilidad	80.000	
	41 Servicios Sociales para Bancarios	295.000	
	42 Calificación al Personal	380.000	
	43 Premios a Pagar	300.000.000	
	45 Comis. a Pagar s/venta de Certificados	50.000.000	
b)	Inversiones y Reservas		405.000
1	Servicios Generales	405.000	
	1 Adquisiciones Varias	7.000	
	4 Elementos para Bibliot. y Museos	8.000	
	6 Instalaciones Varias	15.000	
	9 Instalac. para comunic. y Seguridad	10.000	
	10 Máquinas de Oficinas	150.000	
	12 Máquinas y aparatos de limpieza	10.000	
	16 Menaje	5.000	
	17 Moblajes, Artef. y Tapicería	200.000	
d)	Servicios de Deudas		600.000
	Servicios de Deudas	600.000	
	Prést. Gob. de la Pcia. para Organiz. Lotería de Salta.		
	TOTAL DEL ITEM 2		358.784.000

BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL

Partida		CONCEPTO	CREDITO ANUAL	
Principal	Parcial		Parcial	Principal
ITEM III - OBRAS PUBLICAS				
a)		Obras Públicas		20.000.000
		Partidas Globales	<u>20.000.000</u>	
		Partida destinada al proyecto, relevamiento de Terreno, Adquisiciones de Terreno y pago parte de la Ejecución de un edificio para el funcionamiento Banco y Lotería en su local de Alvarado, N° 621 al 25.		<u> </u>
		TOTAL DEL ITEM III		<u>20.000.000</u>

INCISO 7
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Partida	Clas.	CATEGORIA O CONCEPTO	Nº Remuneración		CREDITO ANUAL	
			Carg.	Mensual	Parcial	Principal
ITEM 1 — GASTOS EN PERSONAL						
a)		SUELDOS				197.793.550
1		Partidas Individuales	2584		142.149.210	
		Partidas Globales			55.644.340	
1		Personal Administrativo y Téc.				5.761.800
1		Partidas Individuales	104		5.761.800	
	a)	Departamento Administ. y Téc.				
	2	Ofic. Ppal. (Jefe Dpto. Adm. Secc. Gral.)				
		4 prim. meses	1	9.000	36.000	
		8 últimos meses		11.000	88.000	
	2	Ofic. Ppal. (Contador) 4 prim. ms.	1	9.000	36.000	
		8 últimos meses		11.000	88.000	
	6	Oficial 4º (Tesorero) 4 prim. ms.	1	7.200	28.800	
		8 últimos meses		8.000	64.000	
	6	Oficial 4º (Sub-Contad.) 4 prim. ms.	1	7.200	28.800	
		8 últimos meses		8.000	64.000	
	6	Oficial 4º (Pro-Secret.) 4 prim. ms.	1	7.200	28.800	
		8 últimos meses		8.000	64.000	
	9	Oficial 7º (Sub-Tesor.) 4 prim. ms.	1	6.300	25.200	
		8 últimos meses		6.900	55.200	
	12	Auxiliar Ppal. (Jefe Secc.)	4	5.600	268.800	
	15	Auxiliar 3º (Encarg. Secc.)	4	5.000	240.000	
	15	Auxiliar 3º (Asesor Letrado)	1	5.000	60.000	
	16	Auxiliar 4º	8	4.800	460.800	
	17	Auxiliar 5º	2	4.600	110.400	
	18	Auxiliar 6º	8	4.400	422.400	
	19	Auxiliar 7º	9	4.200	432.600	
	20	Ayudante Mayor	23	4.000	1.104.000	
	21	Ayudante Principal	10	3.900	468.000	
	b)	Secretaría Técnica				
	6	Oficial 4º (Pro-Secret.) 4 prim. ms.	1	7.200	28.800	
		8 últimos meses		8.000	64.000	
	15	Auxiliar 3º (Encarg. Sec.)	1	5.000	60.000	
	16	Auxiliar 4º	1	4.800	57.600	
	17	Auxiliar 5º	1	4.600	55.200	
	18	Auxiliar 6º	3	4.400	158.400	
	20	Ayudante Mayor	1	4.000	48.000	
	c)	Sanidad Escolar				
	11	Auxiliar Mayor (Jefe)	1	5.800	69.600	
	16	Auxiliar 4º (Méd. Odont. y Bioq.)	12	4.800	691.200	
	23	Ayudante 2º (Enfermero)	8	3.700	355.200	
	2	Partidas Globales				200.000
d)	1)	Transt. a sueldo (Para Cont. Pers. Adm. y Téc. no individualizado)			200.000	
	2	Personal Obrero y de Maestranza				316.800
	1	Partidas Individuales	6		316.800	
	18	Auxiliar 6º (Chófer)	6	4.400	316.800	
	4	Personal de Servicio				10.748.400
	1	Partidas Individuales	251		10.748.400	
	16	Auxiliar 4º	1	4.800	57.600	
	17	Auxiliar 5º	3	4.600	165.600	
	19	Auxiliar 7º	2	4.200	100.800	
	21	Ayudante Principal	28	3.900	1.310.400	
	25	Ayudante 4º	217	3.500	9.114.000	

INCISO 7
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Partida	Clas.	CATEGORIA O CONCEPTO	Nº Remuneración		CREDITO ANUAL	
			Carg.	Mensual	Parcial	Principal
ITEM 1 — GASTOS EN PERSONAL						
8	1.	Personal Docente				125.322.210
		Partidas Individuales	2229		125.322.210	
		Presidente	1	6 ms. 14.600	87.600	
				6 ms. 16.790	100.740	
		Secretario Técnico	1	6 ms. 11.400	68.400	
				6 ms. 13.110	78.660	
		Inspector General	1	6 ms. 11.400	68.400	
				6 ms. 13.110	78.660	
		Inspector de Zona	10	6 ms. 10.600	636.000	
				6 ms. 12.190	731.400	
		Maestro Escuela Común	1450	6 ms. 4.600	40.020.000	
				6 ms. 5.290	46.023.000	
		Maestro Enseñ. Prac. (J. T.)	3	6 ms. 4.500	81.000	
				6 ms. 5.175	93.150	
		Maest. Esc. Noct. y Carcelar.	220	6 ms. 3.800	5.016.000	
				6 ms. 4.370	5.768.400	
		Maestro Enseñ. Práctica	60	6 ms. 4.000	1.440.000	
				6 ms. 4.600	1.656.000	
		Maestro Espec. Esc. Común	220	6 ms. 3.400	4.488.000	
				6 ms. 3.910	5.161.200	
		Maestro Celad. o Celad. al frente de grado	185	6 ms. 4.000	4.440.000	
				6 ms. 4.600	5.106.000	
		Celad. Esc. Noct. y Carcel.	30	6 ms. 3.400	612.000	
				6 ms. 3.910	703.800	
		Maestro Ayud. Enseñ. Práct.	10	6 ms. 3.400	204.000	
				6 ms. 3.910	234.600	
		Dpto. de Psicología Educacional				
		Jefe	1	6 ms. 11.000	66.000	
				6 ms. 12.650	75.900	
		Ayud. Gabin. Psico.-Pedagóg.	12	6 ms. 7.000	84.000	
				6 ms. 8.050	96.600	
		Ayud. de Psico-Pedagogía	5	6 ms. 5.000	150.000	
				6 ms. 5.750	172.500	
		Asistente Escolar	30	6 ms. 4.600	828.000	
				6 ms. 5.290	952.200	
	2	Partidas Globales				
		1: Asig. básica por Estado Docente (Para pago de 2229 docentes a razón:				
		6 ms. x 2229 x 1.400 = \$ 18.723.600				
		6 ms. x 2229 x 1.610 = \$ 21.532.140				
					40.255.740	
		2: Docentes Suplentes (Para pag. pers. docente no individual, incluido asignación básica por estado docente)				7.500.000
		4: Remuneración Consejo (Para pago de 4 Vocales, incluido asign. básica por estado docente a razón de: \$ 8.000 mensuales				384.000
		6: Cargos Docentes para creación de escuelas, desdoblamiento y/o ampliación de grados (incluido asign. básica por Estado Docente)				7.304.600
c)		Bonificaciones y Suplementos				111.123.465
	2	Partidas Globales				111.123.465
		1 1.— Antigüedad Pers. Administrativo y Técnico de Servicio, Obrero y de Maestranza				300.000

INCISO UNICO DEUDA PUBLICA

1.— Servicios Financieros Deuda Consolidada	\$ 1.730.000
1 — Servicios Empréstito Interno Garantizado de la Provincia de Salta — 3½% — Ley N° 770 1946	\$ 1.730.000
2.— Servicios Financieros Deuda Gobierno Nacional	\$ 33.178.381
1 — Servicios deuda con el Gobierno Nacional por aporte con destino a financian- ción de Planes de Obras Públicas	\$ 10.929.640
2 — Servicios préstamos acordado por el Gobierno Nacional según Ley Provin- cial N° 3209 1958	\$ 12.189.528
3 — Cancelación deuda con el ex-Instituto Nacional de Acción Social por fondos recibidos para la construcción de viviendas	\$ 10.000.000
4 — Cancelación deuda con el Gobierno Nacional por fondos recibidos de con- formidad a los Decretos Nacionales Nos. 12.690 y 16.400 1944	\$ 59.213
3.— Amortización Deuda Flotante	\$ 70.031.218
1 — Cancelación de Letras de Tesorería e intereses a favor de la Caja de Jubila- ciones y Pensiones	\$ 7.500.000
2 — Atención obligaciones a favor de la Administración General de Transportes de Buenos Aires	\$ 710.000
3 — Pago de deuda atrasada proveniente de Gastos en Personal y Otros Gastos con crédito reconocido por el Poder Ejecutivo	\$ 10.000.000
4 — Devolución préstamo e intereses, acordado por la Caja de Jubilaciones y Pen- siones de acuerdo al Decreto Ley N° 7 1961	\$ 45.912.329
5 — Servicio deuda por compra de aviones	\$ 3.200.000
6 — Servicio deuda compra camiones al I. A. P. I.	\$ 650.000
7 — Cuotas para atender gastos del Consejo Federal de Inversiones por Setiembre y Octubre 1962	\$ 1.058.890
8 — Reintegro por desistimientos ventas y/o expropiaciones	\$ 1.000.000
TOTAL "DEUDA PUBLICA"	\$ 104.939.599